Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN 01

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº **CO1.PCCNTR.5147190**

Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN 01

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº **CO1.PCCNTR.5147190**

FUNDACIÓN GENERANDO **OPCIONES. NIT.900409974-0**

REPRESENTANTE LEGAL: **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**

Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

El presente informe determina la ejecución de actividades desarrolladas en el periodo 01 del Convenio de Asociación Nº CO1. PCCNTR.5147190. Este periodo responde a los primeros treinta (30) días de ejecución del convenio.

ACTIVIDAD. 1 **COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO**

Para la ejecución del período se contrató por orden de prestación de servicios el siguiente personal calificado:

La contratación de este personal, se relaciona para la implementación de las actividades comprendidas y ejecutadas durante el mes de Julio de 2023.

ITEM. 1 Personal Calificado

NUMERAL	DETALLE	Nombre / Apellido
1.1.1	Gerente del proyecto	Sara Natalia López Martínez
1.1.2	Profesional líder de análisis cuantitativos	Oscar Mauricio Parra Gaitán
1.1.3	Profesional líder en comunicación	Cristian Andrés Calderón Galindo

1.1.4	Profesional social líder en comunidades LGBTI	Juan Carlos Portilla Sandoval
1.1.5	Profesional en derecho	Juan Carlos Rojas Anaya

Para la ejecución del período se contrató por orden de prestación de servicios el siguiente personal no calificado:

ITEM. 1.2 Personal no calificado

El personal no calificado, se contrató durante este periodo de ejecución contractual para la organización contractual y los requerimientos administrativos y operativos de la ejecución del proyecto.

NUMERAL	DETALLE	Nombre / Apellido
1.2.1	Auxiliar administrativo	Jonathan Fernando Moreno

ITEM. 1.3 Herramientas para la coordinación y organización de la dinamización del proyecto.

Durante este periodo se generó el alistamiento administrativo de los equipos, para el quehacer del personal calificado contratado y, para el trabajo desarrollado por el área

administrativa.

Así mismo, se gestionó la organización, diseño y adquisición del material de uniformes con el cuál se dotó al equipo que abordaría las diferentes estrategias a desarrollar en el proceso de ejecución del convenio.

Entre estos insumos están:

- **Gorras:**

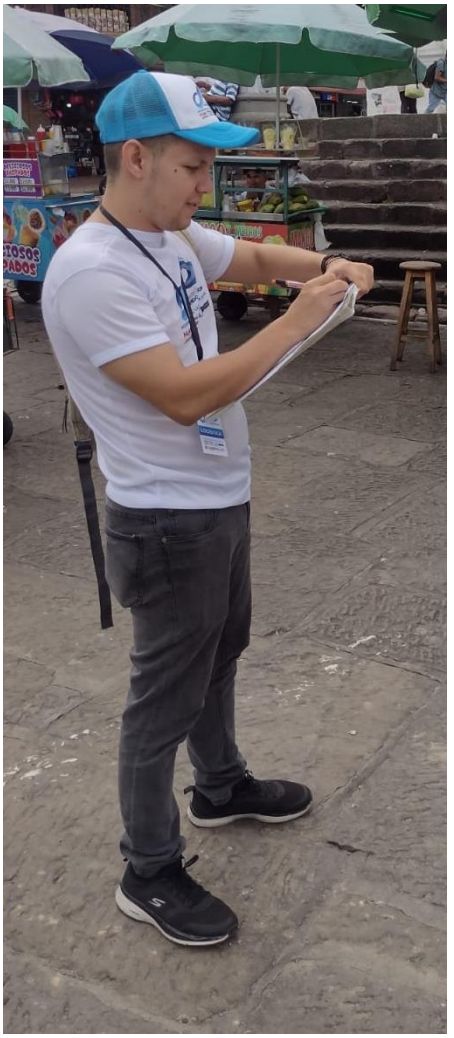




- **Camisetas**



Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com



Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga -
Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email:
fungeop@gmail.com

- **Carnets**





NUMERAL	DETALLE	DESCRIPCIÓN
1.3.2	Gorras	Quince (15) Gorras. Con refuerzo en el frente, tela en poliéster algodón sublimidad con el logo de la actividad.
1.3.3	Camisetas	Treinta (30) camisetas. Unisex cuello redondo fondo en entero estampado full color o sublimado en pecho y espalda, 100% algodón.
1.3.4	Carnets	Quince (15) carnets. Plastificados y con información del personal

ACTIVIDAD. 2 **ACCIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**

Las acciones que se soportan a continuación se ejecutaron durante los primeros treinta (30) días de ejecución del convenio de asociación Nº **CO1.PCCNTR.5147190**.

ITEM. 2 Herramientas para la operación de las acciones de participación ciudadana de las políticas públicas.

Las políticas públicas para su proceso de actualización y/o formulación, cuentan con un

esquema metodológico de estructuración desde el cuál se implementa el cumplimiento de las siguientes metas:

- Alistamiento. Proceso desde el cuál se integran las acciones institucionales, sectoriales y administrativas pertinentes. Su objetivo es engranar los recursos, el personal, la disposición logística y administrativa suficiente para concretar el proceso a desarrollar con la política pública.

- Agenda Pública. Proceso institucional y sectorial, desde el cuál se genera el levantamiento de líneas base de fuentes institucionales o de carácter estatal. Así mismo, es el escenario de construcción de un marco conceptual y un marco legal actualizado que legitime el proceso de formulación.

- Formulación. Proceso desde el cuál se consolida una visión poblacional de las problemáticas centrales que vinculan al territorio y al grupo poblacional sobre el cuál, girará el proceso de restitución y garantía de Derechos. Es un espacio de identificación de las principales potencialidades frente a las cuáles se desarrollarán las acciones estratégicas a corto, mediano y largo plazo. Así mismo, busca consolidar un balance técnico entre la capacidad institucional, sectorial y de inversión concreta para la política pública.

***Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Piedecuesta**

Descripción del proceso ejecutado en el periodo 001 para la actualización y formulación de la política pública de equidad de género para las mujeres:

Esta política pública, se formula bajo el cumplimiento de las etapas establecidas por el DNP para tal fin; por ende, se cumplen los siguientes propósitos estructurales:

- Alistamiento Institucional y organizacional

La administración municipal en cabeza de la Secretaría, generó el alistamiento pertinente de los procesos adelantados durante el periodo 2020 – 2023 con las mujeres de Piedecuesta. Con el objetivo de engranar a la formulación de la Política Pública un empalme pertinente que potencie la formulación de la misma.
La Fundación Generando Opciones, concretó la integración y contratación del equipo líder que ejecutará el diseño y formulación de esta política pública.

- Agenda Pública:

Durante este proceso la Fundación Generando Opciones, cumplió los objetivos estratégicos:

- Consolidación de los antecedentes de la política pública de equidad de género para las mujeres en Piedecuesta.
- Levantamiento en las secretarías, de los indicadores que establecen la línea base de la política pública, de acuerdo a las líneas estratégicas de la misma.

- Identificación de fundaciones, organizaciones, grupos sociales y líderes que desde la sociedad civil, serán stakeholders garantes del proceso de formulación de la política pública.
- Desarrollo de material edu-comunicativa con alto impacto visual, para la sensibilización en la garantía de los derechos de las mujeres.

NUMERAL	DETALLE	DESCRIPCIÓN	SOPORTE EJECUCIÓN
2.1	Material visual impreso	Quinientos (500) Afiche tipo poster. Full color de 100* 70 cm.	**Anexo 001.** Muestra física un (1) afiche.

Modelo del Afiche



Así mismo, en el proceso de formulación de ésta política pública, se generó en el primer periodo, a partir de la implementación de la etapa: Agenda Pública. Esta etapa, se desarrolló cumpliendo las siguientes metas:

- Diseño gráfico y propuesta comunicacional de la política pública.

Imagen Principal



E - card de socialización del proceso



Hoja membrete



- Socialización ante Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta de las acciones a implementar en el proceso de formulación, etapa: Agenda Pública y Formulación:





Fecha de la reunión: 21 se Julio de 2023

Lugar: Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta

- Levantamiento de línea base para la consolidación del diagnóstico

El diagnóstico en línea base de fuentes de información institucional de esta política pública, toma como fuente de consulta el Observatorio de Mujer y Equidad de Género de Santander (OMEGS), instancia institucional que durante el periodo administrativo 2020 – 2023 ha generado para los municipios del territorio, informes estadísticos altamente cualificados con información cuantitativa, con el objetivo para generar bases de consulta oficiales que permitan alinear las políticas públicas municipales para el caso, la de Piedecuesta) a la política pública departamental y nacional.

Posterior a la selección se generaron las gráficas y diagramación del diagnóstico que se abordará en esta política pública.
(Anexo 002) Documento diagnóstico diagramado para la política pública de equidad de género para las mujeres.

- Identificación de actores clave para la vinculación los procesos participativos de ésta política pública.

Con la dirección y liderazgo de la secretaría de desarrollo social del municipio de Piedecuesta, se recibió una base de datos que relaciona las organizaciones de base, líderes y representantes de los diferentes sectores en los cuáles las mujeres lideresas han consolidado una representatividad significativa en el territorio. Se relaciona con lo establecido como **(Anexo 002).** Bases de datos oficiales para convocar a procesos de participación, recibidas por la Secretaría de Desarrollo Social:

Cantidad	Descripción
1 (Una)	Base de datos de Juntas de Acción Comunal – Discriminada por sexo
1 (Una)	Base de datos de lideresas, organizaciones de base, fundaciones y procesos organizacionales liderados por mujeres en Piedecuesta

El producto técnico del periodo es: Marco Conceptual de la Política Pública, Oficios de requerimiento de información para consolidación de línea base de la población Habitante de calle de Piedecuesta. **(Anexo 003)**

***Política Pública y derechos de la población en condición de discapacidad**

Descripción del proceso ejecutado en el periodo 001 para la actualización y formulación de la política pública de la población en condición de discapacidad.

Esta política pública, se formula bajo el cumplimiento de las etapas establecidas por el DNP para tal fin; por ende, se cumplen los siguientes propósitos estructurales:

- Alistamiento Institucional y organizacional

La administración municipal en cabeza de la Secretaría, generó el alistamiento pertinente de los procesos adelantados durante el periodo 2020 – 2023 con las instituciones y entornos desde los cuáles se abordan los procesos de prevención, promoción y atención

de la política pública en Piedecuesta. Con el objetivo de engranar a la formulación de la Política Pública un empalme pertinente que potencie la formulación de la misma.

La Fundación Generando Opciones, concretó la integración y contratación del equipo líder que ejecutará el diseño y formulación de esta política pública.

- Agenda Pública:

Durante este proceso la Fundación Generando Opciones, cumplió los objetivos estratégicos:

- Consolidación de los antecedentes de la política pública de la población en condición de discapacidad en Piedecuesta.
- Levantamiento en las secretarías, de los indicadores que establecen la línea base de la política pública, de acuerdo a las líneas estratégicas de la misma.
- Identificación de fundaciones, organizaciones, grupos sociales y líderes que desde la sociedad civil, serán stakeholders garantes del proceso de formulación de la política pública.
- Desarrollo de material edu-comunicativa con alto impacto visual, para la sensibilización en la garantía de los derechos de los habitantes de calle.

NUMERAL	DETALLE	DESCRIPCIÓN	SOPORTE EJECUCIÓN
2.4	Material visual impreso	Quinientos (500) Afiche tipo póster. Full color de 100* 70 cm.	**Anexo 004.** Muestra física un (1) afiche

Modelo del Afiche



El proceso de formulación de ésta política pública, se generó en el primer periodo, a partir de la implementación de la etapa: Agenda Pública. Esta etapa, se desarrolló cumpliendo las siguientes metas:

- Diseño gráfico y propuesta comunicacional de la política pública.

Imagen Principal



E - card de socialización del proceso



Hoja membrete



- Socialización ante Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta de las acciones a implementar en el proceso de formulación, etapa: Agenda Pública y Formulación:





Fecha de la reunión: 21 se Julio de 2023 Lugar: Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta

- Levantamiento de línea base para la consolidación del diagnóstico

El diagnóstico en línea base de fuentes de información institucional de esta política pública, tomo como fuente de consulta la información de la caracterización de la población en condición de discapacidad de la Secretaría de Salud de Piedecuesta, Secretaria de Desarrollo Social, Inder Piedecuesta, Secretaría de Educación de Piedecuesta, Plataforma SISPRO. **(Anexo 005).** Oficios de solicitud de información diagnóstica requeridos para levantamiento de línea base en la política pública para el desarrollo integral de la población con discapacidad.

- Identificación de actores clave para la vinculación los procesos participativos de ésta política pública.

Con la dirección y liderazgo de la secretaría de desarrollo social del municipio de Piedecuesta, se recibió una base de datos que relaciona los integrantes del Comité Municipal de Población en Condición de Discapacidad y las IE que tienen estudiantes en condición de discapacidad. Se relaciona con lo establecido como **(Anexo 006).** Bases de datos oficiales para convocar a procesos de participación, recibidas por la Secretaría de Desarrollo Social:

Cantidad	Descripción
1 (Una)	Comité Municipal de Discapacidad de Piedecuesta
1 (Una)	Instituciones Educativas con población en condición de discapacidad

El producto técnico del periodo es: Marco Conceptual de la Política Pública. **(Anexo 007)**

***Política Pública Social de la Población Habitante de Calle**

Descripción del proceso ejecutado en el periodo 001 para la actualización y formulación de la política pública.

Esta política pública, se formula bajo el cumplimiento de las etapas establecidas por el DNP para tal fin; por ende, se cumplen los siguientes propósitos estructurales:

- Alistamiento Institucional y organizacional

La administración municipal en cabeza de la Secretaría, generó el alistamiento pertinente de los procesos adelantados durante el periodo 2020 – 2023 con las instituciones y entornos desde los cuáles se abordan los procesos de prevención, promoción y atención a la población habitante de calle de Piedecuesta. Con el objetivo de engranar a la formulación de la Política Pública un empalme pertinente que potencie la formulación de la misma.

La Fundación Generando Opciones, concretó la integración y contratación del equipo líder que ejecutará el diseño y formulación de esta política pública.

- Agenda Pública:

Durante este proceso la Fundación Generando Opciones, cumplió los objetivos estratégicos:

- Consolidación de los antecedentes de la política pública de la población en Piedecuesta.

- Levantamiento en las secretarías, de los indicadores que establecen la línea base de la política pública, de acuerdo a las líneas estratégicas de la misma.
- Identificación de fundaciones, organizaciones, grupos sociales y líderes que desde la sociedad civil, serán stakeholders garantes del proceso de formulación de la política pública.

NUMERAL	DETALLE	DESCRIPCIÓN	SOPORTE EJECUCIÓN
2.7	Material visual impreso	Quinientos (500) Afiche tipo poster. Full color de 100* 70 cm.	**Anexo 008.** Muestra física un (1) afiche

Modelo del Afiche



El proceso de formulación de ésta política pública, se generó en el primer periodo, a partir de la implementación de la etapa: Agenda Pública. Esta etapa, se desarrolló cumpliendo las siguientes metas:

- Diseño gráfico y propuesta comunicacional de la política pública.

Imagen Principal



E - card de socialización del proceso



Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

Hoja membrete



Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

- Socialización ante Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta de las acciones a implementar en el proceso de formulación, etapa: Agenda Pública:





Fecha de la reunión: 21 se Julio de 2023

Lugar: Secretaria de Desarrollo Social de Piedecuesta

- Levantamiento de línea base para la consolidación del diagnóstico

El diagnóstico en línea base de fuentes de información institucional de esta política pública, tomo como fuente de consulta la información de la caracterización de la población desarrollada por el Departamento Nacional de Planeación en el Censo de Habitante de Calle de Piedecuesta 2019. Además de ello, se requirió información a la Personería Municipal y Secretaria de Gobierno del municipio de Piedecuesta. **(Anexo 009)** Oficios de requerimiento de información para consolidación de línea base de la población Habitante de calle de Piedecuesta.

- Identificación de actores clave para la vinculación los procesos participativos de ésta política pública.

Con la dirección y liderazgo del equipo de la Fundación Caminos Abiertos, se consolidó una base de datos de fundaciones, organizaciones religiosas e instancias del área metropolitana que trabajan con población habitante de calle y que inciden directa o indirectamente a los programas de prevención y atención a la población habitante de calle. **(Anexo 010).** Bases de datos oficiales para convocar a procesos de participación, recibidas por la Secretaría de Desarrollo Social:

Cantidad	Descripción
1 (Una)	Base de datos para actores clave en prevención y atención de población habitante de calle del municipio de Piedecuesta.

El producto técnico del periodo es: Marco Conceptual de la Política Pública. **(Anexo 011).**

ACTIVIDAD. 3 **DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN LGBTI**

3.1 **Construcción del instrumento de caracterización LGBTI**

Para el proceso de caracterización **LGBTI**, se desarrollaron las siguientes acciones estratégicas:

ACCIONES ESTRATÉGICAS	SOPORTES EJECUCIÓN
Evento para la socialización y validación del instrumento de caracterización LGBTI con convocatoria a los representantes de la comunidad LGBTI y representantes de la administración municipal.	**Anexo 012.** Listado de asistencia Presentación ppt del evento Oficios de convocatoria
Diseño, validación y consolidación del instrumento de caracterización LGBTI	**Anexo 013.** Instrumento de caracterización LGBTI

3.2 **Abanico + Imán**

Se diseñó y aprobó el material digital e impreso para utilizar en la caracterización LGBTI

Imagen principal



E- Card de Sensibilización



Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

Hoja Membrete



Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

Imágenes de los Abanicos + Imanes + E-card de caracterización + Pendón

***Abanicos:**





Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

***Imanes:**



Material impreso y Recibido



Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0



Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com

La fundación generando opciones en el marco del convenio, imprimió y entrega como Valor Agregado del proyecto: Un (1) Pendón para el posicionamiento de la imagen institucional del proceso ejecutado y quinientos (500) stickets para pegar en zonas estratégicas del municipio y propender por ampliar el rango de personas que se deseen auto caracterizarse.

Pendón



Stickers de caracterización



Anexo 014. Soporte Físico de: Abanicos + Imanes + Stickers de caracterización.

El proceso de construcción del instrumento de caracterización se generó en construcción colectiva, junto con la Mesa Municipal de Población LGBTI. Fueron convocados formalmente por la Secretaría de Desarrollo Social:



OFICIO CITACION POBLACION LGBTI - OSIGD Recibidos

Gladys Pereira 4:22 p.m.
para Generando, yo

Buenas tardes. Cordial saludo. Adjunto remito oficio direccionado a la población LGBTI - OSIGD del municipio para participar en actividad de socialización programada para el día viernes 21 de julio a las 5 pm en las instalaciones de la secretaría de desarrollo social.

Cordialmente,

GLADYS C. PEREIRA ORTIZ
P.U. Programas Sociales
Secretaría de desarrollo Social
Alcaldía de Piedecuesta

RAD. No. 0757-23- OFICI...
PDF

Muchas gracias por la invitación.

OK, recibido.

Muchas gracias, allí estaré.

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0





Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga -
Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email:
fungeop@gmail.com

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

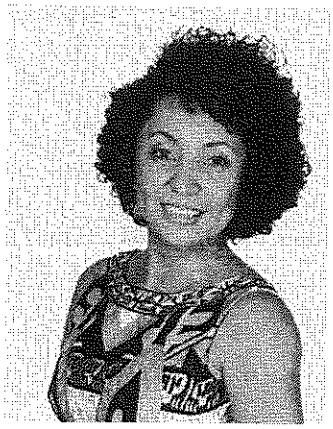




JOSUE DAVID NOVA CAMARGO

Represéntate legal

Carrera 15B No. 116 - 14 - Punta Paraíso - Bucaramanga - Colombia Cel. (57) 3156306702 - Email: fungeop@gmail.com



SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ

Magister en Ciencia Política
Magister el Derechos Humanos y Seguridad Humana
Historiadora.
Certificación Project Management Institute–(PMI)® en Gerencia de Proyectos de Responsabilidad Social

PERFIL PROFESIONAL

Magister en Ciencia Política. Magister en Derechos Humanos y Seguridad Humana de la Università Studi di Milano Biccoca (Milan). Pregrado en Historia, Universidad Industrial de Santander - UIS.

Consultora de gobierno y desarrollo local, experta en dirección para el diseño y formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, basadas en la participación ciudadana y vinculación de entidades e instituciones del Estado. Me he desempeñado con éxito como coordinadora de programas de cooperación internacional, enfocados en optimizar la integración de los ODS en contextos municipales a partir del fortalecimiento de la gobernabilidad local y del tejido social.

Cuento con más de diez años de experiencia profesional en trabajo con comunidades de diversas características en razón de su identidad étnica, orientación sexual, diversidad cultural o condición especifica como la discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otras.

Tengo habilidades pedagógicas y didácticas para el desarrollo de procesos educativos (enseñanza – aprendizaje) con todas los grupos poblacionales etarios y cuento con experiencia en el diseño y desarrollo de material didáctico.

Soy docente catedrática universitaria, con experiencia superior a cinco años. Coordinación y dirección académica en nivel de diplomados y educación no formal.

Soy una mujer honesta, responsable, respetuosa, tolerante, solidaria, integra y moral; entregada a sus responsabilidades laborales, amorosa, soñadora, líder, persistente, inquieta intelectualmente, con habilidades para la escritura y la expresión oral. Amo la vida y vivo con plenitud cada día.

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE	**Sara Natalia López Martínez**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	46.382.250 de Sogamoso (Boyacá)
FECHA DE NACIMIENTO	22 de marzo de 1982
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Cra 48 # 64 – 84. Apto 602 Barrio La Floresta
CIUDAD/RESIDENCIA	Bucaramanga - Santander
TELÉFONO CELULAR	315 2021139
E-MAIL	saranatalialopez@gmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

- **POST GRADOS**:

Università Degli Studi Milano Biccoca (Milán – Italia)
Magister en Derechos Humanos y Seguridad Humana
2016/2017

Universidad de los Andes
Magister en Ciencia Política
2010

- **PRE GRADO:**

Universidad Industrial de Santander (UIS).
Historiadora
2006

- **CERTIFICACIONES/DIPLOMADOS/ TALLERES/ SEMINARIOS:**

CERTIFICACIÓN: Gerencia de Proyectos de Responsabilidad Social
ENTIDAD: Project Management Institute–(PMI)® - BS Group (Perú)
LUGAR/FECHA: Abril 2012 – Julio 2012 (36 PDU's)

DIPLOMADO: Manejo de Regalías.
ENTIDAD: SIVIFORM – Federación Colombiana de Municipios
LUGAR/FECHA: Virtual. Octubre a Diciembre de 2010

DIPLOMADO: Negociación y resolución de conflictos encontextos locales.
ENTIDAD: SIVIFORM – Federación Colombiana de Municipios – GTZ
LUGAR/FECHA: Virtual. Marzo y Abril de 2009

DIPLOMADO: Construcción de agendas de paz con perspectiva de género
ENTIDAD: SIVIFORM – Federación Colombiana de Municipios - GTZ
LUGAR/FECHA: Virtual. Noviembre y Diciembre de 2008

DIPLOMADO: Redacción y corrección de estilo.
UNIVERSIDAD: Universidad Industrial de Santander
LUGAR/FECHA: Bucaramanga. Diciembre del 2003

TALLER: Las Mujeres Políticas y la Política Colombiana.
ENTIDAD: Programa Nacional, Más Mujeres Más Política
LUGAR/FECHA: Bogotá, Marzo de 2009.

TALLER: Moderación y METAPLAN
ENTIDAD: Programa Técnico de Cooperación Alemana GTZ - CERCAPAZ
LUGAR/FECHA: 16 al 19 de septiembre 2008.

SEMINARIO INTERNACIONAL, CONFLICTO, PAZ Y DESARROLLO. Segundo Laboratorio de Paz en Colombia – GTZ. Región Norte de Santander. LUGAR/FECHA: Hotel Bolívar - San José de Cúcuta, 29,30 y 31 de Octubre de 2008

SEMINARIO: "TIERRAS Y DESPLAZAMIENTO FORZADO". Conferencia Episcopal de Colombia (CEC). Abril 24 de 2009.

MI INFORMACIÓN LABORAL SE PRESENTA EN ÉSTOS AMBITOS:

- Experiencia en Dirección, Coordinación y Consultoría de Programas Sociopolíticos
- Experiencia Docente

1. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONSULTORÍA DE PROGRAMAS SOCIOPOLÍTICOS

ENTIDAD: **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

CARGO: Profesional Enlace líder para la formulación de la Política Pública Nacional de Turismo Indígena

JEFE: Johnny Uribe. Coordinador

DATOS: 3058148022

FUNCIONES: Profesional enlace para el Ministerio de industria, comercio y turismo en la elaboración de insumos para la formulación de la Política Pública Nacional de Turismo Indígena.

TIEMPO LABORADO: Febrero de 2022 a febrero 2023

ENTIDAD: **ALCALDÍA DE CALIFORNIA. (SANTANDER)**

CARGO: Consultora en la implementación y seguimiento de Políticas Públicas

JEFE: Alcaldesa. Genny Gamboa Guerrero

DATOS: 3142910016

FUNCIONES: Seguimiento y liderazgo en la implementación de las políticas públicas municipales a partir del alcance de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023. Trabajo de fortalecimiento con las comunidades en temas estratégicos de: Participación, Derechos Humanos,

TIEMPO LABORADO: Año 2020 - Año 2021

ENTIDAD: **ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)**

CARGO: Consultora de la secretaria de desarrollo económico y social

JEFE: secretaria. Chiqui Carmenza Santiago

DATOS: 3142910016

FUNCIONES: Acompañamiento y liderazgo para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2020 – 2023, en la secretaria de Desarrollo Económico y Social.

TIEMPO LABORADO: Octubre a diciembre de 2020.

ENTIDAD: **ALCALDÍA ELECTA DE CALIFORNIA (SANTANDER)**

CARGO: Coordinadora de Empalme

JEFE: Alcaldesa. Genny Gamboa Guerrero.

DATOS: 3142910016

FUNCIONES: Coordinación del Empalme entre las administraciones electa y saliente del municipio de California (Santander). Diseño y articulación del documento técnico de empalme y líneas base de la administración municipal para el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023-

TIEMPO LABORADO: noviembre de 2019 a diciembre de 2019.

ENTIDAD: **UT: Corporación Gobierna /Agencia Poleta /Agencia Oído Creativo**

CARGO: Asesora en Estrategia, Discurso de Campaña y. Diseño de programas de gobierno a candidatos 2019.

JEFE: Mauricio Torres

DATOS: 3007740404

FUNCIONES: Diseño de programas de gobierno (Alcaldías), Creación y fortalecimiento de discurso de campaña (Candidatos a Asambleas). Coordinación de la estrategia y línea política de las campañas. Acompañamiento a mapeos territoriales y fortalecimiento en discurso y argumentación a candidatos
TIEMPO LABORADO: Mayo de 2019 a octubre de 2019.

ENTIDAD: **UNIÓN TEMPORAL EMPODÉRATE AMAZONAS**

CARGO: Directora del diseño y formulación de Política Pública Departamental

JEFE: Jairo Velandia. Director

DATOS: Bogotá, 317 4019079.

FUNCIONES: Dirección del diseño y formulación de la "política pública departamental para la equidad de género de las mujeres en el departamento de amazonas". A cargo del equipo interdisciplinario de ocho (8) personas; responsable del relacionamiento y articulación de las comunidades indígenas, las entidades e instituciones garantes de derechos de las mujeres, los alcaldes, funcionarios públicos municipales y las organizaciones de base lideradas por mujeres en el departamento; garante del documento final y los resultados del proceso.

TIEMPO LABORADO: Mayo de 2018 a noviembre de 2018

ENTIDAD: **FUNDACIÓN TERPEL**

CARGO: Coordinadora de los Programas

JEFE: Marcela Montoya. Directora de Programas

DATOS: Bogotá, 3156298271.

FUNCIONES:

Coordinar y liderar la implementación los Programas para el fortalecimiento de la calidad educativa: Escuelas que Aprenden, Diseña el Cambio y Líder en mi, en la ciudad de Bucaramanga; garante de la articulación de la Secretaria de Educación

Municipal, así como directivos, coordinadores y docentes de once (11) Instituciones Educativas del sector oficial.
TIEMPO LABORADO: Enero de 2016 a julio 2018.

ENTIDAD: **ALCALDIA DE CALIFORNIA (Santander)**

CARGO: Consultora externa en diseño, formulación de políticas públicas

JEFE: Alcalde. Víctor Armando Arias

DATOS: 3134045323

FUNCIONES:

Diseño y formulación de la Política Pública Municipal de Infancia y Adolescencia (2013). Diseño y Formulación de la Política Pública Municipal de Mujer y Género (2014). Diseño y Formulación de la Política Pública Municipal de Familia (2014). Diseño y Formulación de la Política Pública Municipal de Adulto Mayor (2014). Consultoría para el acompañamiento a la "Mesa de Negociación Sectorial" (2014)
TIEMPO LABORADO: Agosto 2013 a diciembre de 2015.

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.**

CARGO: Consultora equipo asesor, Programa Integrar

JEFE: Gladys Rocío Campos. Coordinadora Instituto de Filia y vida. UPB Bucaramanga.

DATOS: Bucaramanga, 3002813951

FUNCIONES:

Consultora del diseño de la Estrategia de Intervención Social o Programa INTEGRAR para el Departamento de Santander (2012 y 2013). Consultora líder para el diseño y formulación de la Política Pública Departamental la Familia en Santander (2014). Consultora para el diseño y formulación de propuestas de intervención psicosocial del Instituto de Familia y Vida (UPB).
TIEMPO LABORADO: Sept. 2012 a 2015

ENTIDAD: **ONGC VIDESH LTD – Sucursal Col.**

CARGO: Social Responsibility Manager

JEFE: Rolph Sankar. Manager Bloque CPO-5

DATOS: Bogotá, 320 4555668

FUNCIONES:

Gerente de responsabilidad social para la operadora India de hidrocarburos, ONGC Videsh Ltd. Diseño, coordinación e implementación de socializaciones según EIA y Licencia Ambiental. Líder coordinadora del plan social de inversión comunitaria. Diseño y coordinación del esquema empresarial de comunicaciones.
CARGO: Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y relaciones comunitarias.
TIEMPO LABORADO: Julio a noviembre de 2012.

ENTIDAD: **TIGERS REALM MINERALS PTY Ltd.**

CARGO: Assistant for relations with the community

JEFE: Nelson Amaya. Country President

DATOS: Bogotá, 3142974482

FUNCIONES:

Profesional de campo, líderdel diseño, ejecución y evaluación el Plan Estratégico de Acción e Inversión para apoyar el desarrollo integral y sostenible de las comunidades ubicadas enlas zonas donde seejecuta el proyecto: Exploración Minera de Carbón. Área a cargo: Responsabilidad Social Empresarial (RSE)
TIEMPO LABORADO: Febrero 2011 a mayo 2012.

ENTIDAD: **PETROLEOS DEL NORTE S.A/ PETROCARIBE/ Observatorio Ciudadano de Santander.**

CARGO: Consultora de Responsabilidad Social Empresarial, Programa Gestores de Desarrollo Comunitario

JEFE: Julio Acelas. Gerente

DATOS: Bucaramanga, 3175154989

FUNCIONES:

Coordinadora del equipo interdisciplinario para la consultoría en Responsabilidad Social Empresarial, programa: "Gestores de Desarrollo Comunitario". Fases implementadas: (1) Pedagógica: Diplomado para 105 personas (2) Inclusión comunitaria: Mesas de concertación, (3) Desarrollo Local: Gestión e implementación de proyectos comunitarios.

TIEMPO LABORADO: Agosto a diciembre 2010

ENTIDAD: **Alta Consejería para la reintegración- ACR/ Unión Europea UE/ Acción Social/ Corporación CORPRODINCO.**

CARGO: Consultora de los proyectos: Reintegración Comunitaria (Santander) Y, Fortalecimientos socio institucional en Bucaramanga, Monte Líbano, Sincelejo y Neiva.

JEFE: J. Cesar Acelas. Director de Proyecto

DATOS: Bucaramanga, 6323619

FUNCIONES:

Coordinadora del proyecto: Reintegración Comunitaria en Bucaramanga ejecutado entre febrero y mayo de 2010. Consultora para las áreas de: Fortalecimiento Político, Participación y Derechos Humanos en el programa de Fortalecimiento socio institucional con población desarraigada en cuatro municipios colombianos.

TIEMPO LABORADO: Febrero a diciembre 2010.

ENTIDAD: **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNACIÓN DE SANTANDER**

CARGO: Consultora externa en diseño, formulación y evaluación de proyectos

JEFE: Laura Cristina Gómez. Secretaria de Educación.

DATOS: Bucaramanga, 3153778721

FUNCIONES:

Diseño, formulación y evaluación de los "proyectos prioritarios" que propendan por el alcance y cumplimiento de las metas de la Secretaria de Educación en la gobernación de Santander. Uso de metodologías: Marco Lógico y MGA. TIEMPO LABORADO: Enero a Julio de 2010.

ENTIDAD: **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES OIM/ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF.**

CARGO: Coordinadora académica programa Los Jóvenes sí Tienen la Palabra

JEFE: María Victoria Beltrán. Coordinadora académica ICBF, Santander.

DATOS: Bucaramanga, 3107777745

FUNCIONES:

Liderar y coordinar el equipo interdisciplinario del proyecto. Diseñar y coordinar el plan académico de formación en Liderazgo Juvenil, Política Pública de Juventud, Ley 375 de 1997, Consejos Municipales de Juventud y fortalecimiento de organizaciones juveniles de base.

TIEMPO LABORADO: Agosto a noviembre de 2009.

ENTIDAD: Corporación YRAKA.

CARGO: Coordinadora del VIII Encuentro de Gobernadores por la infancia, Adolescencia y la juventud en Bucaramanga (Santander)

JEFE: Jairo Velandia. Director de la corporación

DATOS: Bucaramanga (Santander), 3174019079

FUNCIONES:

Coordinar el diseño y la implementación del proyecto pedagógico: Fortalecimiento y activación de la participación equitativa de los Niños, Niñas y Adolescentes del país; con los líderes representantes de los 32 departamentos de Colombia en el VIII Encuentro de Gobernadores (Santander - 2009)
TIEMPO LABORADO: Abril a junio de 2009.

ENTIDAD: **COOPERACIÓN ALEMANA (GTZ) - FUNPPROCEP**

CARGO: Asesora de Gobernabilidad, Programa CERCAPAZ de la GTZ

JEFE: Sergio Antonio Plata. Coordinador.

DATOS: Cúcuta, 3164660537

FUNCIONES:

Asesorar, acompañar y diseñar estrategias que consoliden de un Proceso de Paz Sostenible en 16 municipios beneficiarios del Programa CERCAPAZ de la GTZ en Norte de Santander. Consolidar una exitosa articulación interinstitucional entre las administraciones municipales, organizaciones de la Sociedad Civil y el Sector Privado.
TIEMPO LABORADO: Agosto de 2008 a febrero de 2009.

ENTIDAD: **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD Colombia - Nicaragua**

CARGO: Asistente operativa del Intercambio Internacional, Escuela de Liderazgo Juvenil Político 2015, Nicaragua - Colombia.

JEFE: Diana T. Espinosa. Coordinadora de Democracia Local

PNUD. DATOS: Bogotá, 30056286

FUNCIONES:

Presentación del proyecto, sustentación presupuestal, coordinación de la agenda y eventos del intercambio, coordinación del personal de servicios y del equipo participante, ejecución del presupuesto, entrega de sistematización del proceso.

TIEMPO LABORADO: Agosto a noviembre de 2007

2. EXPERIENCIA DOCENTE

ENTIDAD: **FONTUR / ALCALDIA DE VILLA DE LEYVA / F. CAMINOS ABIERTOS (UPB – Bucaramanga)**

CARGO: Coordinadora de Diplomado: Turismo Cultural e Histórico y Emprendimiento sostenible en Villa de Leyva

JEFE: Juan Carlos Leguizamo.

DATOS: Bucaramanga, 317 4236571

FUNCIONES: Coordinadora Académica

Coordinación general de convocatoria, vinculación de 100 estudiantes, desarrollo de la malla curricular y dirección de planta docente y tutores académicos. Docente de módulo: Historia y Patrimonio

TIEMPO LABORADO: Febrero a agosto 2022

ENTIDAD: **PONTIFICIA UNIVERIDAD BOLIVARIANA**
(UPB – Bucaramanga)

CARGO: Docente catedrática.
Escuela de Ciencia política.

JEFE: Oscar Parra, Director de Escuela

DATOS: Bucaramanga, 317 8865634

FUNCIONES: Docente catedrática

asignaturas: Políticas Públicas I, Políticas Públicas II, Cultura Política, Gestión y formulación de proyectos públicos y privados, Historia de Colombia.

TIEMPO LABORADO: Año académico 2021 – primer semestre 2022.

ENTIDAD: **PROGRAMA DE RECONCILIACIÓN FAMILIAR / UNIVERSOIDAD UNICLARETIANA**

CARGO: Coordinadora de Diplomado: Alta Gerencia de Proyectos Sociales en el Departamento de Choco

JEFE: Magnolia Asprilla Quinto

DATOS: Bucaramanga, 3234509660

FUNCIONES: Coordinadora Académica

Coordinación general de convocatoria, vinculación de 3.200 estudiantes, desarrollo de la malla curricular y dirección de planta docente y tutores académicos. Docente de módulo: Desarrollo e innovación en programas sociales

TIEMPO LABORADO: Febrero a noviembre de 2020

ENTIDAD: **PONTIFICIA UNIVERIDAD BOLIVARIANA**
(UPB – Bucaramanga)

CARGO: Docente catedrática.
Escuela de Psicología y Escuela de Comunicación Social.

JEFE: Raúl Jaimes, Dir. Facultad de Humanidades

DATOS: Bucaramanga, 3107853526

FUNCIONES: Docente catedrática de la facultad de Humanidades en asignaturas como: Instituciones y Socialización, Político Social, Comunicación e Información, Políticas Públicas y Metodología de la Investigación Psicosocial.

TIEMPO LABORADO: Desde el segundo semestre del 2012 a diciembre 2017.

ENTIDAD: **ESCUELA DE AVIACION AEROANDES S.A**

CARGO: Docente catedrática, Geografía Aeronáutica

JEFE: Alexandra Salgado Rocha, Coordinadora

DATOS: Bogotá, 6764182

FUNCIONES: Docente del programa profesional: Auxiliares de Vuelo. Área: Geografía Aeronáutica.

TIEMPO LABORADO: Primer Semestre 2008

ENTIDAD: **CAPACITACION 2000**

CARGO: Docente catedrática, Humanidades

JEFE: Miguel Cuadrado, Rector

DATOS: Bogotá, 2863189

FUNCIONES: Docente catedrática de Humanidades: Socio política y ética.

TIEMPO LABORADO: 2007 y 2008.

ENTIDAD: **GLENN DOMAN ESCUELA PRECOZ**

CARGO: Docente de Secundaría

JEFE: Jorge Perez, Rector

DATOS: Bucaramanga, 6386257

FUNCIONES: Docente del área de humanidades y directora de grupo.

TIEMPO LABORADO: 2006.

ENTIDAD: **Excelencia Profesional – Asesorías Educativas**

CARGO: Docente área de Humanidades

JEFE: Juan Carlos Eduardo Pinzón, Rector

DATOS: Bucaramanga, 6414755

FUNCIONES: Docente de Historia, Geografía y Filosofía.

TIEMPO LABORADO: 2005.

ENTIDAD: **Corporación INTERAMERICANA**

CARGO: Docente catedrática Ética y Sociología

JEFE: Fernando Ardila, Coordinador

DATOS: Bucaramanga, 6306317

FUNCIONES: Docente catedrática de Ética Profesional y Sociología.

TIEMPO LABORADO: Primer Semestre de 2004.

ENTIDAD: **GIMNACIO GREGOR MENDEL**

CARGO: Docente de Básica Primaria.

JEFE: Herlly Cecilia Sierra, Directora

DATOS: Bucaramanga, Calle 36 # 35 – 43. Alianza Cristiana

FUNCIONES: Docente de Básica Primaria grados Primero a Tercero.

TIEMPO LABORADO: Primer Semestre de 2004.

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE MADRE: Sonia Inés Martínez Cardozo
PROFESIÓN: Enfermera
OCUPACIÓN: Pensionada ISS
DATOS: 3134238820

NOMBRE PADRE: Jaime Mauricio López Fajardo
PROFESIÓN: Licenciado en artes plásticas
OCUPACIÓN: Docente sector oficial.
DATOS: 3133463616

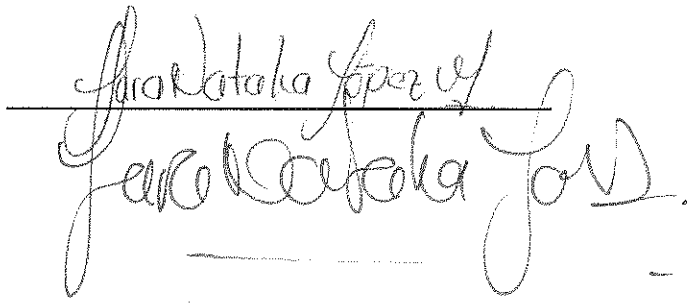
REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Ingeniera, Gloria Cristina Álvarez
CARGO: Gerente General AES. Empresa Internacional de Hidrocarburos
DATOS: 3115215155

NOMBRE: Gonzalo Jiménez Ramírez
CARGO: Gerente Experiencias Educativas
DATOS: 3174019103

NOMBRE: Ingeniero, Fabián Onelio Boyano
CARGO: Director de producción. ISMOCOL
DATOS: 3182393392

FIRMA DE LA INTE



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

HISTORIADORA

A

SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ

CEDULA DE CIUDADANIA N° 46.382.250 expedida en SOGAMOSO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 3 DE OCTUBRE DE 2006

Registrado al folio 425 *Libro* 12-O *Diplomas de Grado*

Rector

Secretario General

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Sara Natalia López Martínez

C.C. [illegible]

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Magister en Ciencia Política

El Presidente del Consejo Superior | El Rector | El Decano de la Facultad | La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 74 FOLIO 40

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2010
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1967 del Ministerio de Justicia

52677

UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI MILANO - BICOCCA
SCUOLA DI GIURISPRUDENZA
Piazza dell'Ateneo Nuovo, 1 – 20126 Milano
Tel. 02.6448.4102 – 02.6448.4103 Fax 02.6448.4110

Con la presente si dichiara che Sara Natalia López Martínez, nata a Sogamoso Boyacá, in Colombia, il giorno 22/03/1982, con passaporto n° CC46382250, rilasciato dalla Repubblica della Colombia in data 11 marzo 2011, è regolarmente iscritta con la matricola n. 823536 per l'anno accademico 2016/2017 presso l'Università degli Studi di Milano-Bicocca al Master in Diritti e Sicurezza Umana – Derechos Humanos y Seguridad Humana, che avrà una durata di un anno, dal 2 novembre 2016 al 31 ottobre 2017.
Il master si terrà in lingua spagnola e prevede la presenza della studentessa in Italia nei periodi dal 15 marzo al 3 aprile 2017 e dal 5 di ottobre al 31 ottobre 2017.

Milano, 22 dicembre 2016

Per il Comitato di Coordinamento del
Master in Diritti e Sicurezza Umana

Avv. Samantha Ravezzi

BS grupo

CERTIFICADO

Otorgado a: SARA LOPEZ MARTINEZ

Por haber completado en forma satisfactoria el Programa:

"GERENCIA DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL"

(36 Professional Development Units reconocidas por el Project Management Institute - (PMI)®)

Desarrollado desde el 08 de mayo del 2012 al 24 de julio del 2012,
con una duración de 36 horas cronológicas,
obteniendo una calificación promedio de 15.00.

Lima, Julio del 2012

BS GRUPO - DIRECTOR - AREA DE CAPACITACION

ECO. OSCAR QUINTANILLA PÉREZ
Director Académico
BS GRUPO S.A.C

BS GRUPO - GERENTE - AREA DE CAPACITACION

ING. JIMMY QUINTANILLA PÉREZ
Gerente General
BS GRUPO S.A.C

4833GPYRSO120512P0

Acta Individual de Grado

COLEGIO NACIONAL DE SUGAMUXI

Sogamoso - Boyacá

Avenida del Cusiana, Teléfono: 70 31 61

Inscripción S.E. 0962054 DANE 11575901613

En la ciudad de Sogamoso., a los 27 días del mes de Noviembre de 1999 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario General en la Rectoría del **COLEGIO NACIONAL SUGAMUXI** de Sogamoso.
Institución autorizada por la Secretaría de Educación de Boyacá, para otorgar el Título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADEMICA,** según Resolución No.3845 del 5 de Noviembre de 1999.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADEMICO

Con Profundización en CIENCIAS NATURALES (QUIMICA)

al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de Identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ

C.C. ó T.I. No. 820322-05557 de SOGAMOSO

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 021 de fecha 27 de Noviembre de 1999 que consta de 224 alumnos, que comienza con el nombre de ACEVEDO GRANADOS CAMILO ANDRES y se cierra con el nombre de ZUÑIGA TORRES VICTOR HUGO

Firmada y Sellada por

JULIO MONDRAGON CASTAÑEDA (Rector) y
JOSE IGNACIO PACHON GARCIA (Secretario General)

Dada en Sogamoso, a los 27 días del mes de Noviembre de 1999.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 del MEN.

El Diploma y el Acta de Grado no requieren Registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmada y Sellada

JULIO MONDRAGON CASTAÑEDA
C.C. No.6.752.638 de Tunja

JOSE IGNACIO PACHON GARCIA
C.C. No.176.845 de Albán (Cund.)

Diplomas
y
Pergaminos

Experiencia en Dirección, Coordinación y Consultoría de Programas Sociopolíticos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FNTC 033- 2022 SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ

Entre los suscritos, **IRVIN DAVID PÉREZ MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 92.556.944 expedida en Corozal, Sucre, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR** – con NIT. 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y, por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y, por la otra, **SARA NATALIA LÓPEZ MARTINEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 46.382.250 expedida en Sogamoso - Boyaca, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas contenidas en este documento, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del subsector; con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

2. Que el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y estableció que, los procesos de contratación, que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

3. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambió el nombre del Fondo de Promoción Turística a **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR** y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

4. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo - **FONTUR**. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX**, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, y en consecuencia suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

5. Que el régimen legal aplicable a los actos y negocios jurídicos de la entidad administradora de **FONTUR** son exclusivamente las normas del derecho privado. El marco aplicable a la contratación son las normas comerciales y civiles, en cuanto a la calidad del administrador, como encargado de la gestión de los recursos que componen a **FONTUR**; en consecuencia, se dará rigurosa

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

aplicación a los principios de la contratación del derecho civil, comercial y aquellos señalados en el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR.**

6. Que es importante resaltar que Colombia, como Estado Social de Derecho, reconoce la multietnicidad, pluralidad y la diversidad de la Nación. Adicionalmente, el reconocimiento pleno de los pueblos indígenas y sus derechos a la identidad, al territorio, a la autonomía, desarrollo, participación y consulta previa, se consolidaron con la expedición de la Constitución Política de 1991 y mediante la expedición de la Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.".

7. Con fundamento en las disposiciones legales y constitucionales enunciadas, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece el "Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rom", el cual tiene como propósito avanzar en la materialización de los derechos de estas comunidades a través de la implementación de estrategias concertadas; para esto, se han definido cuatro capítulos: uno transversal y uno por cada grupo étnico. Allí se plasman las estrategias que se desarrollarán en los cuatro años de vigencia del PND.

8. Que sumado a lo anterior, es importante resaltar que este 'Pacto' constituye un hito en los planes de desarrollo de Colombia debido a que, por primera vez, se logró la concertación con todas las organizaciones y representantes de los grupos étnicos en aspectos que incluyen la narrativa, la estructura de cada capítulo y el nivel de estrategias y sus respectivos componentes. Así las cosas, todas las estrategias y líneas de acción allí consignadas, han sido concertadas con las comunidades involucradas y tienen como escenario cada una de las dimensiones o ejes desde lo que cada grupo étnico concibe para su desarrollo.

9. Que como resultado de lo acordado en el marco de la Mesa Permanente de Concertación de Pueblos y Organizaciones indígenas del 2019, en donde estuvieron involucradas todas las entidades del Estado, se previó una inversión de $10 billones de pesos para los pueblos indígenas con el propósito de llevar a cabo las diferentes propuestas y acciones acordadas, como respuesta a las necesidades de esta población.

10. Que el Viceministerio de Turismo asumió dos compromisos con las organizaciones indígenas de Colombia, en el marco de las mesas de concertación que se llevaron a cabo con la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y la Organización Nacional de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), suscritos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

11. Que tiene como compromisos específicos que se citan a continuación:

a) Concertar con el Viceministerio de turismo una política pública de turismo indígena con enfoque diferencial con los pueblos indígenas para regular las actividades turísticas desde los derechos,

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

necesidades y pensamientos propios de cada pueblo indígena que permita la protección y la salvaguarda de los mismos.

b) Establecer un diálogo entre la OPIAC y el Viceministerio de Turismo para concertar las estrategias, mecanismos y apalancamiento que generen Proyectos de turismo indígena sostenible y culturalmente pertinentes de la Amazonía, así como para la construcción de políticas públicas de turismo en los pueblos y organizaciones indígenas de la Amazonía colombiana.

12. Que existe una articulación con los siguientes planes, políticas, leyes, entre otras normas de turismo, que fundamentan a la consolidación de la política de turismo indígena:

a) Como respuesta al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el que establece desde el capítulo de etnias, el propósito de generar inversión para el desarrollo de los pueblos indígenas, así como para la igualdad de oportunidades de los grupos étnicos, a través del respeto e impulso de sus usos y costumbres; esto, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de una sociedad que respete las diferencias y en la que todos gocen de los mismos derechos y oportunidades.

b) Asimismo, desde el Plan Sectorial de Turismo 2019-2022: "Turismo: el propósito que nos une", que hace parte del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, establece, entre otras, la siguiente línea de Acción: "Gestión Integral de Destinos y Fortalecimiento de la Oferta Turística del país", esta línea de acción se refiere a la planeación y ordenamiento sistémico, a la administración de actividades, recursos y actores involucrados en el desarrollo turístico del territorio, comprende además la definición, ejecución y seguimiento de políticas orientadas a facilitar la consolidación del destino de acuerdo con su contexto territorial, de manera que se garantice la sostenibilidad.

c) La Política de Turismo Social: Hacia un turismo accesible e incluyente para todos los colombianos, resalta el derecho al turismo, concertación, participación social, corresponsabilidad, sostenibilidad y función social, la cual debe contribuir a transformar en lo socio-económico de sus comunidades.

13. Que desde los Lineamientos de la Política para el Desarrollo del Turismo Comunitario, se viene trabajando en el impulso del desarrollo de turismo, consolidando los destinos a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles con comunidades organizadas para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, teniendo en cuenta un enfoque diferencial étnico y socioeconómico, que permita implementar estrategias de desarrollo, de superación de la pobreza y el logro de las metas y objetivos de desarrollo del milenio en general.

14. Que todo lo anterior, fundamentado en la Ley 300 de 1996 y en la actual Ley 2068 de 2020, en el que se soporta desde el etnoturismo como un especializado que se realiza en territorios donde se encuentran asentados grupos étnicos, destinado a fines culturales, educativos y recreativos y que busca dar a conocer las tradiciones, saberes ancestrales, historia, valores culturales, forma de vida manejo ambiental, costumbres y demás particularidades propias de dichos grupos.

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

15. Que en respuesta a las solicitudes que surgieron en el marco de la Mesa de Concertación de Pueblos y Organizaciones indígenas (MPC), las Organizaciones Indígenas de Colombia, así como otras organizaciones indígenas, han hecho un llamado al Viceministerio de Turismo para trabajar de manera concertada en la construcción de una Política de Turismo Indígena, que garantice la pervivencia y salvaguarda de hasta 115 pueblos indígenas , que conservan 89 lenguas nativas, que según el sistema de monitoreo territorial de la ONIC, actualmente existen cerca de 11.922 comunidades indígenas a lo largo y ancho del país. Esta solicitud surge teniendo en cuenta que el Turismo indígena es una actividad que puede contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la revitalización de su cultura y proteger su territorio; pero a la vez, se debe tener presente que se requiere de mayor claridad y especial atención que permita abordar el turismo de acuerdo a sus cosmovisiones, tradiciones y costumbres, además de criterios específicos de sostenibilidad para sus territorios y sus comunidades.

16. Que es importante resaltar que, durante el año 2020, la MPC y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollaron múltiples sesiones de concertación para avanzar en el camino hacia la construcción de esta política; luego de la sesión virtual con la MPC que se llevó a cabo el 16 de octubre de 2020, entre los delegados indígenas y el Viceministerio de Turismo, se identificó de manera conjunta, la necesidad de formular un proyecto que tuviera como objetivo principal la elaboración de insumos necesarios que le permitieran al Viceministerio de Turismo construir la Política Pública de Turismo Indígena, la cual ayudará a la toma de decisiones mucho más concretas y acertadas en materia de turismo indígena por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en beneficio de las comunidades indígenas y atendiendo a las necesidades particulares de las comunidades y del sector.

17. Que además, el pasado 10 de diciembre de 2020, la MPC en uso de sus facultades, avaló a la Organización Nacional Indígena de Colombia -ONIC, como la organización facultada para la ejecución del Proyecto, esto, puesto que, las organizaciones que integran la MPC, consideran que la ONIC cuenta con la idoneidad y la fortaleza administrativa y financiera que le permitirán articular las actividades para llevar a cabo el proyecto y garantizará la participación de todas las organizaciones que representa la MPC, como también de aquellas que no pertenecen y desean participar en este proceso para la formulación e implementación de la política nacional a cargo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo; en ese sentido, las organizaciones y/ o comunidades indígenas interesadas, deberán presentar su solicitud y serán tenidas en cuenta en coordinación con la ONIC y el Viceministerio de Turismo.

18. Que en mesas de concertación, la MPC manifestó que la ONIC como organización indígena podrá contratar de manera directa conforme a lo previsto en el Decreto 252 de 2020, y en ese entendido, la ONIC deberá llevar a cabo las actividades necesarias para la elaboración y entrega de los insumos idóneos, que le permitan al MinCIT la generación de la política de turismo indígena y la implementación de dicha política en los términos previstos en la Constitución y la Ley.

Pbx: (1) 616 60 44

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 616 60 44

19. Que a la luz de los antecedentes previamente expuestos, se debe tener presente que, para los Pueblos Indígenas la autonomía es un pilar esencial que les permite "el derecho a definir sus necesidades de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones, su bienestar espiritual y las tierras que ocupan o utilizan y de controlar, en la medida de lo posible, su propio equilibrio económico, social y cultural. En este contexto, dichos pueblos deben participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente" (Organización Nacional Indígena de Colombia-ONIC).

20. Que por lo anterior, para la realización y ejecución del presente proyecto, se requiere del dominio e incorporación del enfoque diferencial étnico, que permita y garantice la participación de los pueblos indígenas, así mismo, el MinCIT busca que se garantice la entrega de productos tangibles, constructivos y participativos acorde al diálogo político concertado y encaminado al fortalecimiento de turismo en los Pueblos y Comunidades Indígenas de todo el Territorio Nacional y su formulación se alinea a ayudar al bienestar y buen vivir de los pueblos indígenas, así como al desarrollo y la competitividad del sector turismo tanto a nivel nacional como internacional; para lo cual es indispensable el acompañamiento y articulación a través de un (01) Profesional de Enlace, entre el MinCIT y las Organizaciones Indígenas, como apoyo al Viceministerio de Turismo para hacer seguimiento al proyecto *"Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena"*, que además apoye a la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo en la formulación del documento técnico de insumo base que permita la construcción de la política pública de turismo indígena; razón por la cual se hace necesaria la contratación de dicho Profesional, apto para asumir este reto de acompañamiento y articulación, bajo el perfil idóneo.

21. Que mediante Comité Directivo de sesión virtual del quince (15) de diciembre de 2021 se aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Comercio el proyecto FNTP-144-2021 titulado *"Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena"*, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE ($2.882.341.070) con cargo a los recursos Fiscales.

22. Que, la Directora de Competitividad de **FONTUR,** a través de Memorando DC-34362-2022 radicó solicitud de contratación en la Dirección Legal de **FONTUR** con el fin de adelantar la contratación directa de la profesional **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ,** en consideración a su idoneidad y amplia experiencia específica en la materia objeto del presente Contrato.

23. Que, la contratación de la Profesional **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ,** se encuentra justificada en lo siguiente:

"De conformidad con la ficha del proyecto FNTP-144-2021 "Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena "aprobada en Comité Directivo del 15 de diciembre de 2021, en el que se precisa el "acompañamiento y articulación de un (01) Profesional de Enlace entre el MinCIT y las Organizaciones Indígenas, que brinde su apoyo

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

al Viceministerio de Turismo para hacer seguimiento al proyecto "Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena", así como a la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo, en la formulación del documento técnico base que permita la construcción de la política pública de turismo indígena", el 22 de enero de 2022 el Viceministerio de Turismo envió el perfil de la Profesional SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, teniendo en cuenta su título de pregrado como Historiadora de la Universidad Industrial de Santander, quien además es Magíster en Ciencia Política de la Universidad de Los Andes.

Asimismo, SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, tiene más de treinta y cinco (35) meses de Experiencia Profesional, apoyando a la promoción de entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana en el distrito de Barrancabermeja, estructurando e implementando políticas públicas del municipio de California-Santander, como directora de la formulación de la política pública para la Equidad de Género de la Mujer en el departamento del Amazonas y coordinando y acompañando a diez (10) Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad de Bucaramanga.

De conformidad con lo anterior, la experiencia profesional así como su formación académica, permiten que la señora SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ cumpla con el perfil y los requisitos establecidos para prestar servicios de acompañamiento y articulación como Profesional de Enlace entre el MinCIT y las Organizaciones Indígenas, así como apoyar al Viceministerio de Turismo en el seguimiento al proyecto "Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena" ,y en la formulación de la documentación técnica de insumo base que permita la construcción de la política pública de turismo indígena; acorde a las obligaciones específicas mencionadas."

24. Que, dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente Contrato se enmarca en la causal señalada en el Literal iv del Numeral 3.1. del Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de **FONTUR 2021**, que establece:

"3.1 CONTRATACIÓN DIRECTA.

*Dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, **FONTUR** podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin tener en cuenta la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa se deberá indicar la causal o justificación de la contratación, remitiendo para el efecto a la Dirección Legal de **FONTUR**, los respectivos soportes técnicos y/o jurídicos; así:*

*iv. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión: Son los que celebra **FONTUR**, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento del patrimonio. Estos contratos se celebrarán por el término estrictamente indispensable, entre los cuales se ejecutarán por esta modalidad el apoyo a todas las áreas,*

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

obras o trabajos artísticos[1]*, técnicos y tecnológicos siempre y cuando se haya demostrado idoneidad y experiencia"* razón por la cual procede la contratación directa.

25. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 387 del quince (15) de diciembre de 2021, expedido por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se certificó la disponibilidad presupuestal para la suscripción del presente Contrato con cargo a los recursos Fiscales.

Efectuadas las anteriores Consideraciones, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. LA CONTRATISTA se obliga para con **FONTUR** a prestar sus servicios como profesional de enlace mediante el acompañamiento y articulación entre el MinCIT y las Organizaciones Indígenas, así como apoyar al Viceministerio de Turismo en el seguimiento al proyecto *"Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena"*, y en la formulación del documento técnico de insumo base que permita la construcción de la política pública de turismo indígena.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES.

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. En virtud del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades:

2.1.1. Participar de manera presencial o virtual, según lo estipulen las partes, en la reunión de inicio con el Comité de Seguimiento, el cual estará integrado por: 3l contratista, la supervisión del contrato, un delegado del Viceministerio de Turismo y FONTUR a través de su delegado del área misional, con el propósito de dar lectura al contrato y coordinar la ejecución de las actividades del mismo.

2.1.1.1 Elaborar y entregar un cronograma y metodología para aprobación del Comité de Seguimiento, donde se discriminen la totalidad de actividades que se van a realizar, metodología para realizarlas, periodo de tiempo designado para su ejecución, entregable y/o

[1] *"Los contratos para la ejecución de trabajos artísticos son aquellos que cuentan con una finalidad estética o comunicativa, a través del cual se expresan ideas, emociones o, en general una visión del mundo, mediante diversos recursos, como los plásticos, lingüísticos, sonoros, o mixtos. Esta modalidad no aplica para pauta en medios de comunicación".*

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

soportes que relacionará en el informe mensual de ejecución y demás información que considere necesaria.

PARÁGRAFO PRIMERO En caso de realizarse la reunión de inicio de manera presencial, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad, aforo exigido y la normatividad nacional vigente.

2.1.2. Servir de apoyo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la articulación y acompañamiento al proceso de la construcción de elementos para la política pública de turismo indígena, de acuerdo con los insumos generados con las organizaciones indígenas y demás participantes.

2.1.3. Asistir y participar en las reuniones que se programen dentro del proyecto *"Elaboración de insumos necesarios para la generación de la política pública de turismo indígena"*, así como hacer el seguimiento y brindar orientaciones técnicas que se requieran, en el proceso de construcción de insumos para la política pública de turismo indígena con las organizaciones indígenas y demás participantes, previa autorización del Viceministerio de Turismo.

2.1.4. Apoyar a la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Turismo- Viceministerio de Turismo en la formulación del documento insumo técnico para la política pública de turismo indígena que elaborará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.1.5. Presentar informes de seguimiento o ejecución mensual y cuando sean requeridos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto a procesos que tengan relación con turismo indígena de las comunidades indígenas.

2.1.6. Apoyar con asistencia técnica a comunidades étnicas que hagan la solicitud al Viceministerio de turismo.

2.1.7. Apoyar en la capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de procesos de la estrategia de Gestión Integral de Destinos, generando apoyo a los diferentes pueblos indígenas y comunidades del país, en la construcción de planes de acción para el desarrollo de procesos de turismo con las comunidades indígenas.

2.1.8. La demás actividades e informes que se requieran desde el Viceministerio de Turismo, para la debida ejecución del proyecto y el cumplimiento del presente contrato.

2.1.9. Realizar los estudios, análisis, informes, documentos, bases de datos, presentaciones, ayudas de memoria, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información que surja en virtud de la ejecución del presente contrato.

2.2. PRODUCTOS ENTREGABLES: A continuación, se establecen los alcances mínimos de cada entregable:

2.2.1. Lista de asistencia e informe o acta sobre la reunión inicial con el Comité de Seguimiento referenciada en el numeral 2.1.1.

2.2.2. Un (01) documento que contenga el cronograma y metodología aprobado por el Comité de Seguimiento, de acuerdo con los requerimientos del numeral 2.1.1.1

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

2.2.3. Un (01) informe de gestión mensual (por cada uno de los hasta 12 meses de ejecución), en el que soporte el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con las respectivas evidencias, que permitan corroborar su cumplimiento y avance. Dicho informe deberá contar con el visto bueno del MinCIT, previo a ser radicado para revisión y aprobación de la Supervisión del contrato.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA. En virtud del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga a:

a) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y obligaciones específicas.
b) Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato,
c) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
d) Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia;
e) Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente documento; y devolverlos a la terminación de la actividad contratada;
f) Informar por escrito a la supervisión, con mínimo quince (15) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato;
g) Obrar con diligencia en los asuntos a ella encomendados;
h) Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato;
i) Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables;
j) Presentar al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances.
k) Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por el supervisor del contrato en cuanto a la ejecución del mismo.
l) Presentar informes mensuales de la ejecución contractual.
m) Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes;
n) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente Contrato, **FONTUR** se obliga a:

4.1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente Contrato.

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 -9 Edif. Teqiendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

4.2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
4.3. Prestarle toda la colaboración a **LA CONTRATISTA** para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4.4. Informar a **LA CONTRATISTA** de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
4.5. Efectuar los trámites administrativos necesarios para reservar los recursos para atender adecuadamente la ejecución del presente Contrato.
4.6. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes entienden y aceptan que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula Segunda *"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES"*, de **LA CONTRATISTA**, a saber, los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, desarrollos y programas de software, piezas publicitarias y fotografías, son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, en virtud del Contrato, **LA CONTRATISTA** cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente Contrato, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

LA CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a **FONTUR** de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de **LA CONTRATISTA**, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por **FONTUR**, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO. LA CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio,

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

respectivamente. De este modo, **LA CONTRATISTA** declara que entiende y acepta que **FONTUR** queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este Contrato.

Por su parte, **FONTUR** observará rigurosamente los derechos morales de autor y la propiedad intelectual de LA CONTRATISTA, los cuales son irrenunciables, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como en lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El término de ejecución del presente Contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y **LA CONTRATISTA**, previa aprobación de las garantías y afiliación de **LA CONTRATISTA** a la ARL.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 134.256.554)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 387 del 15 de diciembre de 2021, recursos Fiscales, los cuales se discriminan así:

a) **Honorarios por Prestación de Servicios**: La suma de hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.559.684) SIN IVA.**

b) **Gastos de viaje, transporte y alojamiento**: La suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($65.696.870),** gastos que se causarán cada mes debido a las visitas a las regiones asignadas, las cuales corresponden a gastos de viaje, alimentación, alojamiento; así como transporte intermunicipal aéreo, terrestre y/o fluvial; los cuales, serán cancelados con la presentación de la cuenta de cobro y los soportes respectivos. Los gastos de viaje se pagarán de acuerdo a los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA acreditó no ser responsable de IVA, por lo cual el valor del presente contrato es SIN IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante el plazo de ejecución del Contrato, **EL CONTRATISTA** presenta un cambio en su Régimen Tributario, lo deberá informar al Supervisor, y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez (10) días siguientes a la identificación de este cambio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio de régimen durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato deberá realizar la respectiva validación del acumulado total de los pagos realizados al contratista por concepto de gastos de viaje, transporte y alojamiento, y en caso que con estos se superen los montos legalmente establecidos para el cambio de régimen, el mismo deberá alertar a la entidad con el fin de gestionar la modificación al citado negocio jurídico en relación con el valor total del Contrato.

Así mismo se indica que el **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá a la sumatoria de los gastos de viaje, transporte y alojamiento y de los honorarios por prestación de servicios, se gravará únicamente con el IVA el valor de los honorarios en caso que aplique.

OCTAVA. VALOR GASTOS DE VIAJE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO. El valor por este concepto será por la suma de hasta **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($65.696.870)**, correspondiente a gastos de viaje, así como transporte intermunicipal aéreo y/o terrestre y/o fluvial, y alojamiento. Los cuales, serán cancelados con la presentación de la cuenta de cobro y los soportes respectivos. Los gastos de viaje se pagarán de acuerdo a los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

NOVENA. FORMA DE PAGO. FONTUR pagará a **LA CONTRATISTA**, el valor del presente Contrato, de la siguiente manera:

A) Honorarios por Prestación de Servicios, esto es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($68.559.684) SIN IVA,** pagaderos hasta en doce (12) mensualidades, previa aprobación por parte de la Supervisión del entregable señalado en el numeral **2.2.3** para cada uno de los pagos. Los honorarios se pagarán de acuerdo con los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR, de la siguiente manera:

1. Once (11) mensualidades iguales vencidas cada una por valor de hasta **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($5.713.307) SIN IVA,** contra presentación del informe parcial de actividades, previa aprobación por parte del supervisor. Los honorarios se pagarán de acuerdo con los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo **FONTUR**.

2. Un (1) último pago por valor de hasta **CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($5.713.307) SIN IVA,** estará sujeto también a la suscripción del Acta de Liquidación entre las partes. Los honorarios se pagarán de acuerdo con los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

B) Gastos de viaje, transporte y alojamiento: FONTUR reembolsará la suma hasta de **SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA**

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

PESOS M/CTE ($65.696.870) al contratista correspondiente a gastos de viaje por las visitas a regiones en el marco de la ejecución del presente contrato, los cuales serán cancelados con la presentación y aprobación de la cuenta de cobro y los soportes respectivos. Los gastos de viaje, transporte y alojamiento se pagarán de acuerdo con los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

PARAGRAFO PRIMERO: El primer pago, estará sujeto también a la aprobación por parte de la Supervisión de los entregables referido en el numeral **2.2.1. y 2.2.2**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los viáticos se reconocerán cada mes, con los respectivos soportes, de acuerdo con el Decreto 1175 de 2020 "por el cual se fijan las escalas de viáticos", por lo que el monto diario a reconocer, será de hasta $271.546.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS
BASE DE LIQUIDACIÓN

VIATICOS DIARIOS EN PESOS

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado, de lo contrario se reconocerá el día completo. Artículo 3 del Decreto 1175 de 2020 PARÁGRAFO 1. *"Los viáticos y gastos de viaje [...] cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte [...]"*, adicionalmente, se reembolsará el valor de gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano, con la presentación de los soportes respectivos.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por **LA CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que así aplique, FIDUCOLDEX realizará el descuento de retención en la fuente y/o reteica y/o retenciones de ley que haya lugar, sobre el valor mensual indicado, es decir que consignará finalmente al CONTRATISTA el monto resultante posterior a dichas retenciones.

PARÁGRAFO SEXTO: Para cada uno de los pagos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura, y de los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad con lo ordenado por la Ley, y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **LA CONTRATISTA** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**. El Supervisor designado deberá

Pbx: (1) 616 60 44

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 616 60 44

expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar a **LA CONTRATISTA**, incluyendo el informe de supervisión con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
2. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT. o el nombre del obligado al pago.
3. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
4. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
5. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX**, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **LA CONTRATISTA**.
6. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
7. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
8. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
9. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
10. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
11. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
12. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
13. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
14. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
15. Cuando **LA CONTRATISTA** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
16. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO NOVENO: **La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119.9.**

PARÁGRAFO DÉCIMO: Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de **FONTUR**, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor de **LA CONTRATISTA**.

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

DECIMA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para obtener la autorización del pago de la Gerencia Administrativa y Financiera de **FONTUR**, **LA CONTRATISTA** deberá observar:

1. Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato, previa presentación del informe correspondiente.
2. Que con la cuenta de cobro se presente constancia suscrita por el representante de **LA CONTRATISTA**, de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
3. Que para el último pago se debe presentar el informe final del presente contrato, acompañada de la cuenta de cobro y los demás documentos comunes a la misma y el Acta de Liquidación.
4. Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro se tendrá como no presentada.
5. Si la cuenta de cobro no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **LA CONTRATISTA** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta de cobro corregida.
6. Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS. LA CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, deberá otorgar a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo – **FONTUR** con NIT. 900.649.119-9, una póliza en formato a favor de entidades particulares, que garantice:

1. **Cumplimiento del Contrato:** El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será del **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad del servicio:** El valor de la garantía que ampare la calidad de las obligaciones realizadas dentro del objeto del Contrato, que será del **veinte por ciento (20%)** del valor total del Contrato, con una vigencia con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a **LA CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de modificaciones y/o suspensiones del Contrato, **LA CONTRATISTA**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

DÉCIMA SEGUNDA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las Partes se comprometen a actuar de acuerdo con los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las Partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. LA CONTRATISTA y **FONTUR** manifiestan que el presente Contrato es de naturaleza civil y por consiguiente no existe con ocasión a la ejecución del objeto del presente Contrato relación de carácter permanente o continuado, ni subordinación ni dependencia alguna, llámese esta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las Partes.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las Partes, **FONTUR** y **LA CONTRATISTA**, previa solicitud y visto bueno del supervisor del Contrato, podrán suspender la ejecución del presente Contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del Contrato; el término de duración de ésta y la fecha de su reanudación o la condición a la que se supedita.

DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA NO podrá ceder el presente Contrato salvo autorización expresa y previa de **FONTUR. LA CONTRATISTA** acepta incondicionalmente la cesión del presente Contrato que **FONTUR** deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

16.1. Por muerte de **LA CONTRATISTA**.
16.2. Por mutuo acuerdo de las Partes.
16.3. Por incumplimiento de las obligaciones de **LA CONTRATISTA**, previa evaluación del supervisor del Contrato.
16.4. Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
16.5. Por vencimiento del término inicialmente pactado.

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

16.6. Por las demás causales establecidas en el presente Contrato.
16.7. Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo revoque la designación.

DÉCIMA SÉPTIMA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente Contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA OCTAVA. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **LA CONTRATISTA** en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor total del Contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; para lo cual deberán observarse los siguientes pasos:

1. El supervisor del Contrato, emitirá Informe de incumplimiento, explicando los hechos y razones que sustentan el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** y el contenido mínimo señalado en el Manual de Contratación. Este informe deberá ser puesto en conocimiento de **LA CONTRATISTA** y de **FONTUR**, dejando constancia del mismo y otorgando un plazo prudencial de cinco (05) días hábiles para que **LA CONTRATISTA** se pronuncie, y si lo estima conveniente, plantee fórmulas de subsanación del incumplimiento. La notificación de este informe constituye en mora a **LA CONTRATISTA** en relación con la obligación incumplida, si ello no hubiere ocurrido antes por advenimiento de un término.

2. Una vez recibida la respuesta de **LA CONTRATISTA**, **FONTUR** podrá establecer el incumplimiento e imponer la cláusula penal si lo considera conveniente, y así deberá notificarlo a **LA CONTRATISTA** explicando detalladamente en qué consiste el incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el pago de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del Contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del Contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **LA CONTRATISTA**. En ese entendido, el cobro ejecutivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en el presente Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

LA CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo.

DÉCIMA NOVENA: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **LA CONTRATISTA,** en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma correspondiente al 30% del valor total del Contrato. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del Contrato, y podrá generar, si así lo determina **FONTUR**, la resolución del presente Contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir **FONTUR** en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** de las demás obligaciones del Contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA,** de la CLÁUSULA PRIMERA del Contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **LA CONTRATISTA** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama. Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

PÁRAGRAFO QUINTO: Se le garantizará a **LA CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción por parte de **FONTUR** antes de hacer efectivo el pago de la cláusula anticipada.

VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente Contrato será ejercido por **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S BIC** o quien haga sus veces o quien designe **FONTUR**. Son facultades del Supervisor del Contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **LA CONTRATISTA**, para una cabal ejecución del presente Contrato.
2. Exigir y vigilar que el Contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por **LA CONTRATISTA** para el buen desarrollo del objeto del Contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **LA CONTRATISTA** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente Contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el Contrato.
6. Certificar que **LA CONTRATISTA** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de **LA CONTRATISTA** del presente Contrato.
7. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.
8. Suscribir las actas que se exijan en el Contrato, conjuntamente con **LA CONTRATISTA**.
9. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **LA CONTRATISTA**, situaciones de las cuales rendirá informe a **FONTUR**.
10. A la finalización del objeto contractual el supervisor del Contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del Contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a **LA CONTRATISTA**.
11. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **LA CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "Manual de contratación" - link "Manual de supervisión 2017".

PARÁGRAFO TERCERO: FONTUR podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a **LA CONTRATISTA**, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

PARÁGRAFO CUARTO: Expedir la certificación de cumplimiento y presentar el informe final de ejecución del Contrato y el Acta de Liquidación, documentos que deberán llevar su visto bueno, como requisito para el último pago a efectuar **LA CONTRATISTA**, con todos los demás soportes requeridos.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente Contrato deberá constar en documento escrito firmado por las Partes contratantes, y presentadas a través del Supervisor del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen resolver de manera directa, y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales, tales como: conciliación, transacción, amigable composición, en caso de no llegarse a algún acuerdo, las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de FONTUR de declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que las partes opten por el mecanismo de resolución controversias ante un centro de conciliación, los gastos que este trámite genere correrán por cuenta de los involucrados en la controversia en partes iguales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que las partes obtén por el mecanismo de resolución controversias ante un amigable componedor, Los gastos que ocasionen por este concepto serán cubiertos, en principio, por partes iguales entre los involucrados en la controversia. Una vez tomada la decisión por el Amigable Componedor, los gastos los asumirá la parte que resulte vencida. Culminada la amigable composición, las partes se harán los reembolsos de gastos por la intervención del Amigable Componedor. En caso en que no resulte evidente cual es la parte vencida frente a este mecanismo de solución de controversias, será el amigable componedor quien decida, sobre este aspecto.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las Partes podrán suspender o terminar el presente Contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA TRANSUNION. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES. LA CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, libre y voluntariamente, para que reporte a TransUnion, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente Convenio. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **LA CONTRATISTA** autoriza, expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LA CONTRATISTA declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, **LA CONTRATISTA** responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **LA CONTRATISTA** manifiesta que se somete en su relación con LA FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de LA FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyo Manual se encuentra publicado en la página Web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, LA FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida a **LA CONTRATISTA** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente Contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar y consignar los recursos pertinentes en una cuenta de **LA CONTRATISTA**, o, en su defecto, de la autoridad que correspondan según sea el caso. Las gestiones aquí indicadas se realizarán sin que LA FIDUCIARIA asuma los perjuicios o sanciones derivadas del ejercicio de esas facultades. Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del Contrato serán:

1. Reporte en la lista OFAC de **LA CONTRATISTA**, sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica.

2. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

3. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; La

Pbx: (1) 616 60 44

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 616 60 44

presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por **LA CONTRATISTA** y se obliga a acatar la decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **LA CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. LA CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **LA CONTRATISTA** autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. LA CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE. En atención al régimen jurídico de **FONTUR**, previsto en el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el presente acuerdo de voluntades se rige por el derecho civil y comercial colombiano, sin perjuicio de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Así como a las políticas definidas para el conocimiento de terceros y todo lo dispuesto en el Manual SARLAFT de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR**. El presente Contrato se regirá en todos sus aspectos por las leyes sustanciales y procesales de Colombia.

TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.7 del Manual de Contratación de FONTUR el presente Contrato se liquidará en un plazo que no supere los seis (06)

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

meses contados a partir de la expiración del plazo contractual; la liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente Contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las Partes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las Partes y para su ejecución se requerirá de la suscripción del Acta de Inicio entre el supervisor y **LA CONTRATISTA**, previa aprobación, por parte de **FONTUR,** de las garantías exigidas y afiliación de **LA CONTRATISTA** a la ARL.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las Partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., y como lugar de ejecución el territorio nacional colombiano.

TRIGÉSIMA COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las Partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Carrera 7 No.26 – 20, Edificio Tequendama, Piso 7 y 9, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono 6166044.

LA CONTRATISTA: Teléfono: 315 2021139, Email: saranatalialopez@gmail.com.

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las Partes en forma escrita.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del Contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 387 de 2021.
2. Propuesta económica presentada por **LA CONTRATISTA.**
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de **LA CONTRATISTA.**
4. RUT de **LA CONTRATISTA.**
5. Hoja de vida de **LA CONTRATISTA.**
6. Documentos que acreditan la idoneidad de **LA CONTRATISTA.**
7. Certificación bancaria de **LA CONTRATISTA.**
8. Certificado de carencia de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal de **LA CONTRATISTA.**
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal de **LA CONTRATISTA.**
10. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional del Representante Legal de **LA CONTRATISTA.**

Pbx: (1) 616 60 44 | Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co | Fax: (1) 616 60 44

11. Formato FTGAD15 Inscripción de Proveedores Fiducoldex V08.
12. Giro – Persona Natural.
13. Certificación de Comité Directivo de Aprobación de Proyecto FNTP-144-2021.
14. Carta de aprobación del Proyecto.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 ENE 2022.

IRVIN DAVID PÉREZ MUÑOZ
Representante Legal
FONTUR

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
LA CONTRATISTA

Proyectó: Ana Milena Acevedo Noreña – Profesional Jurídico FONTUR
Revisó: Liliana María Cárdenas Vásquez– Profesional Jurídico Senior FONTUR
Vo.Bo.: Martha Alexandra Millán Córdoba – Directora Legal FONTUR
Vo. Bo.: Myriam Johana Gallego Vera – Directora de Competitividad FONTUR
Revisó: Yuliana Bustamante – Profesional de la Dirección de Competitividad FONTUR

Pbx: (1) 616 60 44
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 7 - 9 Edif. Tequendama
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax:
(1) 616 60 44

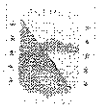
¡Todo por California!
Genny Gamboa Guerrero

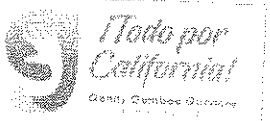
Contrato No.	022	Fecha:	ENERO 20 DE 2021
TIPO DE CONTATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	Municipio de California		
Nit:	890210967-7		
Contratista:	SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ		
Identificación:	C.C. N° 1.097.850.409 expedida en California		

Entre los suscritos, **GENNY GAMBOA GUERRERO**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 28.045.105 expedida en California, en calidad de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de California con NIT. 890210967-7 en uso de las facultades en su calidad de Alcaldesa Municipal, nombrada por elección popular, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 004 escritura de protocolización No. 176 y de fecha 31/12/2019 respectivamente, del circulo Notarial de Matanza (Sder), y facultada para contratar mediante Acuerdo No. 001 del 13/01/2020 del Concejo Municipal de California, actuando en nombre y representación del Municipio de California, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía numero 46.382.250 expedida en Sogamoso**, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

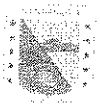
CLAUSULAS:

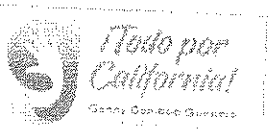
1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA SANTANDER		
2) Plazo:	NUEVE (9) MESES		
3) Obligaciones:	DESCRIPCION	ENTREGABLE	CANTIDAD
	Acompañamiento a la alcaldesa municipal en la estructuración e implementación de la política social de California en el 2021.	Matriz de seguimiento detallada, sobre la implementación de la política ocia del municipio en el 2021 Socialización y acompañamiento	1 (una) Matriz 1 (una) Socialización 1 (un) Acompañamiento mensual.
	Liderar y articular la política social implementada en el 2021, al COMPOS	Presentación PPT, de estructura programada en ejecución de la política social del municipio al COMPOS.	1 (una) Presentación de la programación (COMPOS 01/ 2021).



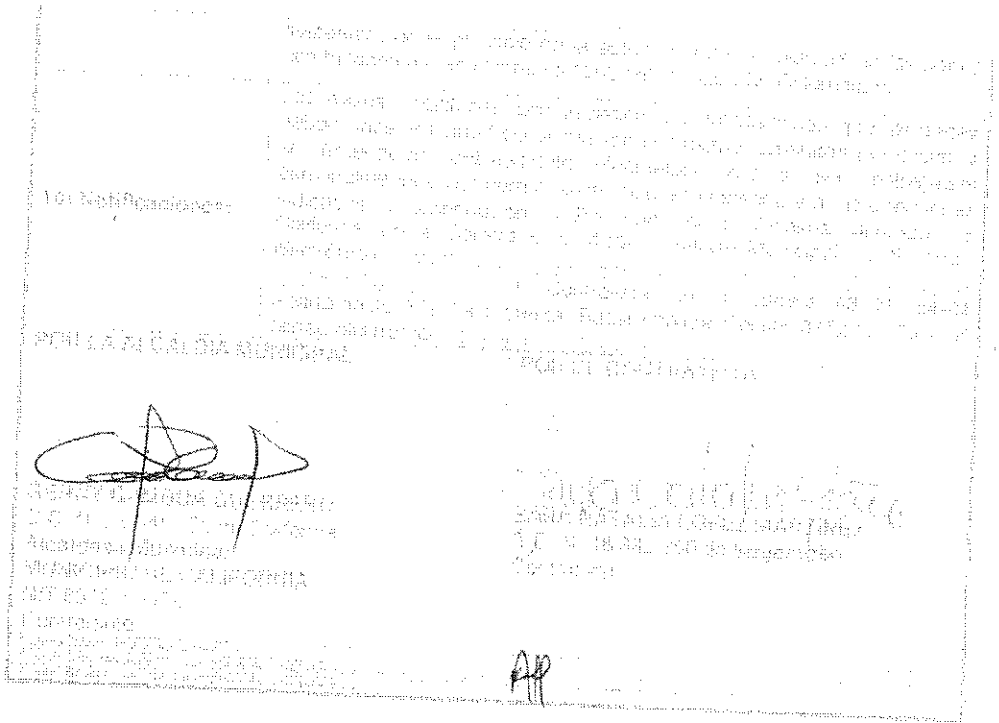


	Municipal	Presentación PPT de alcances trimestrales de la implementación de la política social.	2 (Dos) Presentaciones de resultados de alcances en COMPOS
	Planeación estratégica, comunicativa y acompañamiento a la potenciación del impacto de los programas de política social implementados en el municipio.	Informe mensual de las estrategias comunicativas y de acompañamiento el equipo interdisciplinario de la Comisaría de Familia, al equipo de Cultura, al equipo de Comunicaciones y demás instancias que permiten potenciar el enfoque y los programas sociales del municipio	1 (uno) informe mensual socializado directamente a la alcaldesa municipal 1 (una) reunión mensual con los equipos interdisciplinarios liderados por la Secretaria de Gobierno.
	Capacitación a los funcionarios y CPs de la administración municipal temas de interés y todo lo relacionado con la política social del municipio.	Programa de capacitación en temas como: Derechos ciudadanos e Implementación de Política Social en California: Grupos poblacionales y programas sociales desde la autonomía municipal ... Ente otros temas de interés.	1 (Una) Capacitación mensual.
	Respuesta oportuna y acompañamiento a los temas de interés relacionados con el objeto del contrato, solicitados por la alcaldesa municipal	Soporte de acciones, gestiones o acompañamiento estratégico relacionado al ítem	Soportes fotográficos y/o documentales según el caso
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000.oo) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **CDP N° 0115008, de fecha enero 15 de 2021, con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.02.41.4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad**		
5) Forma de pago:	La alcaldía municipal del California realizara un (1) primer pago a razón de **UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.026.667,oo) M/CTE**, ocho (8) pagos mensuales a razón de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,oo) M/CTE** y un último pago a razón de: **UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y**		





	TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.773.333,oo) M/CTE, cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno
6) Garantía:	**Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** De conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor
9) Multas:	La Alcaldía Municipal de California podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Alcaldía Municipal de California una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral 8 del estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
13) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se



CONTRATO No.:	2658-21
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
C.C.:	46.382.250 EXPEDIDA EN SOGAMOSO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA MAGISTER EN CIENCIAS POLITICAS PARA APOYAR EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCION DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DESDE LA SUBSECRETARIA DE SEGUIRIDAD CIUDADANA.
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(03) TRES MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de septiembre de 2021
FECHA TERMINACIÓN:	14 de diciembre de 2021
SUPERVISOR:	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA O QUIEN HAGA SUS VECES

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los QUINCE (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2021, en las instalaciones de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, el Doctor YIMMY ALEXIS PICON PAEZ, Subsecretario de Seguridad Ciudadana y el contratista SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.382.250 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día CATORCE (14) del mes de SEPTIEMBRE de 2021, SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2658-21, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
C.D.P.	21-04810	Septiembre 07 de 2021	2.3-15.0503.04.01	$15.000.000
R.P.	21-05088	Septiembre 15 de 2021	2.3-15.0503.04.01	$15.000.000

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2658-21 objeto"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA MAGISTER EN CIENCIAS POLITICAS PARA APOYAR EN EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCION DE ENTORNOS SEGUROS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DESDE LA SUBSECRETARIA DE SEGUIRIDAD CIUDADANA, el día QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de 2021.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

EL DISTRITO,

YIMMY ALEXIS RICON PAEZ
Subsecretario de Seguridad Ciudadana
Supervisor

EL CONTRATISTA,

Sara Natalia López

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
Contratista

Proy: Javier Figueroa
Abog. Subsecretaría S.C.
Alcaldía Distrital

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1639-20-

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	46.382.250 de Sogamoso
TELÉFONO:	3152021139
DIRECCIÓN:	Carrea 48 # 64 – 84 Apto 602 Barrio La Floresta.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA MAGISTER PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
VALOR:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	No responsable de IVA
DURACIÓN:	DOS (02) MESES Y 15 DIAS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 20-03979 de 30/09/2020
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO No. 3033 del 29/09/2020 Código UNSPSC 93141700
SUPERVISOR:	Secretaria de Desarrollo Economico y Social

Entre los suscritos a saber: **XIOMARA SANTAMARIA GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.546.926 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de Enero del 2020 y acta de posesión N° 0001 del 01 de enero del 2020, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto N°. 012 del 15 de enero de 2020 y el Decreto No. 020 del 23 de enero de 2020, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, articulo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE**; y por otra parte **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 46.382.250 de Sogamoso, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993,en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el articulo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo estipulado en El Artículo 2° numeral 4° literal h, de la ley 1150 de 2007 la Secretaría General efectuó los estudios previos que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia, para celebrar el presente contrato. b) Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015 señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias

ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." c) Es así, que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por cuanto estos involucran los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales y se pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, razones que justifican la elaboración del presente contrato y por lo cual, hemos convenido en la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previa las consideraciones de este documento y que se formaliza en observancia del trámite de contratación directa, previsto en el artículo 24, numeral 1°, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 – 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015. d) Que la Secretaria de Hacienda y del Tesoro, emitió el certificado de disponibilidad presupuestal CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **20-03979** de **30/09/2020**, con cargo a Gastos de funcionamiento, fuente de financiación Recursos propios, vigencia fiscal 2020, rubro **2.4.1.1.1.2.01-01**, por concepto de Remuneración por servicios profesionales (Honorarios). e) Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisiciones del Distrito de Barrancabermeja vigencia fiscal 2020, bajo el CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. **3033** de 29/09/2020, CÓDIGO UNSPSC. No. 93141700. f) Que el CONTRATISTA presentó propuesta de servicios y en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, Secretaría General, elaboró el estudio en cuanto a la idoneidad y experiencia del contratista, que forma parte del presente contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. g) Que el contratante requiere los servicios de un Historiador.Magister con experiencia de **DOS (02) AÑOS**, para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, dada la insuficiencia de personal con que cuenta la administración distrital, conforme la certificación expedida por el Secretario General. h) Que la SECRETARÍA GENERAL realizó la etapa precontractual de acuerdo a la desconcentración dada para el efecto por el Alcalde Distrital, mediante El **Decreto N°. 012 del 15 de enero de 2020 y el Decreto 020 de 2020**. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. –Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional o de apoyo a la gestión objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA- OBJETO: El contratista se compromete a ejecutar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADORA MAGISTER PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO. ECONÓMICO Y SOCIAL. CLAUSULA TERCERA-** ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto convenido en la cláusula anterior, el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: **1. Organizar, proyectar y digitalizar desde su expencia las actividades y actos realizados por la Secretaria de Desarrollo Economico en relación con los diferentes programas sociales a cargo de la sectorial. 2. Apoyar la ejecucion de tareas y el registro de las mismas en relacion con los actos realizados por la Secretaria de Desarrollo Economico y Social dentro de las actividades generadas desde los diferentes programas sociales de la sectorial. 3. Las demás que le asigne el supervisor y que se relacionen con el objeto contractual. PARÁGRAFO.** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Contratante. **CLAUSULA CUARTA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el CONTRATISTA se obliga especialmente con el distrito a: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la Secretaría de Desarrollo Economico y Social. 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) Actuar con la debida diligencia y el cuidado que impone el control de los procesos judiciales que se le asignan que permita arrojar indicadores diarios y actualizados. 9) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades especificas y obligaciones del contratista. 10) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 11) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Articulo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 12) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 13) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 14) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 15) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. 16) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 17) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 18) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El

contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 19) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 20) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 21) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: El contratista responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. e) Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. f) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. g) Conoce que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. h) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. i) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**-Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Pagar en forma oportuna los honorarios pactados, so pena de reconocer el pago de intereses moratorios equivalentes a la tasa de interés legal (0,5% mensual), si dentro de los diez días hábiles siguientes al cobro efectuado por el contratista sobre los valores adeudados por el contratante, ésta no procede a su pago. 3) Efectuar los descuentos legales sobre el valor mensual de los honorarios a que hubiere lugar. 4) Suministrar oportunamente los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. b) Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA OCTAVA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES Y 15 DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de Diciembre de la presente **vigencia fiscal 2020**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata la Ley 819 de 2003, salvo que exista aprobación de vigencias futuras. PARÁGRAFO: Prorroga. El presente contrato podrá

prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.500.000).** Este valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio entre el contratista y el supervisor de la siguiente forma: **Tres (03) Pagos contenidos en: A) Dos (02) pagos equivalentes cada uno a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al dia en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal No. **2.4.1.1.1.2.01-01,** por concepto de: **Remuneración por servicios profesionales (Honorarios),** fuente de financiación **Recursos propios** con cargo a Gastos de funcionamiento para la **vigencia fiscal 2020**, contemplado en la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO: 20-03979 de 30/09/2020. CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria de Desarrollo Economico y Social** y sus funciones serán las establecidas en el Decreto Municipal No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Municipio, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del objeto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.-** GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de

garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIONES.** EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.** SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se ha de tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios aquí suscrito se realiza para el cumplimiento de los fines estatales la entidad contratante por cuanto no se cuenta con el personal de planta que garantice el conocimiento profesional, técnico o científico que se requiere o los conocimientos especializados que se demanden. En tal sentido, el plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d) En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la oficina competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico. PARAGRAFO: Las partes pactan, que al momento del término de ejecución y cumplimiento del objeto contractual del mismo, que se suscribió para dar cumplimiento a los fines estatales y amparado en el principio de solidaridad para garantizar el fuero de maternidad se le reconocerá a la mujer embarazada las cotizaciones respectivas a la seguridad social en salud que se generen después de la cesación de la relación contractual y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad que le debe cubrir su correspondiente EPS, de acuerdo a las cotizaciones que ha venido realizando al sistema de seguridad social. Lo anterior de conformidad a lo establecido por la Ley contractual que señala que los contratos de prestación de servicios y de cooperativismo, están excluidos por nuestra legislación como fundamento de una relación laboral. La suspensión en todo caso, procede, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente contrato, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO TERCERO:

Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.**CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS:** En caso de incumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato o convenio. En caso de incumplimiento parcial el DISTRITO podrá imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán cobrarse de acuerdo el procedimiento previsto en el artículo17 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude el CONTRATANTE al CONTRATISTA. Tanto de la entrega como la devolución de los elementos se dejará constancia mediante acta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y especificamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**CONTRATISTA**	
Nombre: Xiomara Santamaría García Dirección: Calle 49 No. 3-61 sector comercial, Secretaría General. Distrito de Barrancabermeja Teléfono: 6115555 EXT: 1318	Nombre:	SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
	Cargo:	Historiadora Magister – CONTRATISTA
	Teléfono:	3152021139
	Dirección:	Carrera 48 # 64 – 84 APTO 602 Barrio La Floresta
	Correo electrónico:	saranatalialopez@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD. -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA– LUGAR DE EJECUCIÓN** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Barrancabermeja (Santander) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste

contrato, entre otros, los siguientes documentos: a) Estudios previos; b) Certificado de disponibilidad presupuestal que ampara este compromiso. c) Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. d) Certificado de inexistencia de personal. e) Propuesta del CONTRATISTA y todos los documentos anexos para su celebración f) Certificado de idoneidad y experiencia del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, el presente contrato no será objeto de liquidación. No obstante, las partes acuerdan liquidarlo de común acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio firmada por las partes. PARÁGRAFO ÚNICO. Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar inicio a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir nuevo contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA TRIGÉSIMA.- OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los

El Contratista,

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
C.C. No. 46.382.250 de Sogamoso

El Contratante,

02 OCT 2020

XIOMARA SANTAMARIA GARCIA
Secretaria General

Vo.Bo LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Secretaria de Desarrollo Economico y Social

	Nombre	Firma
Proyectó:	Luis A. Barragán – Abog. Contratista SDES	
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Noviembre 15 de 2018.

LA UNIÓN TEMPORAL

EMPODERATE AMAZONAS

CERTIFICA que Sara Natalia López Martínez identificada con la cédula 46.382.250 de Sogamoso. Estuvo vinculada como DIRECTORA de la Formulación de la Política Pública para la Equidad de Género de la Mujer en el Departamento del Amazonas en el marco del Proyecto Líderado por la Universidad de Catagena de: "Fortalecimiento Social, Político y Económico de la Mujer en el Departamento del Amazonas.

El periodo de vinculación fue de Mayo a Noviembre de 2018.

Se expide la presente certificacióna solicitud de la intresada.

Att.

Margy Paola Pinto Carrascal
Directora de Proyecto

ENTIDADES PARTICIPANTES

fundación terpel

FUNDACIÓN TERPEL
Nit: 830.132.769-2

CERTIFICA:

Que la señora SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.382.250 de Sogamoso, tiene el siguiente contrato de prestación de servicios con la Fundación Terpel así:

- Contrato de prestación de servicios, por valor de $ 29.730.500 con una duración de 11 meses a partir del 1 de febrero de 2017 al 30 de diciembre de 2017.

El objeto del contrato tiene como fin coordinar, realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto ESCUELAS QUE APRENDEN en (10) DIEZ INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

La presente certificación se expide al día veintidós (22) del mes de junio de 2017.

Cordialmente.

ROSARIO JIMENEZ
JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FUNDACION TERPEL

fundación terpel

FUNDACIÓN TERPEL
Nit: 830.132.769-2

CERTIFICA:

Que la señora SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.382.250 de Sogamoso, tuvo el siguiente contrato de prestación de servicios con la Fundación Terpel así:

- Contrato de prestación de servicios, por valor de $ 27.890.500 con una duración de 11 meses a partir del 15 de enero de 2016 a 15 de diciembre de 2016.

El objeto del contrato tiene como fin coordinar, realizar seguimiento y acompañamiento al proyecto ESCUELAS QUE APRENDEN en (10) DIEZ INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

La presente certificación se expide al día veintidós (22) del mes de junio de 2017.

Cordialmente.

ROSARIO JIMENEZ
JEFE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FUNDACION TERPEL

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CALIFORNIA
ALCALDIA MUNICIPAL

Municipio de California, Diciembre de 2015.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALIFORNIA
"POR CALIFORNIA LA UNIDAD 2012 -2015"

CERTIFICA
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Qué la profesional, **SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 46382250 de Sogamoso, presto servicios profesionales en periodos no continuos, como asesora y consultora del direccionamiento en formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas Sociales, lideradas por la administración del alcalde Victor Armando Arias Celis. Los objetos contractuales sobre los cuáles la profesional prestó sus servicios a la administración son:

2013. Diseño y Formulación de la Política Pública municipal de Infancia y Adolescencia para el municipio de California (Santander).
2014. Diseño y formulación de tres (3) Políticas Públicas para el municipio de California: (1) Envejecimiento y Vejez. Equidad de Género para la Mujer. Población en Condición de Discapacidad.
2015. Implementacion de un esquema de seguimiento, control y evaluación de políticas públicas y proyectos sociales estratégicos de la alcaldía de California Santander.

La administración municipal, respalda la presente certificación con los contratos correspondientes cargados en el SECOP.

Firma el presente documento.

VICTOR ARMANDO ARIAS CELIS
Alcalde Municipal

POR CALIFORNIA LA UNIDAD

BARRANCABERMEJA LA CIUDAD FUTURO

fundación rema
cultivando sociedad

Barrancabermeja, Departamento de Santander

CERTIFICACIÓN LABORAL

La Fundación Ruiseñores Encantados del Magdalena Medio **REMA**, certifica que Sara Natalia López Martínez, identificada con la CC 46382250 prestó sus servicios profesionales como DIRECTORA para el Diseño y Formulación de la Política Pública de Espacio Público en el Municipio de Barrancabermeja durante el primer semestre del año 2014 Y, el Diseño y Formulación de la Política Pública para la Población Afrocolombiana del Municipio de Barrancabermeja durante el segundo semestre del 2014. Estas acciones se celebraron en el marco del proyecto de "Fortalecimiento de la política social y económica de la administración municipal de Barrancabermeja (Santander)".

Cordialmente,

María Estela Páez Albarado
Representante legal
Fundación Rema

Carrera 18 N° 46-33 Barrio Buenos aires
Email: info@rema.org.co : 3102473750-6224076
Barrancabermeja, Santander

EXPERIENCIAS

GONZALO JIMENEZ RAMIREZ (EXPERIENCIAS)
NIT:13513699-7

HACE CONSTAR QUE:

La señora Sara Natalia López Martínez con cédula de ciudadanía Nº 463822250 de Sogamoso, se desempeña actualmente como consultora externa de la organización en el área de gestión, montaje y financiación de proyectos. Labor que desarrolla para la organización, desde el año 2014.

La vinculación laboral actual es por obra o labor efectuada en la gestión a su cargo devengando un valor neto del 10% sobre acción efectiva. Entre Diciembre de 2016/Febrero 2017, la profesional devengo por los servicios de su consultoría: catorce millones de pesos ($14.000.000).

La presente certificación se expide a los veintisiete (15) días del mes de Junio de 2017.

Atentamente.,

GONZALO JIMÉNEZ RAMÍREZ
Representante Legal
Experiencias

3174019103 - 3156104346 experiencias3@gmail.com
www.experiencias.co

Yraka
CORPORACIÓN

LA CORPORACIÓN YRAKA
NIT : 804.011.414-1

CERTIFICA QUE:

SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con la CC 46382250 de Sogamoso (Boyacá). Prestó sus servicios profesionales para Gestionar y Direccionar la ejecución en el marco de los siguientes contratos:

2013. Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo del componente comunitario, como insumo de la formulación, Política Pública en Infancia y adolescencia del municipio de California-Santander.
Tiempo del Contrato: 01 Agosto a 31 de Diciembre 2013

2014. Prestación de servicios para el diseño y formulación de políticas públicas prioritarias en el municipio de California Santander.
Tiempo del Contrato: 24 de Febrero a 30 de Agosto de 2014

2014. Prestación de servicios para la implementación, articulación, planeación y direccionamiento de las políticas públicas en el municipio de California Santander.
Tiempo del Contrato: 16 de Mayo a 30 de Octubre 2014

Cualquier información y/o notificación hacerla llegar a la Calle 104 N. 22-96 Provenza o llamar al 6364419.

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2018.

JAIRO VELANDIA BARAJAS
Representante legal

CPD
Corprodinco

ISO 9001
CETIFICADO N° CO-SC-CER169966

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO "CORPRODINCO"

NIT: 804.003.003-2

CERTIFICA QUE:

Que la señora, **SARA NATHALIA LOPEZ MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 46.382.250 de Sogamoso, labora para esta empresa desde 01 de Febrero de 2013 con contrato de prestación de servicios, en el cargo de COORDINADORA GENERAL DE PROYECTO, con un salario mensual de $3.500.000 dentro del Convenio Celebrado entre INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CORPRODINCO, la presente constancia se expide a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2013.

Se expide la anterior en la ciudad de Bucaramanga, a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 2013.

MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ
Representante Legal

ONGC Videsh Limited – Sucursal Colombiana
Nit. 900.196.778-7
Dirección: Calle 100 No. 8 A – 37 Piso 5º Ofc 505 Torre A
World Trade Center Bogotá, Colombia
E mail: vinod_sharma@ongcvidesh.in

Bogotá, 30 de Noviembre 2012

ASUNTO: CERTIFICACION LABORAL
Compañía OMGC VIDESH Ltd. – Sucursal Colombia

ONGC VIDESH LTD – Sucursal Colombia., Es una compañía India, con presencia en el país desde el 2007. Está licenciada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos para desarrollar actividades de exploración y explotación en el Bloque CPO- 5, localizado en el departamento del Meta, con influencia directa en los municipios de Puerto López y Cabuyaro. En un área de 199.247.80 (ha).

Con éste documento, certifica que SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.250 de Sogamoso; se desempeño con éxito en el cargo de Social Responsability Manager para el Bloque CPO -5, durante los mes de Julio a Noviembre de 2012.

Cordialmente.,

DR. VINOD SHARMA
COUNTRY MANAGER
ONGC VIDESH LIMITED-SUCURSAL COLOMBIANA

TIGERS
REALM MINERALS
ACN 132 725 583 PTY LTD

A QUIEN PUEDA INTERESAR

TIGERS REALM MINERALS NIT.900.361.183-2, se permite recomendar ampliamente a la señora **SARA NATALIA LOPEZ** identificada con **C.C 46.382.250**, quien se desempeñó en el cargo de **ASISTENTE PARA RELACIONES CON LA COMUNIDAD** desde el 16 de Marzo de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2012, demostrando ser una persona responsable, con iniciativa y eficiente en las tareas que le fueron asignadas.

Se extiende la presente carta de recomendación a día 31 de Mayo de 2012.

MIGUEL ANGEL IZQUIERDO
Gerente Administrativo y Financiero

PETROLEOS DEL NORTE S.A.
CONTRIBUYE CON LA COMUNIDAD

Observatorio Ciudadano

DIPLOMADO "GESTORES DE DESARROLLO COMUNITARIO" VEREDAS Y CORREGIMIENTOS LA VALVULA, TRES ESQUINAS, MORRINSON, SAN JOSE DE LOS CHORROS, LA LLANA, SAN RAFAEL, TENDIDOS, PAPAYAL Y CASCO URBANO DE SAN MARTIN.

Por solicitud de la interesada,

PETROLEOS DEL NORTE S.A en la alianza temporal PETROCARIBE (Cesar/Colombia); certifican que a través del Observatorio Ciudadano del departamento de Santander, la señora Sara Natalia López Martínez identificada con la C.C. 46382250 de Sogamoso. Ejecutó con éxito la fase I del programa de Responsabilidad Social Empresarial: Gestores de Desarrollo Comunitario. Entre Agosto y Diciembre de 2010.

El cumplimeinto de las metas propuestas, nos permiten cualificar un alto desempeño profesional

Se firma la presente el 30 de Diciembre de 2010.

JULIO CESAR ACELAS

JULIO CESAR ACELAS ARIAS
Coordinador Diplomado

Bucaramanga, Octubre 31 de 2011

LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO CORPRODINCO

CERTIFICA QUE:

La señora *SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ*, identificada con la cédula de ciudadanía 46382250 de Sogamoso, estuvo vinculada por prestación de servicios desde el 01 de febrero del 2010 al 31 de diciembre del mismo año, en calidad de profesional consultora en el marco de los proyectos: Reintegración Comunitaria en la Ciudad de Bucaramanga y la CONSULTORIA 251 ejecutada en las ciudades de Sincelejo, Montelibano, Neiva, Bucaramanga y Floridablanca.

El salario mensual integral de la señora en mención, fue de $2.000.000 m/c.

Atento,

JULIO CESAR ACELAS

JULIO CERSAR ACELAS ARIAS
DIRECTOR DE PROYECTOS

gtz

Cúcuta, 2009.

Fundación para la Promoción de la Cultura y la Educación Popular

CERTIFICA:

La señorita Sara Natalia López Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.250 de Sogamoso (Boyacá). Laboró en esta fundación desde el 1 de agosto del 2008, hasta el 31 de mayo del 2009, desempeñando el cargo de Asesora Jurídica y de Gobierno en el marco del Programa CERCAPAZ de la GTZ, en Norte de Santander.

Resaltamos su alto desempeño profesional e integridad como persona.

Atentamente,

SERGIO ANTONIO PLATA GONZÁLEZ
Director Programa CERCAPAZ, Funprocep – GTZ.

Yraka

CORPORACION YRAKA
NIT: 804.011.414-1

CERTIFICA

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.382.250 expedida en Sogamoso Boyacá, Coordino el "*VIII encuentro de Gobernadores por el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de niños, niñas, adolescentes y jóvenes*, el cual se llevo a cabo desde 31 de mayo a 05 de junio de 2009, en Santander.

Cualquier tipo de notificación puede comunicarse al teléfono 6907679 o hacerla llegar a las instalaciones de la institución en la calle 36 No 25-23 Oficina 201, Barrio Centro Bucaramanga.

Se expide a solicitud de la interesada en Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de julio de Dos Mil Nueve (2009)

JAIRO VELANDIA BARAJAS
Representante Legal
Corporación Yraka

Fundación TERPEL enseña ciudad

CERTIFICA QUE

La señorita **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ** Mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía número 46.382.250 de Sogamoso (Boyacá), labora en nuestra entidad, desde el mes de abril hasta la fecha, coordinado la **INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS** en el marco de el programa **"RUTA AMARILLA"** que nuestra entidad desarrolla de la mano con la Alcaldía de Bucaramanga.

Cualquier tipo de notificación comunicarse al numero: 315 822 2727 con Sandra serrano coordinadora de el proyecto RUTA AMRILLA en Bucaramanga.

Expedida a solicitud de la interesada e los cuatro (4) días de el mes de junio de el año Dos mil ocho (2008).

Director Ejecutivo
Fundación Terpel Bucaramanga

Nicaragua
Colombia

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Bogotá/2007

Asunto: **CERTIFICACIÓN LABORAL**
Intercambio internacional Nicaragua – Colombia.
Escuela de liderazgo político juvenil 2015

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Nicaragua, en el marco del proyecto "Apoyo al fortalecimiento del Liderazgo político en la juventud nicaragüense" desarrolla la iniciativa denominada "Escuela de Liderazgo Juvenil 2015" dentro de la cual se esta capacitando a Líderes jóvenes provenientes de las estructuras juveniles de los partidos políticos, así como de organizaciones claves de la sociedad civil en temas de democracia, participación ciudadana, políticas de juventud y Liderazgo ético.

Como parte del programa de estudio de la Escuela de Liderazgo Juvenil se organizó un intercambio de experiencias en Colombia que tuvo lugar del 1 al 11 de Septiembre del presente año, en el que participó un grupo de 12 jóvenes nicaragüenses estudiantes de la Escuela de Liderazgo 2015 sumado a un grupo de 6 jóvenes delegados de los cinco partidos con más representación en el Congreso de la República –Liberal, Conservador, Unidad Nacional, Polo Democrático Alternativo y Cambio Radical- y uno en representación del proceso INCIDE.

PNUD Nicaragua y PNUD Colombia certifica que SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía colombiana 46.382.250, fue la asistente de este intercambio internacional. Se agrace aporte a la promoción y visibilización de nuevos liderazgos para la profundización de nuestras democracias.

Sin otro particular,

DIANA TERESITA ESPINOSA
Coordinadora proyecto de Democracia Local.
Telefax: 4889000. Ext. 209. Avenida 82 # 10 – 62. Piso 3. Bogotá - Colombia

Experiencia Docente

Universidad Pontificia Bolivariana

NIT No. 890902922-6

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA SECCIONAL BUCARAMANGA

HACE CONSTAR

Que la señora SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, con cedula de ciudadania 46,382,250, esta vinculada a la Universidad con la siguiente trayectoria laboral:

1)	Tipo Contrato y Dedicacion:	Hora Catedra, Tiempo Requerido
	Cargo Actual	Profesor de Catedra En Carrera En Ciencias Politicas Y Gobierno
	Fecha Ingreso:	17 de Enero de 2022 Hasta: 27 de Mayo de 2022
	Salario Mensual Catedr	$ 1,921,422
		Un Millon Novecientos Veintiuno Mil Cuatrocientos Veintidos pesos M/CTE.

Se expide este certificado a solicitud de la interesada en la ciudad de Bucaramanga, a los Seis (6) dia(s) del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022)

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
Jefe Departamento de Gestión Humana

Sede Central Medellín
Campus Laureles, Circular 1ra No. 7001
Línea de Asesoría Integral: (574)4488388
Correo electrónico:asesoria.integral@upb.edu.co

Seccional Bucaramanga
Autopista Piedecuesta, Km.7
Teléfono:(577)6796220*Fax:(574)7818052
Correo electrónico:comunicaciones.bga@upb.edu.co

Seccional Palmira
Km. 1 Vía Tienda Nueva
Teléfono:(572)2660040
Correo electrónico:comunicaciones.palmira@upb.edu.co

Unidad de Proyección y Gestión Bogotá
Carrera 7 No.3391,Edificio Teleskp
Teléfono:(571)6773647 * Celular:(57)3216030005
Correo electrónico:upb.bogota@upb.edu.co

Vigilada Mineducación

WWW.upb.edu.co * Colombia - Suramérica

El progreso es de todos | Mincomercio

Turismo Cultural e Histórico y Emprendimiento Sostenible

Bucaramanga, 30 abril 2022

Ref. CERTIFICACIÓN LABORAL

Fontur, La alcaldía de Villa de Leyva (Boyacá) y la Fundación Caminos Abiertos, certifican que SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, en contratación por prestación de servicios, ejerce la Coordinación Académica del diplomado virtual: "Turismo Cultural e histórico y emprendimiento sostenible" en el pueblo patrimonio cultural de Villa de Leyva.

Su función esta relacionada con dirigir y garantizar los procesos de convocatoria, diseño y desarrollo de la malla curricular, dirección docente, de tutores, de la administración de la plataforma y del desarrollo del proceso formativo a 100 prestadores de servicios turisticos del municipio.

Contrato de febrero 01 a agosto 30 de 2022.

Se presenta a solicitud de la interesada.

cordialmente,

Director.

Universidad Pontificia Bolivariana

NIT No. 890902922-6

Medellín, 24 de Enero de 2022

EL DIRECTOR DE GESTION HUMANA
HACE CONSTAR

Que la señora SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía 46,382,250, estuvo vinculada a la Universidad como Profesor de Catedra en las siguientes facultades y asignaturas:

Periodo	Curso	Facultad	Horas Sem.
2022 semestre 1- pregrado	HISTORIA DE COLOMBIA	Carrera En Ciencias Politicas Y Gobierno	4
2022 semestre 1- pregrado	POLÍTICAS PÚBLICAS I	Carrera En Ciencias Politicas Y Gobierno	8
2022 semestre 1- pregrado	PRÁCTICA	Carrera En Ciencias Politicas Y Gobierno	4
2022 semestre 1- pregrado	POLÍTICAS PÚBLICAS II	Carrera En Ciencias Politicas Y Gobierno	8

Este certificado se expide a solicitud del interesado para fines personales.

Atentamente,

Santiago Duque Chavarriaga
Director de Gestion Humana Multicampus

Certificado generado desde el autoservicio.

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1a No 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4488388 / Fax: (057) (4) 2502080 / Apartado aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km. 7 / Teléfono: (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Vía Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelimter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1- Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax. (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia - Suramérica

Universidad Pontificia Bolivariana
NIT. 890.902.922-6

Floridablanca, 27 de mayo de 2021

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

Institución Universitaria de Educación Superior privada con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937 expedida por Ministerio de Gobierno, con Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus según Resolución MEN No. 17228 del 24 de octubre de 2018.

HACE CONSTAR:

Que SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.250 expedida en Sogamoso (Boyacá), se encuentra vinculada laboralmente con la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, como Docente de Hora Cátedra, adscrita a la Facultad de Ciencias Políticas y Gobierno, mediante Contrato de Trabajo por periodos académicos, desde el 18 de enero de 2021.

Agradecemos confirmar esta información al correo electrónico certificadolaboral.bga@upb.edu.co

Se expide a solicitud de la interesada en Floridablanca a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
Jefe Departamento Gestión Humana
NIT 890.902.922-6

Revisado por: Doris Mateus – Teléfono 679 62 20 Ext 20450 / correo: certificadolaboral.bga@upb.edu.co

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª Nº 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

CERTIFICACIÓN LABORAL

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, MAGNOLIA ASPRILLA QUINTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía n° 135.892.708 expedida en QUIBDÓ - CHOCO, en calidad de representante legal de RECONCILIACIÓN CHOCO. Nit.901.318.852-3. Certifico que, SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ identificada con CC 46382250 de Sogamoso (Boyacá), se desempeñó entre febrero y noviembre como Coordinadora Académica del Diplomado:

ALTA GERENCIA DE PROYECTOS SOCIALES

Proceso académico de formación virtual, celebrado en convenio con la UNIVERSIDAD UNCLARETIANA del departamento del Chocó; beneficiando a 3.200 estudiantes en los municipios de: Quibdó, Certegui, Tado e Itsmina.

Dirección de contacto y comunicación eficaz es CRA. 3 No.26-100 Barrio Alameda, Quibdó o al correo electrónico: reconciliacionchoco@gmail.com . Celular: 3152074853.

Atentamente,

Nombre del proponente
RECONCILIACIÓN CHOCO
Representante Legal:
MAGNOLIA ASPRILLA QUINTO
Identificación: 31392708 de Choco.

Universidad Pontificia Bolivariana

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
Seccional Bucaramanga

HACE CONSTAR:

Que SARA NATALIA LOPEZ MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.382.250 expedida en Sogamoso, estuvo vinculada laboralmente con la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, como Docente Hora Catedra, adscrita a la Faculta de Psicología, mediante Contrato de Trabajo por periodos Académicos durante los siguientes periodos:

II Semestre 2013	II Semestre 2015
I y II Semestre 2016	I y II Semestre 2017

Durante el tiempo que la docente ha estado vinculada ha dictado las siguientes asignaturas:

SEGUNDO SEMESTRE 2013
Optativa: Profesional Político Social
Optativa: Profesional Políticas Públicas
Horas semana 6 horas
Horas semestre 96 horas

SEGUNDO SEMESTRE 2015
Instituciones y Socialización
Político - Social
Ético - Moral
Políticas Publicas
Horas semana 11 horas
Horas semestre 176 horas

PRIMER SEMESTRE 2016
Político – Social
Instituciones y Socialización
Metodología Intervención Psicosocial
Horas semana 10 horas
Horas semestre 160 horas

SEGUNDO SEMESTRE 2016
Instituciones y Socialización
Político – Social
Comunicación e Información II
Horas semana 13 horas
Horas semestre 208 horas

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª Nº 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

Universidad Pontificia Bolivariana

PRIMER SEMESTRE 2017
Comunicación e Información II
Instituciones y Socialización
Horas semana 8 horas
Horas semestre 128 horas

SEGUNDO SEMESTRE 2017
Instituciones y Socialización
Metodología Intervención Psicosocial
Optativa: Interactivo - Racional
Sociología Política
Horas semana 11 horas
Horas semestre 176 horas

Se expide a solicitud de la interesada en Floridablanca a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2018.

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO

Tathiana B.

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª Nº 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

ESCUELA AUXILIARES DE VUELO "AEROANDES S.A."

CERTIFICA QUE:

SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, con documento de identidad 46382250 de la ciudad de Sogamoso, estuvo vinculada a la Escuela de Aviación de los Andes, AEROANDES S.A. durante el primer semestre académico del año 2008, con responsabilidades de docencia en la carrera de: auxiliar de vuelo.

Asignatura a Cargo: Geografía Aeronáutica.

Expedida por solicitud de la interesada el 31 de mayo del 2008.

Firma Coordinadora Académica.

ALEXANDRA SALGADO ROCHA

CAPACITACION 2000

Resolución Oficial No. 3407 99; 3543 2002 Y 2530 97 S.E.

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO

HACE CONSTAR:

Que la profesora **SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 46.382.250 de Sogamoso, dicta cátedra con Contrato de Servicios, como docente en el área de Humanidades desde el 05 de Marzo de del 2007, con un ingreso mensual aproximado de $680.000.

La presente constancia se expide a solicitud del (a) interesado (a) en la ciudad de Bogotá a los (08) días del mes de Abril de 2008.

Cordialmente,

CAPACITACION 2000 TEC

MIGUEL CUADRADO P.
Rector

Glenn Doman Escuela Precoz

Resolución 9246 de
Dic 29 de 1994 según
Secretaría de Educación de Sder.
Nit.800247896-5

Glenn Doman Escuela Precoz en uso de sus facultades legales conferidas por la Secretaria de Educación de Santander, según Licencia de Funcionamiento Né.9246 otorgada en Diciembre 29 de 1994 y Licencia de Aprobación de Estudios Né. 11706 de Diciembre 11 de 2000

Certifica

Que Sara Natalia López Martínez identificada con la cc. 46. 382. 250 de Sogamoso, trabajo en nuestra escuela desde el primero de febrero hasta el día 30 de noviembre del año dos mil seis.

Que la persona en mención se desempeño como maestra de Ciencias Sociales, Filosofía, Ética y Valores y Metodología de la Investigación en el nivel de Básica Secundaria y cumplió un horario escolar de 7.00 am 3.30 pm de lunes a viernes.

Dado en Floridablanca a los once días del mes de Diciembre de dos mil seis a solicitud del interesado para cumplir compromisos legales.

Atentamente,

Luz Jsmenia Cáceres C.

Luz Ismenia Cáceres Carvajal
Secretaria General

Vereda Río Frío Hacienda Chíscapa Tél. 6386257 Fax. 6380275
Correo Electrónico espreco z@hotmail.com
Floridablanca, Santander.

EXCELENCIA PROFESIONAL
ASESORIAS EDUCATIVAS
Tel: 6414755 - Cel: 311-2025883
E-mail: excelencia_profesional@hotmail.com

Bucaramanga, Diciembre del 2005

EXCELENCIA PROFESIONAL

Certifica:

Que la docente **Sara Natalia López Martínez** identificada con C.C. 46'382.250 de Sogamoso, prestó sus servicios como docente en el área de Historia, Geografía y Filosofía en los cursos Pre – Icfes, Asesorías Académicas y Seminarios que nuestra empresa ha desarrollado en el último año.

La anterior se expide por solicitud de la interesada.

Atentamente.

Ing. Carlos Eduardo Pinzón González
Director

EXCELENCIA PROFESIONAL

Corporación
INTERAMERICANA
de Educación Superior APROBADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL RES. ICFES Nº 13814/77 - PERSONERIA JURIDICA Nº 080/74

REFERENCIA: SG – 014 – 2.005
DESTINO: A QUIEN PUEDA INTERESAR
FECHA: ENERO 17

El Secretario General de la "INTERAMERICANA"

C E R T I F I C A:

Que SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ, con Documento de Identidad No. 46.382.250, expedida en Sogamoso, estuvo vinculada a nuestra Institución desde el 09 de Agosto de 2004 al 31 de diciembre de 2.004 como profesor hora cátedra de las siguientes asignaturas:

→ ETICA
→ SOCIOLOGIA.

Se distinguió por su calidad humana e intachable conducta.

FERNANDO ARDILA BERNAL
Secretario General

JCL.

Av. González Valencia Carrera 26 No. 50-73 PBX: 647 3939 Fax: (7) 630 6317 Tel. 642 9994
E-mail: interamericanabmanga@hotmail.com Página web: www.interamericana.edu.co - Bucaramanga - Santander

GIMNASIO GREGOR MENDEL
Resolución 686 de Diciembre 10/98
Carrera 34 35-27 Teléfono: 635 66 85 Barrio El Prado
Bucaramanga – Santander

HAGO CONSTAR QUE:

La señorita SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 46.382.250 de Sogamoso (Boyacá), laboró como docente de básica primaria en nuestra institución durante el período febrero a julio de 2004; tiempo en el cual demostró excelentes cualidades en su área personal y laboral.

Por lo anterior, me permito referenciarla de manera especial.

Se expide a solicitud del interesado, en Bucaramanga, a los 22 días del mes de octubre de 2004.

Atentamente,

Gimnasio Gregor Mendel

HERLLY CECILIA SIERRA JAIMES
C.C. 37.820.448 de Bucaramanga
Directora Firma Autorizada

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de abril de 2023, a las 10:51:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4638250
Código de Verificación	4638250230425105125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221781247

WEB
10:53:21

Bogotá DC, 25 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 46382250:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:54:20 AM horas del 25/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **46382250**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ MARTINEZ SARA NATALIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

181

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/04/2023 10:57:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **46382250 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **58937883 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46382250 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2023 05:46 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 002-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señora **SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No **46.382.250** expedida en Sogamoso (Boyacá), quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales como **GERENTE DE PROYECTOS.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"** las cuales competen a: **1**.- A la ejecución total del contrato **2**.-a entregar un informe al culminar el contrato. **3**.- las demás puestas por el contratista o persona a cargo del contrato mencionado anteriormente.

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de Honorarios la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($5.150.000) MCTE**, por tres meses para un total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.450.000) MCTE**, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Teniendo en cuenta que el último pago se realizara al presentar y sea aprobado el informe del contrato mencionado en la segunda clausula.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
Contratista
CC. 46.382.250 de Sogamoso (Boyacá)

Cuenta de Cobro 001

Bucaramanga, Julio de 2023

CUENTA DE COBRO

LA FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974

Debe a:

SARA NATALIA LÓPEZ MARTÍNEZ
C.C 46.382.250 expedida en Sogamoso

La suma total de: CIENCO MILLONES, CIENTO CIENCIENTA MIL PESOS M/CTE ($5.150.000)

Por concepto de Prestación de Servicios Profesionales como **Gerente del Proyecto** según las estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación N° 1998-23 cuyo objeto es: *"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO, HABITANTES DE CALLE, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"*.

Para efectos del pago autorizo se realice a través:

Transferencia Bancaria:	x
Cuenta de ahorros:	x
Numero:	08970715666
Entidad Bancaria:	Bancolombia

FIRMA

Sara Natalia López Martínez
C.C.46382250 de Sogamoso (Boyacá)

Bucaramanga julio de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACION GEBERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ Identificada con cedula de ciudadanía No **46.382.250** de Sogamoso Boyaca, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Cordialmente,

cc 46382250 Sogamoso.

Fundación Generando Opciones

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: SARA NATALIA LOPEZ MARTINEZ
NIT : 46382250-0
Dirección: CR 48 64 84 AP 602, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE94

MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**14:09:49**
FECHA FIRMADO:	**13/09/2023 19:10:37**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERENTE DEL PROYECTO EN EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **Fecha inicio:** 01/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$5.150.000,00		257.500,00	$4.892.500,00

Notas: SE APLICA DESCUENTO DE 5% POR ESTAMPILLAS

SON: (cuatro millones ochocientos noventa y dos mil quinientos pesos)
CUDS : **40e43e67ad13c43c6ea6c4d7ff468e0959ac5181a032eb0bdf7edb9223ba40c8b9d45870db0a55b7f7b8e3d53e59a358**

Subtotal:	$5.150.000,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$257,500.00
Total:	$4.892.500,00

Firma Digital: RaMPtAgvG6lRv5KYhTB+p8APtQsoatBQDiCK3K7cxOqE39G0vUUuYGM3QhlaKgz4
STxur79xMLSTgNGc6LywnNjbekK72sScmBNyPs1etKr9BQb6h3
iKwhhGTO5wS2fC xNceFWvo1ymL3PU8NQ0u/lhcm5E4l1LHUgEsGbvAKJ6cjCQYy2646Sa2r/bHx2Zy FAbp7WaPYwqxVbIKw1m8xO0kpbSp4tj5AOg
PndzvxgMc7ViHKWAYwxoXX6f6MmW 8k6AknJlB0k2pJk1dLmD0CBRSCgypno7U8VX10NRLWRq78Hm+nSGafDR7hotPjDu m0WcganVeU7O7CKS/CM+
Og==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46382250		LOPEZ MARTINEZ SARA NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 55 # 46 -12. Apto. 201	BUCARAMANGA-SANTANDER	6907279	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	80403675	9454561806	I	2023/08/14	2023/08/02	BANCOLOMBIA	0	$574,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$316,800	$0	$0	$316,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$316,800	$0	$0	$316,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,400	$0	$0	$10,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$10,400	$0	$0	$10,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$247,500	$0	$0	$247,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$247,500	$0	$0	$247,500
TOTAL				1	$574,700	$0	$0	$574,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 46382250		LOPEZ MARTINEZ SARA NATALIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 55 # 46 -12. Apto. 201	BUCARAMANGA-SANTANDER	6907279	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-07	2023-07	80403675	9454561806	I	2023/08/14	2023/08/02	BANCOLOMBIA	0	$574,700

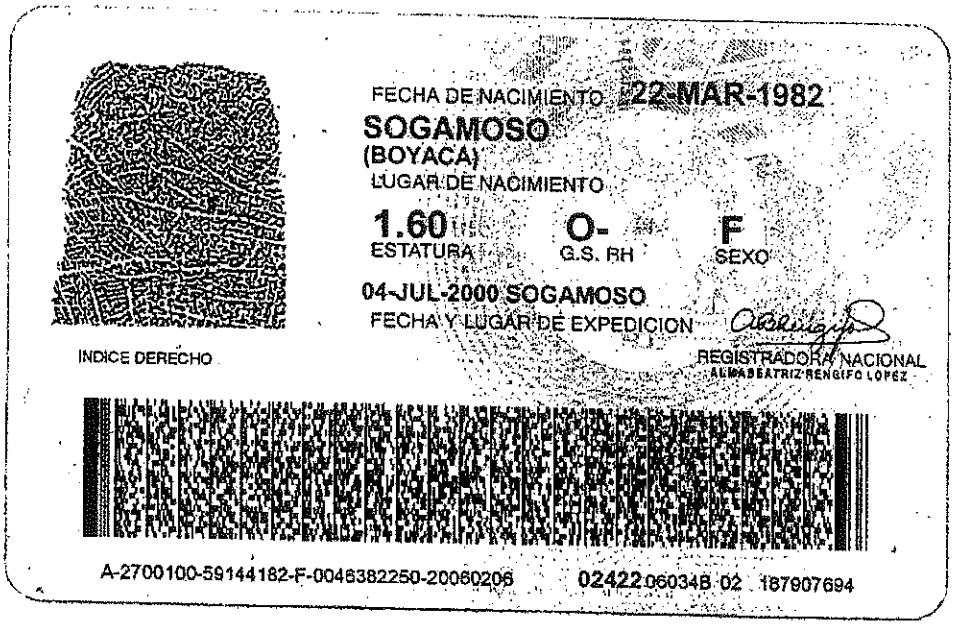
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,980,000	$316,800			$1,980,000	$247,500			$0	$0			$1,980,000	$10,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,980,000	$316,800			$1,980,000	$247,500			$0	$0			$1,980,000	$10,400		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$1,980,000	$316,800			$1,980,000	$247,500			$0	$0			$1,980,000	$10,400		$0	$0
1	CC	46382250	LOPEZ SARA	25-14	30	$1,980,000	$316,800	EPS010	30	$1,980,000	$247,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,980,000	$10,400	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,980,000	$316,800			$1,980,000	$247,500			$0	$0			$1,980,000	$10,400		$0	$0

2023/08/02 09:56 AM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 46.382.250
LOPEZ MARTINEZ
APELLIDOS
SARA NATALIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1982
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
O- G.S. RH
F SEXO
04-JUL-2000 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

A-2700100-59144182-F-0046382250-20060206 02422 06034B 02 187907694

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917861921

(415)7707212489984(8020) 000001491786192 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 6 3 8 2 2 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	46382250	2 0 0 0 0 7 0 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	MARTINEZ	SARA	NATALIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 64 84 AP 602

42. Correo electrónico saranatalialopez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 3	3 1 5 2 0 2 1 1 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 0 0 1 0 1	7 2 2 0	2 0 1 0 0 1 0 5		7 0 1 0	8 5 6 0	2 3 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

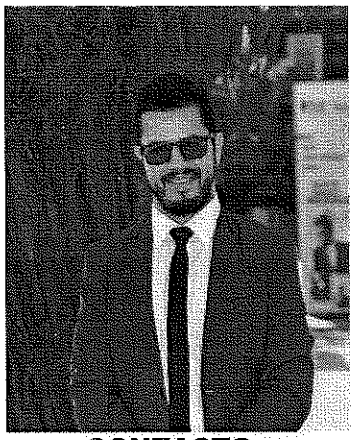
59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 01-07-2023 06:45:06PM



OSCAR PARRA GAITÁN

Politólogo e Internacionalista

CONTACTO

Teléfono: 3178865634
Correo:
oscar.parragaitan@gmail.com

HABILIDADES

Adaptabilidad y gestión del cambio
Liderazgo
Escucha activa
Trabajo en equipo

PROGRAMAS

Office

ATLAS.ti

SPSS

DIPLOMADOS/CURSOS

Diplomado en Políticas Públicas
ESAP 2021

Diplomado en Contratación Estatal
ESAP 2021

Curso en Gestión del desempeño
Universidad Pontificia Bolivariana 2020

Diplomado en Cooperación Internacional
SENA- Contraloría General de Antioquía

IDIOMAS

Inglés – Intermedio B1

PERFIL

Politólogo e internacionalista con maestría en estudios políticos. Experiencia profesional de diez años en el sector educativo, relacionada con docencia universitaria, investigación, extensión y proyección social en los niveles de pregrado y posgrado. El recorrido por la academia ha estado acompañado por la asesoría y la consultoría en formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes y proyectos públicos

Áreas de investigación y consultoría: democracia, gobernanza, políticas públicas, construcción de paz y participación política.

ESTUDIOS

Magister en Estudios Políticos (2018)
Pontificia Universidad Javeriana

Especialista en Comercio Internacional (2013)
Universidad Sergio Arboleda

Profesional Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
Universidad Militar Nueva Granada (2009). Bogotá

EXPERIENCIA ACADÉMICA

Universidad Pontificia Bolivariana 2019-2022

Cargo: Director Facultad De Ciencias Políticas y Gobierno

Funciones:

-Dirigir el proceso de Docencia, Investigación y Extensión Académica de la Facultad
-Impulsar las relaciones interinstitucionales e internacionales de su Facultad
-Orientar los procesos de autoevaluación y acreditación
-Liderar proyectos de extensión y consultoría en políticas públicas, planes de desarrollo y cooperación internacional.

Asignaturas a cargo

- **Pregrado en Ciencias Políticas-** Introducción a Ciencia política, Teoría Política, Relaciones Internacionales
- **Especialización en Contratación Pública y Privada** Curso: seminario de investigación social
- **Maestría en Innovación Social y Territorio.** Cursos Gobernanza, ODS y Políticas públicas; Democracia y participación

Universidad Militar Nueva Granada 2012-2018

Cargo: Docente Ocasional Tiempo Completo

Funciones:

-Coordinación de prácticas
-Coordinación de opciones de grado.

Asignaturas a cargo

Introducción a la Ciencia Política; Derechos Humanos y DIH; Política Latinoamericana Comparada, Gobierno y Políticas Públicas.

EXPERIENCIA PORFESIONAL

Corporación Gobierna -2022

Actualización del Plan Decenal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Instituto de Cultura y Turismo.

Universidad Pontificia Bolivariana- 2021

-Elaboración propuesta Técnica Política Pública de Desarrollo Rural – Gobernación Santander

ARD INC SUCURSAL COLOLMBIA- USAID 2009-2010

Cargo: investigador

-Apoyo en la construcción de diagnósticos situacionales, conceptuales y relacionales para formulación de políticas públicas

-Seguimiento a la implementación de políticas públicas-

REFERENCIAS LABORALES

NYDIAN CONTRERAS RODRIGUEZ
Docente Tiempo completo
Universidad Pontificia Bolivariana
Cel: 3104373544

ALEXANDER ARCINIEGAS CARREÑO
Docente ESAP
Cel: 3196889781

NADIA JIMENA PÉREZ GUEVARA
Investigadora Instituto de Estudios Políticos UNAB
CeL: 3007602506

CVLAC

https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001452114

EVENTOS/ PUBLICACIONES

PONENCIA: Posdemocracia: hacia un estado del arte y un marco conceptual. Fecha publicación: Oct 2019 Descripción: II Simposio Internacional de Ciencias Sociales, Crisis de las Sociedades XXI: ¿Hacia dónde Vamos?

PONENCIA: El concepto de paz territorial en Colombia: una mirada subalterna Fecha publicación: Oct 2019 Descripción: II Simposio Internacional de Ciencias Sociales, Crisis de las Sociedades XXI: ¿Hacia dónde Vamos? Ponencia: Construcción de Construcción de paz territorial

PONENECIA: Construcción de paz desde abajo: la experiencia de las comunidades campesinas y el pueblo Barí de Tibú norte de Santander Fecha publicación: Oct 2018 Descripción: IV seminario internacional sobre historia de la violencia en América Latina. Universidad del Norte, Barranquilla, octubre 2018

LIBRO ARTE DE SOBREVIVIR EN COLOMBIA (COAUTOR). 2017 Editorial Atenea: Bogotá.

ARTÍCULO Aproximación al análisis ambiental, económico y social de la actividad minera del carbón en el municipio de Tausa y Cucunubá, Cundinamarca. Revista Digital Academia y Virtualidad, Volumen 4 octubre de 2011 Universidad Militar Nueva Granada

LA CORPORACIÓN GOBIERNA

CERTIFICA QUE:

Qué, Oscar Mauricio Parra Gaitán identificado con cc: 1022940595 de Bogotá, ha ejecutado y culminado el contrato de prestación de servicios para:

"ASESORAR LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL DE CULTURA Y TURISMO PERIODO 2022-2032 DEL MUNICIPIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DE BUCARAMANGA Y DEMÁS INSTANCIAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES ESENCIALES."

Fecha de inicio: 23 septiembre /2022.
Fecha de terminación: 23 diciembre /2022.
Tiempo de ejecución: 3 meses

Se expide en Bucaramanga, a los 10 días del mes de enero de 2022.

A quien interese.

Representante Legal

Universidad Pontificia Bolivariana
NIT. 890.902.922-6

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

Institución Universitaria de Educación Superior privada con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937 expedida por Ministerio de Gobierno, con Acreditación Institucional de Alta Calidad Multicampus según Resolución MEN No. 17228 del 24 de octubre de 2018.

HACE CONSTAR:

Que OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.940.595 expedida en Bogotá, estuvo vinculado laboralmente con la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, como Docente Interno adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Gobierno, desde el 16 de enero de 2019 y hasta el 14 de agosto de 2022.

Durante el tiempo de vinculación impartió las siguientes asignaturas:

PERIÓDOS ACADEMICOS			NOMBRE_CURSO	TOTAL, HORAS
SEMESTRE	PERIODO	PROGRAMA		
I	2019-10	PREGRADO	INTRODUCCI CIENCIAS POLÍTICAS	68
			TEORÍA POLÍTICA I	68
II	2019-20	PREGRADO	METODOL INVESTIGACIÓN POLÍTICA	32
			TEORÍA POLÍTICA II	68
I	2020-10	PREGRADO	METODOL INVESTIGACIÓN POLÍTICA	36
			RELACIONES INTERNACIONALES I	70
II	2020-20	PREGRADO	METODOL INVESTIGACIÓN POLÍTICA	32
			RELACIONES INTERNACIONALES I	62
II	2020-42	POSGRADO	SEMINARIO INVES. SOCIOJURIDICA	16
I	2021-10	PREGRADO	RELACIONES INTERNACIONALES I	66
II	2021-20	PREGRADO	RELACIONES INTERNACIONALES I	66
II	2021-42	POSGRADO	SEMINARIO INVES. SOCIOJURIDICA	16
I	2022-10	PREGRADO	RELACIONES INTERNACIONALES I	70
I	2022-41	POSGRADO	SEMINARIO INVES. SOCIOJURIDICA	16

Desde el 16 de enero de 2019 se desempeñó como director del Programa de Ciencias Políticas y Gobierno y tenía a cargo las siguientes funciones:

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª Nº 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

Universidad Pontificia Bolivariana
NIT. 890.902.922-6

- Planificar las estrategias e iniciativas para el desarrollo y mejora de los programas académicos vigentes adscritos a la Facultad, como también para la creación de nuevos programas coherentes con las necesidades del entorno dentro de la misma.
- Proyectar la Facultad al interior y al exterior de la Universidad y en el entorno local, nacional e internacional.
- Planificar los recursos físicos, financieros y de talento humano para el óptimo funcionamiento de la Facultad asignada.
- Gestionar los procesos de docencia, investigación y extensión de la Facultad a su cargo.
- Participar junto con la decanatura de la Escuela en la contratación de los docentes de su unidad académica.
- Asignar conjuntamente con el Decano de la Escuela, la labor instruccional y no instruccional del personal docente adscrito a la Facultad.
- Realizar y presentar un informe anual de su gestión al Decano de la Escuela.
- Fomentar la investigación, la educación continua, la consultoría y la venta de servicios especializados en la Facultad.
- Gestionar la apertura de los procesos disciplinarios a que haya lugar en relación con los estudiantes pertenecientes a los programas académicos de la Facultad y actuando en concordancia con la normatividad Institucional vigente.
- Evaluar y retroalimentar el desempeño del personal docente y administrativo de su dependencia, definiendo estrategias de mejoramiento.
- Velar por la dotación adecuada de los laboratorios de la Facultad, la idoneidad de los centros de práctica y la biblioteca general de la Universidad.
- Realizar supervisión y seguimiento permanente sobre conocimiento y habilidades demostradas del personal de los laboratorios que estén bajo su cargo.
- Promover junto con los docentes el adecuado desarrollo de las capacidades y competencias previstas en los planes de estudio.
- Procurar y promover por la formación integral de los docentes y estudiantes a su cargo.
- Liderar los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos a su cargo en coordinación con el Decano de la Escuela y el Vicerrector Académico.
- Velar por la pertinencia, actualización y calidad académica del currículo de su programa.
- Velar por la calidad académica de la Facultad.
- Colaborar en la promoción y divulgación de los programas adscritos a la Facultad.
- Favorecer las relaciones con los egresados de su Facultad.
- Visibilizar y dar a conocer los programas de postgrado de su Facultad.
- Favorecer las relaciones interinstitucionales e internacionales de su Facultad, de acuerdo con el Plan de Desarrollo de la Escuela a la cual pertenece.
- Apoyar las actividades promovidas desde Bienestar Universitario, centradas en el personal administrativo, docentes y estudiantes

Agradecemos confirmar esta información al correo electrónico certificadolaboral.bga@upb.edu.co

Vigilada Mineducación

SEDE MEDELLÍN Campus de Laureles Circular 1ª Nº 70-01 / Teléfono: (057) (4) 4159015 / Fax (057) (4) 2502080 / Apartado Aéreo 56006 / E-mail: comrelp@upb.edu.co
SECCIONAL BUCARAMANGA Autopista Piedecuesta Km 7 / Teléfono (057) (7) 6796220 / Fax: (057) (7) 6796221 / E-mail: info@upbbga.edu.co
SECCIONAL MONTERÍA Km. 8 Cereté / Teléfono: (057) (4) 7860146 / Fax: (057) (4) 7860912 / E-mail: crelinter@upbmonteria.edu.co
SECCIONAL PALMIRA Seminario Cristo Sacerdote, Km. 1 – Vía Tienda Nueva / Teléfono: (057) (2) 2702545 / Fax: (057) (2) 2723121 / E-mail: upbpalmira@upb.edu.co
www.upb.edu.co / Colombia / Suramérica

Universidad Pontificia Bolivariana

NIT. 890.902.922-6

Se expide a solicitud del interesado en Floridablanca a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO
Jefe Departamento Gestión Humana
NIT 890.902.922-6

Revisado por: Nidia Yohana Arias Ramirez – Teléfono 679 62 20 Ext 20450 / correo: certificadolaboral.bga@upb.edu.co

Vigilada Mineducación

PL - 505 - 005

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Vicerrectoría Administrativa

La División de Gestión del Talento Humano

CERTIFICA QUE:

El Docente	**OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN**
Identificado con número de cédula	1.022.940.595
Se desempeña como	Docente Ocasional Término Fijo / Auxiliar
Dependencia	Facultad de Relaciones Internacionales Campus
Salario	$3.108.875

Se vinculó a la Universidad Militar Nueva Granada como Docente, mediante la (s) siguiente (s) contratación (es):

CONTRATACIONES	HORAS CATEDRA	VALOR
Orden de Prestación de Servicios N° 0257 de 2013, Del 17 de enero al 15 de diciembre de 2013	-	$19.453.500
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra N° 661 de 2014, Del 20 de enero al 31 de mayo de 2014	224	$6.496.000
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra N° 1934 de 2014, Del 21 de julio al 21 de noviembre de 2014	350	$10.150.000
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 967 de 2015, Del 19 de enero al 29 de mayo de 2015	314	$9.482.800
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 2191 de 2015, Del 21 de julio al 21 de noviembre de 2015	116	$4.590.400
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 2233 de 2015, Del 21 de julio al 21 de noviembre de 2015	198	$3.503.400
Orden de Prestación de Servicios N° 1035 de 2015, Del 04 de mayo de 2015 al 30 de enero de 2016	-	$6.160.000
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 1071 de 2016, Del 18 de enero al 28 de mayo de 2016	206	$6.470.640
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 979 de 2016, Del 18 de enero al 28 de mayo de 2016	148	$4.704.320
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 2275 de 2016, Del 18 de julio al 19 de noviembre de 2016	134	$4.208.940
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 2276 de 2016, Del 18 de julio al 19 de noviembre de 2016	152	$4.774.320
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Hora Catedra 2274 de 2016, Del 18 de julio al 19 noviembre de 2016	40	$1.256.400

Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Ocasional 167 de 2017, Del 01 de febrero al 16 de diciembre de 2017	40 semanales	$31.178.667
Contrato de Trabajo a Término Fijo Docente Ocasional 072 de 2018, Del 05 de febrero al 14 de diciembre de 2018	40 semanales	$32.215.042

Durante su vínculo con la Universidad Militar Nueva Granada ha dictado las siguientes asignaturas:

Año	Per	Programa	Asignatura	Horas
2014	1	HUMANIDADES	CATEDRA NEOGRANADINA	2
2014	1	HUMANIDADES	CATEDRA NEOGRANADINA	2
2014	1	HUMANIDADES	CATEDRA NEOGRANADINA	2
2014	1	HUMANIDADES	ELECTIVA I (DERECHOS HUMANOS)	2
2014	1	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2014	1	HUMANIDADES	ELECTIVA I (HISTORIA CONTEMPORÁNEA DEL MUNDO Y SUS GUERRAS)	2
2014	1	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2014	1	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2014	2	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	3
2014	2	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN I	3
2014	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2014	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2014	2	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2014	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2014	2	HUMANIDADES	CIENCIA POLÍTICA	3
2015	1	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN II	3
2015	1	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2015	1	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2015	1	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2015	1	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2015	1	HUMANIDADES	CIENCIA POLÍTICA	3
2015	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2015	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2015	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Vicerrectoría Administrativa

La División de Gestión del Talento Humano

CERTIFICA QUE:

2015	2	HUMANIDADES	ELECTIVA I (CONFLICTO ARMADO Y PROCESO DE PAZ EN EL MUNDO)	2
2015	2	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2015	2	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2015	2	HUMANIDADES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2015	2	HUMANIDADES	CIENCIA POLÍTICA	3
2016	1	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2016	1	HUMANIDADES	ELECTIVA I (CONFLICTO ARMADO Y PROCESO DE PAZ EN EL MUNDO)	2
2016	1	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2016	1	HUMANIDADES	CIENCIA POLÍTICA	3
2016	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	ELECTIVA (MARKETING POLÍTICO)	4
2016	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTER.	4
2016	2	HUMANIDADES	CATEDRA NEOGRANADINA	2
2016	2	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2016	2	HUMANIDADES	PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	2
2016	2	HUMANIDADES	ELECTIVA II (DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO)	2
2016	2	HUMANIDADES	CIENCIA POLÍTICA	3
2016	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	ELECTIVA (MARKETING POLÍTICO)	4
2016	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTER.	4
2017	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (BOGOTÁ)	ELECTIVA (CONFLICTOS IN LATINOAMERICANA)	4
2017	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	POLÍTICA LATINOAMERICANA COMPARADA	4
2017	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	ELECTIVA (CONFLICTOS IN LATINOAMERICANA)	4

2017	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA POLÍTICA	4
2017	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTER.	4
2017	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	POLÍTICA LATINOAMERICANA COMPARADA	4
2017	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
2017	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTER.	4
2018	1	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	POLÍTICA LATINOAMERICANA COMPARADA	4
2018	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	POLÍTICA LATINOAMERICANA COMPARADA	4
2018	2	RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS (CAMPUS NG CAJICÁ)	TEORÍA DE LAS RELACIONES INTER.	4

DIRIGIDA A: Quien Interese

EL TITULAR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN HIZO LECTURA DE LA MISMA, QUEDANDO CONFORME CON EL DOCUMENTO ANTES DE RETIRARLO"

La presente certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en los archivos de la Universidad.
Dada en la ciudad de Bogotá D.C, 31-OCTUBRE-2018

DRA. MARTHA LUCIA ARIAS ISAZA
Jefe División de Gestión del Talento Humano

Elaborado: W/LOMBANA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN
C.C 1.022.940.595

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Abril y el 8 de Junio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Junio de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 3d2784b8-2d1e-4feb-9b30-d2f5d9054637

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN
C.C 1.022.940.595

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

POLÍTICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 21 de Abril y el 8 de Junio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Junio de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: 0254c9d6-5dc3-4cff-8caf-4c35a2b47263

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

¡Cuentas claras, Manos limpias!

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1022940595

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACUERDOS COMERCIALES E INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Quince (15) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091655199

SGCV20091655199 15/10/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

¡Cuentas claras, Manos limpias!

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1022940595

Cursó y aprobó la acción de Formación

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Tres (03) días del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV20091801020

SGCV20091801020 03/12/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

universidad Pontificia Bolivariana

Acreditación Institucional
ALTA CALIDAD • MULTICAMPUS
Res. MEN No. 17228 del 24 de octubre de 2018 • 6 años
Vigilada Mineducación

Certifica que:

Oscar Mauricio Parra Gaitan

C.C. 1.022.940.595

Participó y aprobó el curso:

Tutoría y moderación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje

Realizado entre noviembre y diciembre de 2022
Intensidad 40 horas

Expedido en Medellín, el 16 de diciembre de 2022

Beatriz Elena López Vélez
Directora de Docencia

Luis Andrés Ochoa Duque
Director de UPB Virtual

Vigilada Mineducación

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Confiere el

Diplomado

En

Docencia Universitaria

A

Oscar Mauricio Parra Gaitán

Cédula No. 1.022.940.595 de Santafe De Bogotá

Quien cursó y aprobó los módulos desarrollados del 2 de agosto al 26 de octubre de 2019, con una intensidad de ciento veinte (120) horas.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2019

Pbro. Gustavo Méndez Paredes
Rector

Ana Fernanda Uribe Rodríguez, PhD.
Vicerrectora Académica

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN

CC 1022940595

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

No 179731

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el Acta de Grado N°. 20181240908
Bogotá, 24 de Noviembre de 2018

Secr. Gca. P.U.J

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: A649787485616

Scanned by CamScanner

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ACTA DE GRADO N° 201811240908

En la ciudad de Bogotá el día 24 de Noviembre de 2018 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS

A

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN

identificado(a) con CC N° 1022940595 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 179731 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 24 de Noviembre de 2018.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1622 · COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: **O769157748588**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES

ACTA DE GRADO N° 201811240908

En la ciudad de Bogotá el día 24 de Noviembre de 2018 se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTER EN ESTUDIOS POLÍTICOS

A

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN

identificado(a) con CC N° 1022940595 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 179731 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 24 de Noviembre de 2018.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

Jairo H. Cifuentes Madrid
Secretario General

Firmada digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: **O769157748588**

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CIED Georgetown UNIVERSITY

ESCUELA DE POSTGRADOS

La Universidad Sergio Arboleda con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 16377 del 29 de Octubre de 1984 y la Resolución No. 3472 del 8 de Agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y en desarrollo del convenio suscrito con Georgetown University - Center for Intercultural Education and Development -CIED- el 10 de Diciembre de 2005, y

TENIENDO EN CUENTA QUE

Oscar Mauricio Parra Gaitán

C.C. 1.022.940.593 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos en las disposiciones legales, y por la Escuela de Postgrados de la Universidad Sergio Arboleda y Georgetown University - CIED -, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorgan el título de

Especialista en Comercio Internacional

Al mismo tiempo garantizan, bajo la fe pública de que se hallan investidas por ministerio de la ley, su capacitación en esta especialidad.

En testimonio de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.

el día 14 del mes de Junio del año de 2013

Rector

Decano Escuela de Postgrados

Secretario General

Acta No. 680 Tomo No. VII Folio No. 240 - 241

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

SECRETARIA GENERAL

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica copia textual del Acta General de Grado No. 680 del 14 de junio de 2013
de la Escuela de Postgrados, **ESPECIALIZACIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL**

"ACTA DE GRADO No. 680

"En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de junio de 2013, se reunieron en la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, (calle 74 No. 14 – 14) de esta ciudad, las siguientes personas: el Doctor **GERMÁN QUINTERO ANDRADE**, Vicerrector Académico de la Universidad, quien preside el Acto, y la Doctora **ALEJANDRA NOGUERA REYES**, Subsecretaria General de la Universidad, quien actuó como secretaria de la reunión, con el fin de otorgarle el grado de Especialista en Comercio Internacional, al Señor **OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN,** identificado con cédula de ciudadanía 1022940595, expedida en Bogotá D. C., por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios de la Especialización donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: RODRIGO CASTELLANOS DE CASTRO
"Y Cierra con el nombre de: RICHAR ROBINSON VALENCIA CALLE

"TOMO: VII **FOLIOS:** 240 - 241

"El Señor Vicerrector tomó el juramento en los términos siguientes: "*¿Juráis por Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad* ***Sergio Arboleda****?*".

"El señor **OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN**, bajo la gravedad del juramento, contestó: "*Sí, lo juro*". El Señor Vicerrector dijo enseguida: "*Si así lo hiciereis, Dios y la patria os lo premien, si no, Él y Ella os lo demanden*".

A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Diploma que lo acredita como: **ESPECIALISTA EN COMERCIO INTERNACIONAL".**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C. 14 de junio de 2013.

ALEJANDRA NOGUERA REYES
Subsecretaria General

kvc

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Oscar Mauricio Parra Gaitán

C.C. 1.022.940.595 expedida en Bogotá D.C

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 27 días del mes de Enero de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decana Facultad

Acta de Grado Nº 8342
Registro Nº 10054

Jefe División Registro y Control Académico

0010275

Registro Oficial
Anotado al folio 63 Libro 07
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 28 Mes 01 Año 2010

Powered by CamScanner

0048141

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

Creación Decreto 84 de 23 de enero de 1980, reconocimiento institucional Resolución 12975 de 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, personería jurídica Ley 805 de 11 de abril de 2003.

ACTA DE GRADO Nº 8342

En Bogotá, D.C.,a los veintisiete (27) dias del mes de enero de 2010, se reunieron en la Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, los siguientes funcionarios: **Mayor General EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**, Rector; **Doctora MARTHA LUCIA BAHAMON JARA**, Vicerrectora Académica, **Mayor General HERNANDO ALONSO ORTIZ RODRIGUEZ** Decano de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, con el objeto de estudiar los resultados académicos de un(a) egresado(a) de la Universidad Militar "Nueva Granada" y otorgarle el título en la forma que más adelante se indica:

FUNDAMENTOS LEGALES

Artículos 8, 9, 24, 28 y 137 de la ley 30 de 1992, Artículos 2º y literal g) del artículo 3º del Decreto 2725 de 1980; Artículo 1º del Decreto 2273 de 1985; Resolución 12.975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional; Resolución 1459/86 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (**ICFES**).

OTORGAMIENTO DEL TITULO

La Rectoría de la **Universidad Militar Nueva Granada**, teniendo en cuenta que la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad por intermedio de su Decano y la División de Registro Académico por intermedio de su jefe, han informado que el(la) señor(a) **OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº 1022940595 de Bogota D.C., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución y las normas legales pertinentes resuelve, en nombre de la **República de Colombia** y por autorización del **Ministerio de Educación Nacional**, otorgarle el título de **PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS** quedando registrado su diploma y acta de grado en el libro de registro, bajo el número **10054.**

Para constancia de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 2725 del 10 de octubre de 1980 firman los que en ella intervinieron.

Mayor General HERNANDO ALONSO ORTIZ RODRIGUEZ
Decano Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de septiembre de 2023, a las 14:16:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1022940595
Código de Verificación	1022940595230901141621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230507519

PIB
13:59:40

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1022940595:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:39:41 PM horas del 01/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1022940595**

Apellidos y Nombres: **PARRA GAITAN OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/09/2023 03:40:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1022949595 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71818080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1022940595 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2023 01:53 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN identificado(a) con CC 1022940595 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	17/01/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 01 días del mes septiembre del 2023 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.022.940.595**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Septiembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 001-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señor **OSCAR MAURICIO PARRA GAITÁN** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.022.940.595** expedida en Bogotá D.C, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales de **CIENCIAS POLITICAS.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **cuatro millones doscientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres pesos MCTE ($4.233.333) MCTE**, por tres meses para un total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($12.699.999) MCTE**, previa Presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

OSCAR MAURICIO PARRA GAITÁN
Contratista
CC. 1.022.940.595 de Bogotá D.C.

FUNDACION GENEANDO OPCIONES
NIT 900.409.974

Debe a:

Oscar Mauricio Parra Gaitán
C.C. 1022940595

La suma de:
$4.233.333 (cuatro millones doscientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres mcte.)

Por concepto de:
PRESENTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROYECTO DENOMINADO: **"MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**

Se expide el 30 julio de 2023.

Cordialmente,

Oscar Mauricio Parra Gaitán
C.C. 1022940595

Bucaramanga 30 de julio de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACION GEBERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

Yo **Oscar Mauricio Parra Gaitán** Identificado con cedula de ciudadanía No **10229405595** de Bogotá, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**

Cordialmente,

C.c.1022940595

Fundación Generando Opciones

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: OSCAR MAURICIO PARRA GAITAN
NIT : 1022940595-4
Dirección: CRA 8 A 12 - 05 CON SACROMONTE, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE95

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	14:23:30
FECHA FIRMADO:	13/09/2023 19:26:47

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **Fecha inicio:** 01/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$4.233.333,00		211.666,65	$4.021.666,35

Notas: SE APLICA DESCUENTO DEL 5% POR ESTAMPILLAS

Subtotal:	$4.233.333,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$211.666,65
Total:	$4.021.666,35

SON: (cuatro millones veintiun mil seiscientos sesenta y seis pesos treinta y cinco centavos)
CUDS : **ef97a9418809ef0c8a0126242eee45390b8101c60b7758a47a75422586ea0fd065dbb8c356380657ab768ff297d75b12**

Firma Digital: vXZcryfG3/ajsPeoYwvuQKJSwiRuspSn/1D6K/GkyZgNxhGETlbJ+lFC9cuxcWIR Jl3ZLLCVAHKnGIlhA8QmD3pRP3IIB9YDsMMd4Fot/tkuZJEZwz
DDjz31lJs3oo1v SCDQl0euGmnCYOpj/j8Mx7K7adaiLxKHkC52N/TRgZuydb4c6Z7EyogCJ9jsSmcl FPy2Ok/sup8LGcMQ4zyML6lO16quJVx4InK
vpRPFNkfxW63VsqKCNJtmgj506PMZ rFK1/FY6leSvYp+P4vAKNvzUK2gqwoy0jsVigsTqUjj1BremWn/wHN1E77xxejbf rspE8j1crWyc2jN22ZlO
uA==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	...se Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciu... Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022940595		PARRA GAITAN OSCAR MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 1 # 21-462	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3036186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	78930512	9454526860	I	2023/08/24	2023/08/01	BANCOLOMBIA	0	$487,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$268,800	$0	$0	$268,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$268,800	$0	$0	$268,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,800	$0	$0	$8,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$8,800	$0	$0	$8,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$210,000	$0	$0	$210,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$210,000	$0	$0	$210,000
TOTAL				1	$487,600	$0	$0	$487,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1022940595		PARRA GAITAN OSCAR MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ANILLO VIAL KM 1 # 21-462	FLORIDABLANCA-SANTANDER	3036186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-07	2023-07	78930512	9454526860	I	2023/08/24	2023/08/01	BANCOLOMBIA	0	$487,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,680,000	$268,800			$1,680,000	$210,000			$0	$0			$1,680,000	$8,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,680,000	$268,800			$1,680,000	$210,000			$0	$0			$1,680,000	$8,800		$0	$0
Ciudad: FLORIDABLANCA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$1,680,000	$268,800			$1,680,000	$210,000			$0	$0			$1,680,000	$8,800		$0	$0
1	CC 1022940595	PARRA OSCAR	230301	30	$1,680,000	$268,800	EPS017	30	$1,680,000	$210,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,680,000	$8,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,680,000	$268,800			$1,680,000	$210,000			$0	$0			$1,680,000	$8,800		$0	$0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.022.940.595**

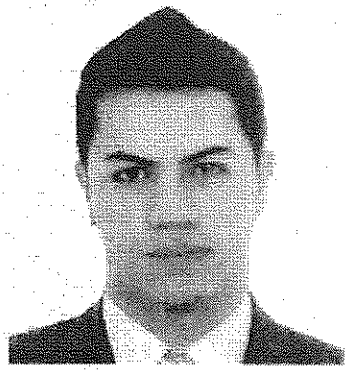
PARRA GAITAN

APELLIDOS

OSCAR MAURICIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-2006 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00280311-M-1022940595-20110209 **0025**719557A 1 36055582

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744248727

(415)7707212489984(8020) 000001474424872 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 2 9 4 0 5 9 5	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 9 4 0 5 9 5	2 0 0 6 0 2 2 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	GAITAN	OSCAR	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 8 A 12 05 CON SACROMONTE TO 1 AP 1802

42. Correo electrónico: oscar.parragaitan@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 8 6 5 6 3 4	6 7 9 6 2 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0 / 2 0 1 0 0 7 1 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

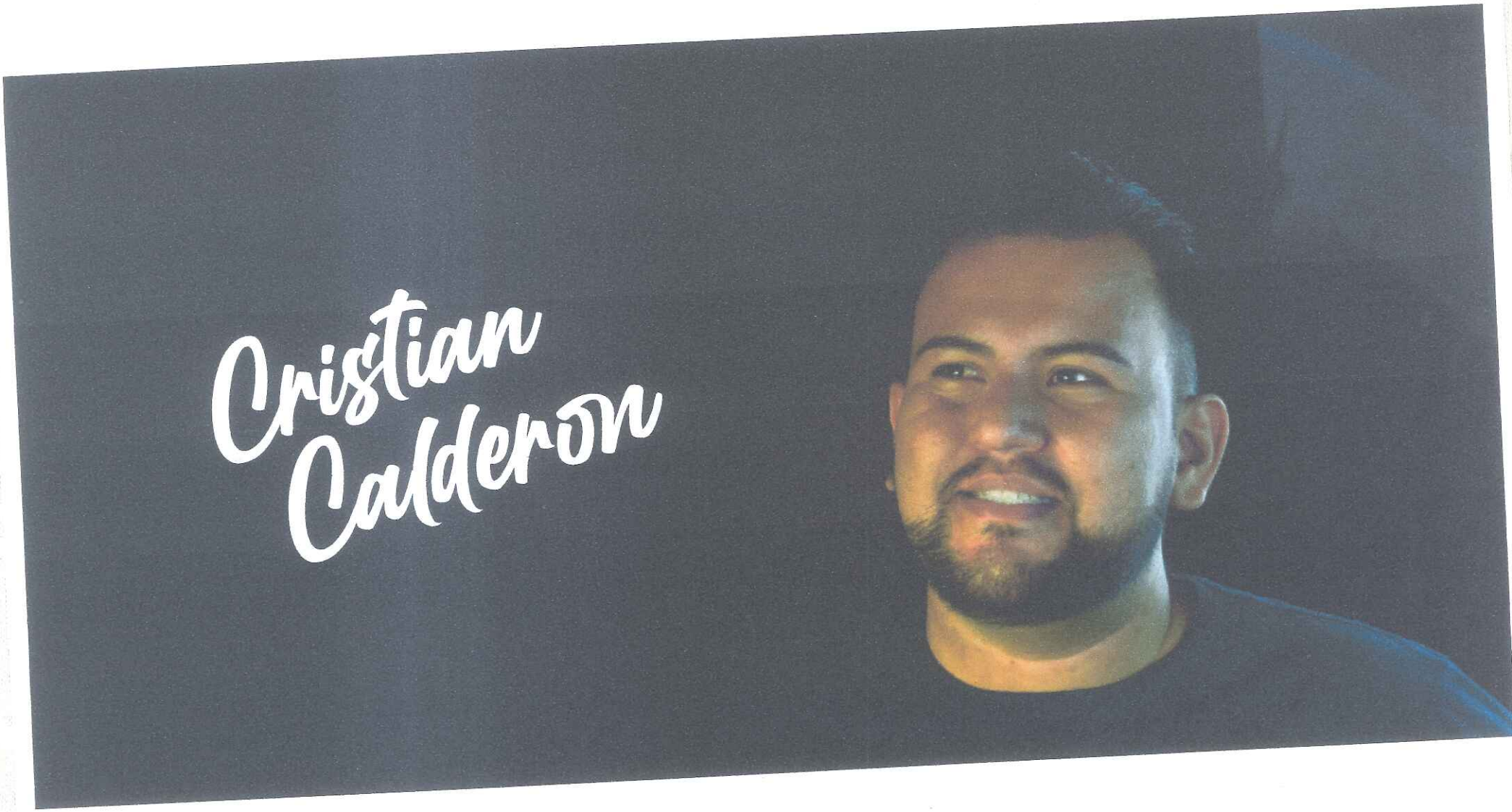
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 26 / 10 : 03: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA GAITAN OSCAR MAURICIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


Cristian
Calderon

Cristian Calderon

Soy un profesional creativo con sentido ético y humano, formado para dirigir procesos de innovación, estrategia y finanzas, con una trayectoria de más de 11 años en proyectos colectivos e individuales con enfoque social y comercial en Colombia; con capacidad de liderazgo respecto al compromiso con las personas y las organizaciones, iniciativa y responsabilidad que permiten descubrir y solucionar estratégicamente necesidades de comunicación visual del escenario contemporáneo.

Con fortalezas en: Relaciones institucionales, gestión y sostenibilidad de proyectos de comunicación, focalizando los esfuerzos en estrategias de inbound marketing y endomarketing con engagement entre los nichos de mercado y las marcas, manejo de presupuestos, proveedores, rendición de cuentas y visión global del contexto del área de marketing y marketing digital.



Habilidades

Creativo e innovador

Trabajo en equipo

Negociación

Persuasión

Capacidad de Adaptación

Ser Polivarente

Comprensión del Contexto social, económico y político nacional y gobal.

Experiencia Profesional

Cargo: GERENTE GENERAL

Empresa: Nodo Grupo Empresarial S.A.S.

Jefe Inmediato: Ana Patricia Cadena Hernández

Móvil. +57 317 494 7780

Tiempo Laborado: 7 Años

Funciones:

- Diseño y ejecución del plan de acción de estrategias para la sostenibilidad de la agencia.
- Planeación, ejecución y seguimiento de campañas publicitarias ATL y BTL
- Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Coordinar con el equipo de trabajo la responsabilidad generada de cada proyecto.
- Manejo de Presupuestos.
- Supervisión del plan de resultados.
- Coordinar las líneas de producción y abastecimiento con proveedores
- Asesorar cuentas en el desarrollo de marcas y productos.
- Manejo de Relaciones comerciales en el Sector Público y Privado en Colombia.





Experiencia Profesional

Cargo: DOCENTE ESPECIALIDAD TÉCNICA EN DISEÑO Y ARTES GRÁFICAS
Empresa: Fundación Estructurar
Jefe Inmediato: Recursos Humanos
Móvil. +57 607 640 49 26
Tiempo Laborado: 1 Año
Funciones:

- Garantizar y ejecutar el adecuado proceso enseñanza - aprendizaje mediante el uso de herramientas pedagógicas con los estudiantes.
- Brindar herramientas para el desenvolvimiento del estudiante en el campo económico.
- Coordinar con el proceso educativo articulador con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.
- Desarrollar actividades lúdico- pedagógicas que estimulen el desarrollo del aprendizaje.
- Desarrollar programas académicos reglamentarios.
- Representar a la Institución en actividades, mesas de trabajo ó comités.
- Suministrar información del programa de formación, cuando sea requerido por otros procesos y programas sociales.
- Incentivar el uso de las herramientas tecnológicas.
- Presentar los informes curriculares requeridos por la coordinación académica y de convivencia.
- Mantener la comunicación con el personal de la institución.

Experiencia Profesional

Cargo: COORDINADOR EQUIPO DE DISEÑO / **Empresa:** Gráficas La Hormiga Bucaramanga. LTDA.
Jefe Inmediato: Carmen Mercedes Herrera Rodríguez / **Móvil.** +57 318 548 2932 / **Tiempo Laborado:** 3 Años
Funciones:
- Organizar con el equipo de diseño el plan de trabajo de ejecución de proyectos.
- Asignar a cada miembro del equipo la realización de tareas y desarrollo de productos con las cuentas.
- Elaborar informes de rendición de cuentas de los desarrollos de cada una de las actividades.
- Desarrollar estrategias que permitan la aceleración de los procesos creativos del área.
- Controlar el progreso de cada una de las tareas delegadas.
- Supervisar el resultado de cada proyecto, mediante la revisión de Artes Finales en los procesos de la Producción Gráfica y preprensa.
- Motivar al equipo en pro de generar buenos resultados.

Cargo: VOLUNTARIO EQUIPO DE MARKETING / **Empresa:** Fundación Colombo Alemana Volver a Sonreír
Jefe Inmediato: Gloria Carrascal / **Móvil.** +57 318 886 9602 / **Tiempo Laborado:** 4 Años
Funciones:
Diseño del plan de acción y establecimiento de estrategias para la sostenibilidad de los programas.
- Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Articulación con entidades publicas, privadas y la comunitaria para la promoción de la sostenibilidad.
- Políticas que favorezcan la cooperación entre la empresa y grupos de interés externos.
- Gestión de licencias de operación para programas.
- Construcción de reportes para las entidades de apoyo y de responsabilidad.
- Ejecutar el plan de acción del área de mercadeo social.
- Diseñar y ejecutar eventos sociales.

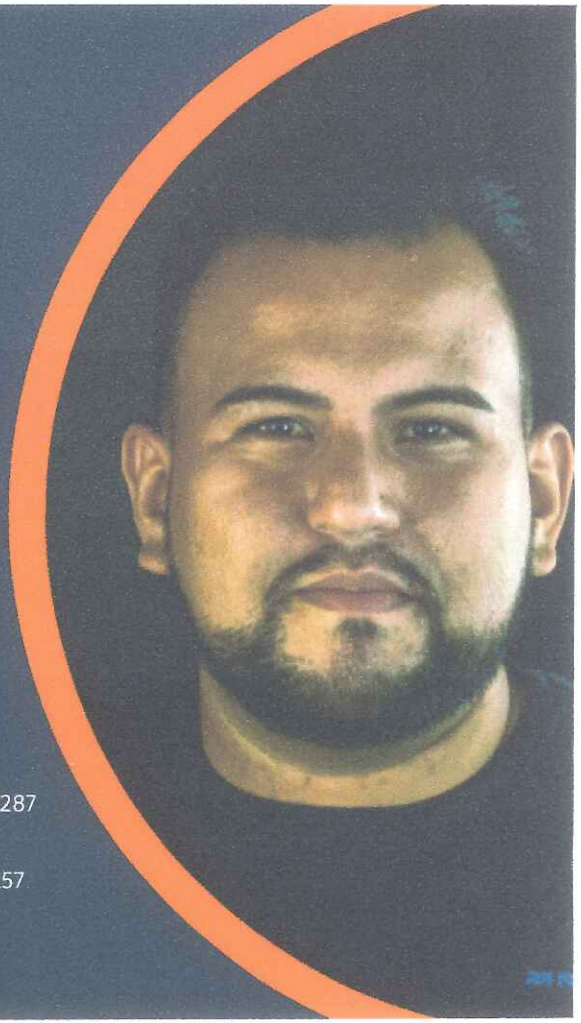


Datos Personales

Nombres: Cristian Andrés Calderón Galindo
Nacionalidad: Colombiano
Fecha de Nacimiento: 29 de Junio de 1992
Estado Civil: Unión Libre
Idiomas: Español (nativo) / Inglés básico

Datos de Contacto

Whatsapp: +57 301 278 8009
E.mail: soycristiancalderon@gmail.com
Dirección: Carrera 24 No. 10 - 30 Torre 1 Departamento 1604 Barrio La Universidad
Ciudad. Bucaramanga, Colombia / Con disponibilidad de cambio de Residencia



Estudios

- Escuela de Negocios Europea de Barcelona ENEB, España - 2023
Título: MBA en Administración y Dirección de Empresas - Actualmente
Título: Máster en Dirección Comercial y Marketing - Actualmente

- Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, Colombia - 2019
Título: Diseñador Gráfico

Referencias

Diego Carreño / Coordinador planta de Producción B/manga / Bavaria S.A. / Móvil. (+57) 300 664 9287
Jhon Martínez / Coordinador Operacional / Fundación Ver Sin Fronteras / Móvil. (+57) 310 5878342
Julián Gómez / Director Departamento Creativo / Len Importaciones S.A.S. / Móvil. (+57) 316 283 4157

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Confiere el Título de

Diseñador Gráfico

a

CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO

C.C. 1098723778 Expedida en Bucaramanga

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la Ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 21 días del mes de Junio de 2019

Rector
Jairo Castro Castro

Vicerrectora Académica
Martha Lenis Castro Castro

Registro Oficial

Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 3 de la UDI.



SoyCristianCalderon.com

@SoyCristianCalderon.com

123

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230449638

PIB
17:46:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098723778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de agosto de 2023, a las 17:48:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098723778
Código de Verificación	1098723778230831174859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:22 PM horas del 08/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098723778**
Apellidos y Nombres: **CALDERON GALINDO CRISTIAN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

126

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/08/2023 07:16:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098723778 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71738052** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098723778 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/08/2023 08:37 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fundacion
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 005-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señor **CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.098.723.778** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales como **DISEÑADOR GRAFICO.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.598.333) MCTE**, por tres meses para un total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.794.999) MCTE**, previa Presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

CRISTIAN CALDERON

CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO
Contratista
CC. 1.098.723.778 de Bucaramanga

200

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT 900.409.974

Debe a:

CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO
C.C. 1.098.723.778 de Bucaramanga

La suma de:

$2.598.333 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos mcte.)

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO EN EL PROYECTO DENOMINADO: MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER DESDE EL 1 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023.

Se expide el 31 julio de 2023.

Cordialmente,

CRISTIAN CALDERON
CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO
C.C. 1.098.723.778 de Bucaramanga

Bucaramanga 31 de julio de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

Cristian Andrés Calderón Galindo Identificado con cedula de ciudadanía No **1.098.723.778** de Bucaramanga, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Cordialmente,

CRISTIAN CALDERÓN

Cristian Andrés Calderón Galindo

C.c. 1.098.723.778

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO
NIT : 1098723778-1
Dirección: CRA 24 # 10 - 30, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE93

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	13:48:34
FECHA FIRMADO:	13/09/2023 18:54:14

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRÁFICO EN EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **Fecha inicio:** 31/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$2.598.333,00		129.916,65	$2.468.416,35

Notas: SE APLICA DESCUENTO DEL 5% POR ESTAMPILLAS

SON: (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciseis pesos treinta y cinco centavos)
CUDS : **0583c36c3c31e8f1075266bf678ea71fa871da79a0e346f1f8cf601751bdb1be2c93f334bed89f28391821015964ab1c**

Subtotal:	$2.598.333,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$129,916.65
Total:	$2.468.416,35
ReteRenta:	$98.736,65
Neto Factura:	$2.369.679,70

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$2.468.416,35	4,00 %	$98.736,65

Firma Digital: wUcFdSeWjFixOI1h8jOG19o2ul:7VDq'l/NyGcsir7Xyp3JFMwF9GelEv+qaACG ae5p5Kk+y4DZlRcpaDON8ctYlmrl6+CdqEmORJIFby IWvPVTNs 02VaF+6zoloA81 +6El5V/oh16OGSnk1H30WmzYvtgHrokwDwl9YLCLU203UpxVuhmlq/klb75cSW I+WklvJQDN82+unlKNqU5Uo9eao2pjnHCQN uNm6J708Fyjegvk SDe8/MMlOQ2EsE 3tbcA8L2MdJwU1bemgPDgJSnupkWvhjvVnh52xXY9qPxdQJJZCYJzHE3v0ph+avT Ydo01a7vf60iwoWKYAb+ GA==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-09-08, 02:37:45 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1057349017

Periodo Cotización 202307 **Periodo Servicio** 202307

PAGADA 2023-09-08 14:35:23.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CRISTIAN ANDRES CALDERON GALINDO				
Documento	CC 1098723778	**Dirección**	CR 24 #10 - 30		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6477444		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1098723778		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	57	00					CALDERON GALINDO CRISTIAN ANDRES	68001000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

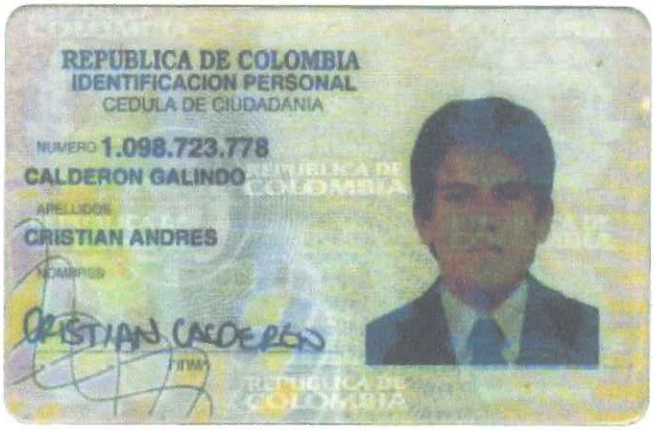
Novedades																				Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X															0	30	30	30	0			$ 1.160.000	230301		16 %	$ 1.160.000	$ 185.600	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.160.000	$ 145.000	$ 0	14-11	1	0,522 %	$ 1.160.000	$ 6.100	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 185.600	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.723.778
CALDERON GALINDO
APELLIDOS
CRISTIAN ANDRES
NOMBRES
CRISTIAN CALDERON
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1992
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
12-JUL-2010 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2700100-00249364-M-1098723778-20100810 0023374199A 1 34894473

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917723300

(415)7707212489984(8020) 000001491772330 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 8 7 2 3 7 7 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 2 3 7 7 8	2 0 1 0 0 7 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CALDERON	GALINDO	CRISTIAN	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CRISTIAN CALDERON PUBLICIDAD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 10 30 BRR LA UNIVERSIDAD

42. Correo electrónico nodopublicitario@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 7 8 8 0 0 9	6 0 7 6 5 6 9 2 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 2 0 7 0 3	1 8 1 1	2 0 1 2 0 7 0 3	4 7 6 1 6 6 2 1	3 4 2 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 31 / 20 : 33: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CALDERON GALINDO CRISTIAN ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Hoja de Vida JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL



PERFIL

Gran sentido de compromiso social y alta capacidad de dirección, promoción y trabajo de equipos humanos, alto sentido de responsabilidad; Flexible en el manejo de horarios laborales, áreas de trabajo y desplazamiento a trabajo de campo entendiendo que la prioridad es el resultado de la misión empresarial y el logro de objetivos.

Con experiencia en organización de eventos, programación, administración de los mismos. Capacidad de mediar en conflictos y ser gestor de procesos de promoción y desarrollo. Gran sentido humano, excelente capacidad de comprensión, redacción y comunicación. Con experiencia en el área de la consejería escolar y docencia en aula, así como en intervención con comunidades vulneradas y manejo de atención diferencial a minorías, familias y pacientes con enfermedades crónicas además de habilidad y experiencia en la orientación de grupos de autoayuda de pacientes y población vulnerada LGBTI y servicio comunitario con Clubs Deportivos Juveniles, Grupos de Auto ayuda en Diversidad Sexual LGBTI.

DATOS PERSONALES

Nombre	**JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL**
Fecha de nacimiento	**17 DE ENERO 1968**
Identificación	**Cédula 91.260.613 de BUCARAMANGA**
Profesión	**TRABAJADOR SOCIAL TP 478879105**
Estado civil	**CASADO / SEPARADO**
Dirección residencia	**Calle 104f No.5-03 Barrio Porvenir – Bucaramanga**
Contacto	**3185535665 – WhatsApp 3177711699** **portillajuancarlos@yahoo.com**

ESTUDIOS REALIZADOS

Diplomados

CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO CON ENFASIS EN SALUD PÚBLICA
CONTRALORIA GENERAL - ESAP - CIDEMOS
Bucaramanga, Mayo 2012

DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO
PERSONERIA DE FLORIDABLANCA
Floridablanca, Abril 2010

Universitarios

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS
Trabajador Social
1997 Bucaramanga – Santander

Secundarios

INSTITUTO TECNICO SALESIANO ELOY VALENZUELA
Bachiller Técnico en Artes Gráficas
Bucaramanga, 1986

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y EVENTOS DE ACTUALIZACIÓN

IV JORNADA DE ACTUALIZACION EN VIH/SIDA DEL ORIENTE COLOMBIANO
Centro de Atención Diagnóstico Enfermedades Infecciosas CDI
Bucaramanga. Noviembre 17, 18 de 2016

ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES ICBF
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF / Aldeas Infantiles SOS
Sabana de Torres, 16 noviembre 2017

PROGRAMA FAMILIAS FUERTES AMOR Y LIMITES - ORG.PANAMERICANA SALUD
Organización Panamericana de la Salud - Gobernación Santander
Bucaramanga, 4 de Agosto 2017

LA INCLUSION EN LOS ESCENARIOS EDUCATIVOS
1er CONGRESO DEPATAMENTAL DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
Secretaria de Educación de Santander
Bucaramanga, 4 Agosto de 2017

HERRAMIENTAS DE FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y COOPERACION INTERNACIONAL.
Universidad Industrial de Santander UIS
Bucaramanga, julio 22 de 2017

II TALLER DE ESTRATEGIAS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL
Secretaria de Educación de Santander / Fundación Progresa
Piedecuesta, 28 Noviembre de 2014

ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA DE DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES ORIENTADORES
Secretaria de Educación de Santander / Fundación Progresa / Facultad Salud Univ. Mariana
Bucaramanga, 22 Octubre de 2014

II ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE ORIENTACIÓN Y PEDAGOGIA CON ENFASIS EN CONVIVENCIA ESCOLAR Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ
Secretaria de Educación de Girón / Universidad Santo Tomas de Aquino
Bucaramanga, 17 Octubre de 2014

ACTUALIZACIÓN PEDAGOGICA DE DOCENTES DE APOYO Y DOCENTES ORIENTADORES EN SISTEMAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DEFICIT COGNITIVO Y ESTRATEGIAS DOCENTES PARA APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
Secretaria de Educación de Santander / Fundación Progresa
Bucaramanga, 4 Octubre de 2014

SEMINARIO " ACOMPAÑANDO A LOS ADOLESCENTES EN LA CONSTRUCCION DE UNA SEXUALIDAD FELIZ "
Instituto de Psicología y Sexología ÁbreteSexamo
25 de mayo de 2013 Bucaramanga

TALLER ESTRATEGIAS DE ORIENTACION VOCACIONAL
Secretaria de Educación de Santander / Fundación Progresa
Piedecuesta, 4 Abril de 2014

III ENCUENTRO CUERPO, MENTE Y VIDA GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS EN TAR VIH-SIDA
Programa ABBVIE - ABBOTT
Bucaramanga agosto 2013

TALLER RIESGOS BIOLOGICOS EN MANIPULACION VIH-SIDA
Laboratorio ABBOTT,
Bucaramanga Marzo 2013

III SIMPOSIO ITIRINANTE DE PSICOLOGIA JURIDICA Y FORENCE
Universidad Nacional - Universidad Pontificia Bolivariana
Bucaramanga, mayo 2012

TALLER DE ENTRENAMIENTO PARA ENTREVISTADORES DEL INDICE DE ESTIGMA Y DISCRIMINACION EN PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA EN COLOMBIA
RECOLVIH
Noviembre 2009 Paipa - Boyacá

FARMACO VIGILANCIA COMUNITARIA EN ANTIRRETROVIRALES
Alianza RECOLVIH - IFARMA - CIAT
Noviembre 2009 Paipa – Boyacá

TALLER BROTHERS TO BROTHERS
POSITIVE IMPACT - Education sexual
Atlanta, USA Marzo 2008

SISTEMAS DE PREVENCION, TRATAMIENTO Y CUIDADOS VHI - ETS
AID ATLANTA
Doraville, Georgia, USA Mayo y Agosto 2007

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE COLOMB.– SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER
Municipio de Bucaramanga

Cargo : Profesional Trabajador Social
Tiempo laborado : 6 de marzo 2023 a 6 junio de 2023
Jefe Inmediato : Dra. CLAUDIA PAOLA MARTINEZ TRIANA Celular 3003432931

Funciones
- Formulación, actualización, implementación, y seguimiento de políticas públicas de población LGBTI en el departamento de Santander en cumplimiento del convenio interadministrativo suscrito por el centro cultural del oriente y la gobernación de Santander.

FUNDACIÓN VIDA SANA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE SANTANDER
Municipio de Bucaramanga

Cargo : Profesional Trabajador Social / Capacitador
Tiempo laborado : 5 de octubre 2022 a 10 diciembre de 2022
Jefe Inmediato : Ing. ALBEIRO JIMENEZ Celular 3188163267

Funciones
- Asesoría y capacitación a funcionarios públicos y población LGBTI en 22 municipios de Santander.
- Consultoría en casos específicos tanto a nivel del ente territorial como de casos Población LGBTI.
- Elaboración y diseño de material informativo y didáctico referente a Minorías Étnicas y Sociales.

FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES – SECRETARIA DE SALUD DE RIONEGRO
Municipio de Rionegro / Santander

Cargo : Profesional Trabajador Social / Capacitador
Tiempo laborado : 5 de Octubre 2022 a 5 Diciembre de 2022
Jefe Inmediato : Ing. ALBEIRO JIMENEZ
Celular 3166296301

Funciones

- Asesoría y capacitación a funcionarios públicos y población LGBTI y sus familias en el casco urbano de Rionegro y los corregimientos de San Rafael y Papayal.
- Acompañamiento a procesos de apoyos económicos a emprendimientos de la población LGBTI.
- Elaboración y diseño de material informativo y didáctico referente a Minorías Étnicas y Sociales.

SECRETARIA DE FAMILIA DE GIRÓN – COMISARIA DE FAMILIA
Municipio de Girón

Cargo : Profesional de Apoyo CPS Trabajador Social
Tiempo laborado : 7 de febrero 2022 a 7 Julio de 2022
Jefe Inmediato : Dra. LIGIA COLMENARES JACOME, Secretaria de Familia Celular 3166296301

Funciones

- Atención a procesos de Verificación de Derechos en los turnos 1, 2, 3 de la comisaria de familia.
- Realizar y atender entrevistas de Violencia Intrafamiliar y Abuso Sexual en los turnos 1, 2, 3 de la comisaria de familia.
- Dar apoyo a programas sociales y comunitarios de la Secretaria de Familia y la administración municipal.

SECRETARIA DE SALUD DE FLORIDABLANCA
Barrio Lagos 3 – Floridablanca

Cargo : Profesional de Apoyo CPS Trabajador Social
Tiempo laborado : 5 de agosto 2021 a 30 diciembre de 2021
Jefe Inmediato : Dra. OLGA CABALLERO, Secretaria de Salud Celular 3163164807

Funciones

- Asesoría, implementación, verificación y control del PAS para poblaciones vulnerables con enfoque diferencial. Poblaciones atendidas: NARP, LGBTI, NNA, SRPA, ADULTO MAYOR, GÉNERO, VICTIMAS, INDIGENAS, DISCAPACIDAD y HABITANTE DE CALLE.
- Dar respuesta a los PQRs que llegasen a la Secretaria de Salud y que sea de su competencia.
- Representar a la Secretaria de Salud cuando se le requiera en reuniones físicas y virtuales.

FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES
Carrera 15 b No.116-14 Barrio Punta Paraíso - Bucaramanga

Cargo : Trabajador Social
Tiempo laborado : 15 de enero 2018 a 26 marzo de 2021
Jefe Inmediato : José David Nova Camargo
Celular 315630672

Funciones
-Asesoría en construcción de estatutos y políticas públicas
-Asesoría y atención diferencial a minorías Étnicas, HC, Población NARP y LGBTI.
-Capacitación Tallerista DDHH, DDSSRR, Minorías

CAJA DE COMPENSACIÓN CAJASAN operador de SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SANTANDER
Sede principal de CAJASAN Puerta de Sol – Bucaramanga

Cargo : Trabajador Social, profesional de apoyo programa LGBTI
Tiempo laborado : 05 de agosto a 05 diciembre de 2019
Jefe Inmediato : Dra. Leticia Salazar, Secretaria de Desarrollo social de Santander LGBTI
Gobernación de Santander Oficina 416
Teléfono: (607) 6910880 Ext: 2008

Funciones
- Coordinación de Cursos de Artes y Oficios para la Población LGBTI de Área Metropolitana de Bucaramanga y Municipio de Rionegro – Corregimiento San Rafael.
- Atención y asesoría socio familiar y de emprendimiento económico a personas LGBTI en el marco del Curso de Artes y Oficios para Población Diversa Sexualmente.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROMOCIÓN HUMANA - FUNDESH
Calle 104 No.26-26 Barrio Provenza - Bucaramanga

Cargo : Trabajador Social
Tiempo laborado : 20 de febrero 2017 a 26 mayo de 2019
Jefe Inmediato : Edgar Emiro Bueno Martínez Celular 3005338435

Funciones
-Asesoría en construcción de estatutos y política pública LGBTI Barrancabermeja.
-Asesoría y atención diferencial a minorías Étnicas, HC, Población NARP y LGBTI.
-Capacitación Tallerista DDHH, DDSSRR, Minorías
-Proceso de conformación de Mesa de Trabajo LGBTI de Barrancabermeja

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO MADRE DE LA ESPERANZA – CIME SEDE F
Sabana de Torres, Carrera 10 #18-43 Tel. (7) 6293280

Cargo : Docente de Aula – Área de Sociales Grados 6 y 7 Reemplazo
Temporal Tiempo laborado : 23 julio a 23 de Octubre de 2018 Resolución No.02443-2018
Jefe Inmediato : Rector Lic. Ramiro Ortiz Correa
Sabana de Torres, Santander

Funciones

- Reemplazar al docente de sociales en los grados sexto / séptimo durante el tiempo que la licencia del titular.
- Asumir la carga académica en el Área de Sociales en los grados sexto y séptimo (este último grado localizado en la Sede F Aeropuerto).
- Cumplir dicha carga académica en la jornada de la mañana Sede F Aeropuerto Col. CIME.
- Todas las descritas en la resolución de la Secretaria de Educación Departamental.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTANDER - INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TAGUI
Vereda San Rafael de La Payoa – Sabana de Torres

Cargo : Docente Orientador
Tiempo laborado : 2 de Julio 2013 a 2 de julio de 2018
Jefe Inmediato : Dr. Néstor Raúl Pérez Martínez,
Rector 318 280 4118 Sabana de Torres – Santander

Funciones / Competencias

- Competencias de planeación y organización:
 Participar en la formación, revisión y actualización del proyecto educativo institucional; Proponer espacios y canales de participación de la comunidad educativa en el mejoramiento del ambiente escolar.

- Competencias de clima escolar: Participar en la estrategia cuyo propósito es general un ambiente sano y agradable para los estudiantes.

- Competencia de diagnóstico y orientación: Evaluar y monitorear los aspectos psicosociales de los estudiantes; Identificar factores de riesgo psicosocial que afecte la vida escolar.

- Competencias de participación y convivencia: Liderar la implementación de prevención, promoción, atención y seguimiento escolar; Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Competencia de proyección a la comunidad: Diseñar y apoyar las familias en la orientación psicológica y académica; Responde a las necesidades de la Comunidad Educativa.

- Competencias de prevención de riesgos: Identificar los riesgos físicos y psicosociales de los estudiantes; Proponer acciones de seguridad los cuales favorecen la integridad del estudiante.

LIGA SIDA SECCIONAL SANTANDER
Carrera 10 No.45-15 Interior 1 Bucaramanga

Cargo : Trabajador Social y Asistente de Grupo terapéutico
Tiempo laborado : Septiembre 2008 a marzo 31 de 2009
Jefe inmediato : Dra. Ana Elvia ArdilaTel. 6424946 Bucaramanga

Funciones
- Generar estrategias para la promoción y prevención en VIH/SIDA.
- Realización de asesorías pre y post para pruebas de VIH.
- Coordinación de actividades con grupos de auto apoyo.
- Elaboración de encuestas y encuestador en estudio realizado en Bucaramanga sobre comportamiento y prevalencia de VIH en mujeres trabajadores sexuales en convenio con

FUNDACIÓN FUNDESH
CALLE 104. No 26-26 Provenza – Bucaramanga

Cargo : Educador Comunitario / Trabajador Social en el Programa Minorías
Tiempo laborado : Marzo 17 de 2018 a Octubre 20 de 2019.
Jefe Inmediato : Edgar Emiro Bueno Martínez cel 3005338435
Edybueno8@gmail.com

Funciones
- Trabajador Social en el Programa de Atención a Población Minoritaria y Promoción de Emprendimiento Familiar.
- Asesoría y capacitación a población Minoritaria y sus familias en áreas de emprendimiento, salud y trabajo en equipo.
- Consultoría en casos específicos de nivel familiar y laboral; orientación y ruta de atención para casos de VIF (violencia intrafamiliar) y de estigma y discriminación.
Atención a Población NARP, NATIVOS INDIGENAS, DISCAPACIDAD, JUVENTUD, LGBTI y ADULTO MAYOR.
- Elaboración y diseño de material informativo y didáctico referente a Minorías Étnicas y Sociales.

POSITIVE IMPACT, INC
139 Ralph McguillBlv - Atlanta, GA, 30308 USA
Cargo : Asistente de Psicología - Coordinador Grupo de Apoyo Terapéutico
Tiempo laborado : 2007 a septiembre 10 de 2008
Jefe Inmediato : Dra. Claudia Becerra Cel. 678 517 2817
Claudia.becerra@positiveimpact-ah.org Atlanta, Georgia, USA

Funciones
- Coordinar y desarrollar actividades psicosociales de prevención a integrantes del grupo terapéutico y de auto apoyo dirigido a hispanos afectados por el VIH-SIDA, en la Agencia Atlanta, Georgia.
- Dar asistencia y apoyo a las actividades que desarrolle el equipo interdisciplinario de pacientes con VIH-SIDA en la agencia de Atlanta, Georgia.

FUNPROSOCIAL
Carrera 4 No.10 - 27 Piedecuesta
Cargo : Instructor – Conferencista
Tiempo laborado : Abril a septiembre de 1999
Jefe Inmediato : Dra. Miriam Lozano Tel. 6560121 Piedecuesta – Santander
Funciones
- Desarrollo de actividades empresariales y sociales con trabajadores de Palmas Oleaginosas Bucarelia en el corregimiento El Pedral - Puerto Wilches (Santander).
- Diagnóstico y estructuración de un proceso de conformación de empresas asociativas de trabajo con los trabajadores de Palmas Oleaginosas Bucarelia - Puerto Wilches.
- Proceso de capacitación y seguimiento pedagógico en temas de desarrollo de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y principios cooperativos dirigidos a trabajadores de Palmas Oleaginosas Bucarelia en el corregimiento El Pedral - Puerto Wilches (Santander).

COOMULTRASAN MULTIACTIVA
Carrera 35ª No.48-57 Piso 1 Tel. 87) 6434204 Bucaramanga
Cargo : Trabajador Social
Tiempo laborado : 3 de febrero 1996 a 22 de julio de 1997
Jefe inmediato : Dra. Miriam Lozano Tel. 6560121 Piedecuesta – Santander
Funciones
- Implementación y ejecución del Programa de Acercamiento a la Base Social de la entidad.
- Capacitador y tallerista de DDHH, RRSS y Cooperativismo.
- Coordinación de actividades con grupos de Adulto Mayor en Girón, Bucaramanga

ALGUNAS EXPERIENCIAS DE SERVICIO COMUNITARIO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROMOCION HUMANA - FUNDESH
Bucaramanga, Junta Directiva – Presidente 2012 – 2023

VEEDURIA CIUDADANA SOCIAL VCS Bucaramanga, 2012 – 2023 Titular

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – DDHH MEBUC
Asesor interlocutor Población LGBTI, Bucaramanga 2021

ASOCIACIÓN COLOMBIANADE ESCULTISMO ACE
Bucaramanga, mayo 1993 – 2012 Voluntario, Directivo Local, Regional y Nacional. Cofundador Sder

RED RECOLVIH SANTANDER Bucaramanga, 2009 - 2011. Trabajador Social

GRUPO DE APOYO PARA PACIENTES VIH HORMIGAS EN ACCIÓN
Bucaramanga. 2008 - 2011. Trabajador Social – asistente

GRUPO DE APOYO Y AYUDA PARA PVVS LATINOS
Atlanta Georgia USA, Asistente 2006 a 2008

ASOCIACION SCOUTS DE COLOMBIA - REGIONAL SANTANDER

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. ANDERSON ROJAS	**Psicólogo – Sexólogo** LIGA SIDA SANTANDER – FUNDESH	Cel 3184779084
Dr. NESTOR RAÚL PEREZ M.	**Rector** Institución Educativa El TAGUI	Cel. 3182804118
Dra. CLAUDIA BECERRA , MA, LAPC	**Psicóloga** Hispanic Mental Health Counselor	Cel. 678 517 2817
Dra. LETICIA SALAZAR SANTAMARIA	**Trabajadora Social** Secretaria de Cultura Santander	cel. 3153464760

REFERENCIAS FAMILIARES

EDGAR BUENO MARTINEZ	Psicólogo Cel. 3005338435 Bucaramanga
MARLEN RUEDA	Independiente 3176578805 Bucaramanga
NELSON PORTILLA	Independiente 3164927603 Bucaramanga

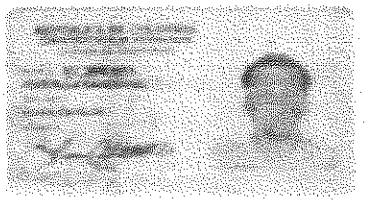


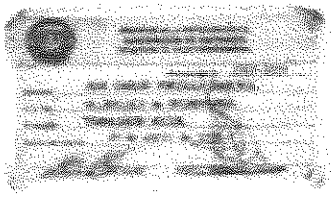
JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

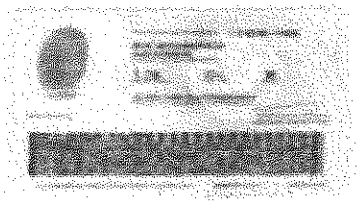
Actualizado 05 Julio 2023

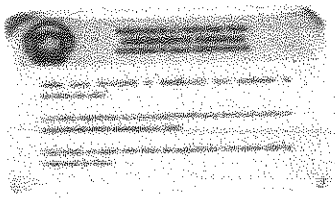
DOCUMENTOS - ANEXOS - SOPORTES

IDENTIFICACIÓN









CERTIFICADO UNIVERSITARIO

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

TRABAJADOR SOCIAL

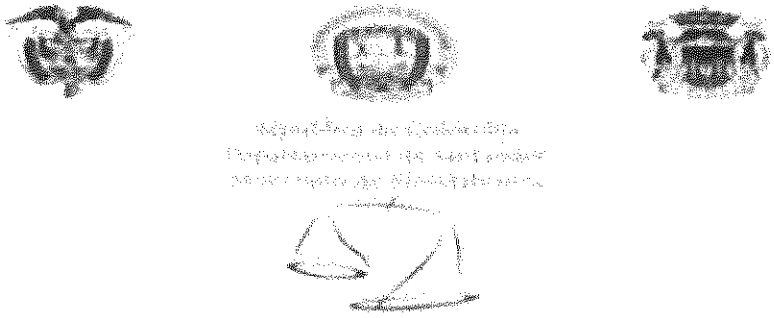
A

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

DIPLOMADOS



La Vicerrectoría de Universidad Abierta
y a Distancia

Juan Carlos Portilla Sandoval

Diplomado en Gerencia Pública
y Gestión Empresarial Municipal







ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
TERRITORIAL SANTANDER

Certifica que

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
C.C No. 91260611

ASISTIÓ AL DIPLOMADO EN
CONTROL SOCIAL A LA SALUD PÚBLICA





TALLERES / CURSOS / SEMINARIOS



Operador Contratista

El Instituto Colombian... pilar

Estrategia Construyendo ... rectores

Otorga

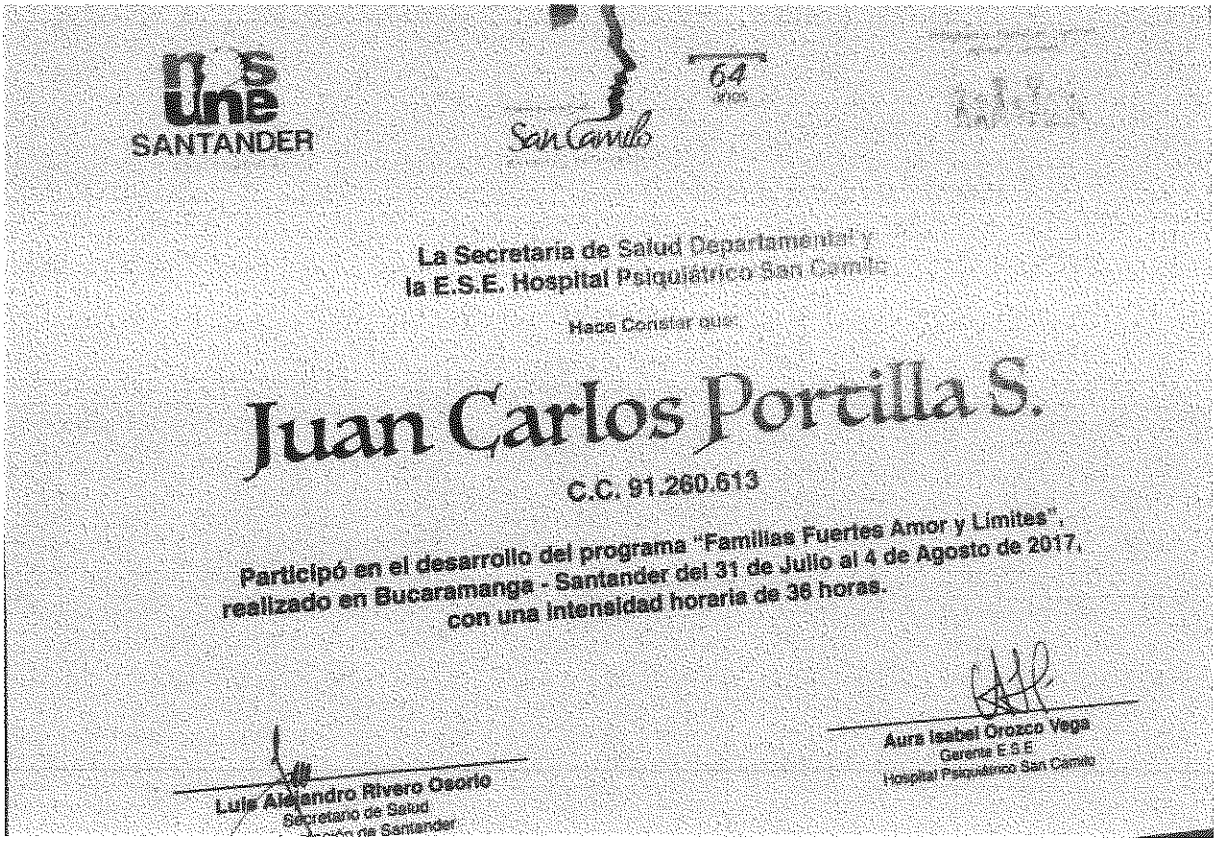
Juan Carlos ... rdoval

Por su participación en el proceso de formación y el compromiso adquirido frente al reconocimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y la promoción de entornos protectores.

Realizado en Sabana de Torres el 16 del mes de Noviembre de 2017

Sergio Fernando Garcés Arias
Gerente del Programa de Floridablanca
Aldeas Infantiles S.O.S Colombia

Margy Leon de Buitrago
Directora Regional (E) Santander



SANTANDER

64 años

San Camilo

La Secretaria de Salud Departamental y
la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo

Hace Constar que:

Juan Carlos Portilla S.

C.C. 91.260.613

Participó en el desarrollo del programa "Familias Fuertes Amor y Limites", realizado en Bucaramanga - Santander del 31 de Julio al 4 de Agosto de 2017, con una intensidad horaria de 36 horas.

Luis Alejandro Rivero Osorio
Secretario de Salud
...ción de Santander

Aura Isabel Orozco Vega
Gerente E.S.E
Hospital Psiquiátrico San Camilo

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

Participo en calidad de: ASISTENTE

1er CONGRESO DEPARTAMENTAL DE ORIENTACIÓN ESCOLAR
' LA INCLUSIÓN EN LOS ESCENARIOS EDUCATIVOS'

Paraninfo Santo Domingo de Guzmán
Universidad Santo Tomás (Campus Floridablanca)

04 de Agosto de 2017

ADELA SILVA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Red Municipal de Docentes Orientadores

Educa

La Gobernación de Santander

Certifica que

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

91260613

Participó en el II Taller de Estrategias de Orientación Vocacional realizado por la Secretaria de educación y la Fundación Progresa, en el municipio de Piedecuesta del día 24 al 28 de noviembre de 2014. Con intensidad de 40 horas

Neily Mejia Reyes
Secretaria Educación Departamental

Rodrigo Cala Pulido
Director de la Fundación Progresa

Certifica que:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

Participó en calidad de

Asistente

"II Encuentro Departamental de [illegible] y Pedagogía Con Énfasis en Convivencia y Educación Para la Paz"

Auditorio San Alberto Magno

Universidad Santo Tomas.

17 de Octubre del 2014

PEDRO NEL DÍAZ NIETO

Secretario de Educación San Juan Girón

Cooprofesores

Gobernación de Santander Secretaría de Educación

Universidad Mariana

Certifican a:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

Por su participación en la Actualización Pedagógica de Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores realizado por la Fundación Progresa y el Programa de Terapia Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud durante los días 24 25 de Julio y 21 22 de Agosto del 2014 en la ciudad de Bucaramanga. Con una duración total de 32 horas

Luis Alberto Chávez Suárez
Secretario Educación Departamental

Esp. Diana Cristina Lasprilla Jurado
Directora de Terapia Ocupacional

Esp. Carlos Fernando Criollo Castro
Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Rodrigo Cote Prado
Director Fundación Progresa

PROYECTO INTEGRAL DE [illegible]



La Gobernación de San

Certifica que

Juan Carlos

Participó en el Taller Estrategias de Orientación Vocacional de Educación y la Fundación Progresa en el municipio de Marzo al 4 de Abril de 2014. Con intensidad de 40 horas

Luis Alberto Chávez Suárez
Secretario Educación Departamental

Rodrigo Cala Pulido
Director Fundación Progresa



Gobernación de Santander - Secretaría de Educación
Universidad Mariana

Certifican a:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL

Por su participación en la Actualización Pedagógica de Docentes de Apoyo y Docentes Orientadores, realizada por la Fundación Progresa y el Programa de Terapia Ocupacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante los días 24, 25 de Julio y 21, 22 de Agosto del 2014, en la ciudad de Bucaramanga. Con una duración total de 32 horas.

Luis Alberto Chávez Suárez
Secretario Educación Departamental

Esp. Carlos Hernando Criollo Castro
Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Esp. Diana Cristina Lourido Jurado
Directora de Terapia Ocupacional

Rodrigo Cala Pulido
Director Fundación Progresa

LA RED COLOMBIANA DE PERSONAS QUE VIVEN
Y CONVIVEN CON VIH –SIDA RECOLVIH

CERTIFICA QUE:

Juan Carlos Portilla

C.C. 91 260 613

PARTICIPO EN EL TALLER

PARTICIPO EN EL TALLER "ENTRENAMIENTO DE ENTREVISTADORES DEL ÍNDICE DE ESTIGMA Y DISCRIMINACIÓN EN PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA DE COLOMBIA."

Realizado En el municipio de Paipa, departamento de Boyacá, los días 13, 14, 15 y 16 de Noviembre del año 2009.

En constancia firman

Coordinación Proyecto FVC –Recolvih

Representante Legal Recolvih

La Alianza RECOLVIH / IFARMA

CERTIFICA QUE:

Juan Carlos Portilla

C.C. 91260 613

PARTICIPO EN EL TALLER

"Entrenamiento Del Sistema De Notificacion Y Seguimiento
Del Programa De Farmacovigilancia Comunitaria De Tratamiento De ARV."

Realizado En el municipio de Paipa, departamento de Boyacá, los días 16 y 17 de Noviembre del año 2009.

En constancia firman

Coordinación Proyecto FVC –Recolvih

Director IFARMA

Universidad Industrial de Santander

Certifica que:

Juan Carlos Portilla Sandoval
C.C. 91.260.613 de Bucaramanga

Participó y aprobó el curso de:

Capacitación en Herramientas de Formulación y Gestión de Proyectos, en el marco del Sistema General de Regalías y conversatorio sobre Cooperación Internacional

Con una duración de 40 horas teórico-prácticas

Carolina Herrera Correa
Carolina Herrera Correa

Marcela Ochoa Bernal
Marcela Ochoa Bernal

Bucaramanga, julio 22 de 2017

IV JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VIH/SIDA DEL ORIENTE COLOMBIANO

CDI
CENTRO DE ATENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS CDI S.A.

CERTIFICA QUE:

Juan Carlos Portilla S.

C.C. 91.260.613

Participó en el Evento

IV JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN VIH/SIDA DEL ORIENTE COLOMBIANO

Con una duración de 10 horas, realizado los días 18 y 19 de noviembre de 2016 en Bucaramanga - Santander - Colombia

OLGA CECILIA NIÑO LÓPEZ
Gerente CDI S. A.

ELSA MARINA ROJAS GARRIDO
Coordinadora de Gestión de Desarrollo CDI S. A

La Secretaría de Salud Departamental y
la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo

Hace Constar que:

Juan Carlos Portilla S.

C.C. 91.260.613

Participó en el desarrollo del programa "Familias Fuertes Amor y Límites", realizado en Bucaramanga - Santander del 31 de Julio al 4 de Agosto de 2017, con una intensidad horaria de 36 horas.

Luis Alejandro Rivero Osorio
Secretario de Salud
Gobernación de Santander

Aura Isabel Orozco Vega
Gerente E.S.E.
Hospital Psiquiátrico San Camilo

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Otorgado a

Juan Carlos Portilla

Por su participación en el

III Encuentro
Cuerpo Mente y Vida de Grupos Interdisciplinarios

Con una intensidad de 5 horas
Bucaramanga, agosto 3 de 2013

Tatiana Acosta, MD.
Medical Manager - Specialty Care

abbvie

CERTIFICACIÓN

EL INSTITUTO DE PSICOLOGÍA Y SEXOLOGÍA *ABRETE SEXAMO* CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS PORTILLA

ASISTIÓ A LA CONFERENCIA

"ACOMPAÑANDO A LOS ADOLESCENTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEXUALIDAD FELÍZ"

(DURACIÓN 2 HORAS)

REALIZADA EL 25 DE MAYO DE 2013 EN BUCARAMANGA, COLOMBIA

Esp. Zaira Benvides Benavides
Codirectora Ábrete Séxamo

Mtra. Erika Pinzón Benavides
Codirectora Ábrete Séxamo

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Coordinador de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que el doctor JUAN CARLOS PORTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.260.613 de Bogotá, el año 2011 y en lo corrido del 2012, a apoyado las actividades de interlocución con la comunidad LGBTI planeadas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, desarrollando además, actividades de capacitación y sensibilización al personal policial que integra esta Unidad.

La presente certificación se realiza a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), para ser presentada a quien pueda interesar.

Atentamente,

Subcomisario FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS
Coordinador de Derechos Humanos MEBUC

CARTA / CERTIFICADOS LABORALES

Bucaramanga 01 de octubre de 2018

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR:

El señor JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL, identificado con cedula numero 91.260.613 de Bucaramanga, laboro en la Cooperativa del 03 de febrero de 1996 al 22 de julio de 1997

Durante este tiempo se desempeño como Trabajador Social del Instituto de Educacion no Formal - IDEF

Se expide esta constancia a solicitud del interesado.

MIGUEL ANGEL DELGADO ARENAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL – IDEF

Licencia de Funcionamiento 3564 de mayo 27 de 1994

COOMULTRASAN

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACCION NO FORMAL IDEF

CERTIFICA

Que, el Señor JUAN CARLOS PORTILLA identificado con Cédula de Ciudadanía N0 91.260.613 de Bucaramanga. Fue instructor del área de desarrollo Humano y adelanto procesos grupales comunitarios de 1996 a 1997.

Dado en Bucaramanga a los ocho (8) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Se expide a solicitud del interesado.

Instituto de Educación ...
IDEF
COOMULTRASAN

DIRECCION

Elida Mantilla R.

ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

FUNPROSOCIAL
FUNDACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL
NIT. 804.005.067 - 2

LA SUSCRITA PRESIDENTA EJECUTIVA

CERTIFICA

Que, el Doctor JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.260.613 de Bucaramanga, laboró en esta empresa como Trabajador Social en el programa Desarrollo Empresarial y Social para Puerto Wilches, DESOP, que nuestra institución gestiona en el Corregimiento El Pedral y demás zonas aledañas del Municipio de Puerto Wilches (Santander). Estas actividades se hicieron con los trabajadores de la Palmas Oleaginosas Bucarelia, en el período de abril de 1999 a septiembre de 1999, en éste tiempo de trabajo pudimos observar vocación de servicio y entrega a la comunidad, trabajo en equipo, honestidad y lealtad.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesado en Bucaramanga, a los dos (2) días del mes de agosto del año 2001.

Fundación Proyección Social
Presidencia Ejecutiva

MYRIAM LOZANO MANTILLA
Presidenta Ejecutiva

Calle 48 No. 32 14 Oficina 412 Telefax 656 01 21 Celular 27 48 674
A. A. 50105 Bucaramanga - Colombia

POSITIVE IMPACT, INC
139 Ralph Mc Guill Blvd
Atlanta , GA 30308
770 - 589-9040
678 - 517-2817

Atlanta, Septiembre 10, 2008

A quien pueda interesarle,

Por medio de la presente, me permito presenter y recomendar altamente al senor Juan Carlos Portilla.

Durante los anos de 2007 y 2008, el senor Portilla trabajo con nosotros en la coordinacion de el grupo terapeutico y de apoyo dirigido a Hispanos afectados por el virus del VIH, que se lleva a cabo todos los dias martes a las 5 PM, a traves de nuestra agencia en Atlanta, Georgia.
En este momento el grupo de apoyo y de proceso cuenta con la participacion activa de 28 pacientes.

Gracias al trabajo y dedicacion del senor Juan Carlos Portilla, el grupo crecio de 8 pacientes a el numero de 28 que tenemos hoy en dia. La seriedad y el profesionalismo del Senor Portilla durante estos 2 anos coordinando el grupo, me permiten recomendarlo altamente para cualquier labor social y administrativa que se le encomiende.

Para cualquier otra informacion no dude en contactarme

Sinceramente,

Claudia Becerra, MA, LAPC.
claudia.becerra@positiveimpact-atl.org
Hispanic Mental Health Counselor

LigaSida
Santander

LA SUSCRITA COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA
LA LIGA COLOMBIANA DE LUCHA CONTRA EL SIDA
SECCIONAL SANTANDER

HACE CONSTAR QUE:

Que el trabajador social **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.260.613 de Bucaramanga, se ha desempeñado con gran compromiso y eficacia como trabajador social voluntario, desarrollando actividades de promoción y prevención en VIH/SIDA, asesoría pre y post para prueba de VIH y coordinando actividades con el grupo de autoapoyo, desde el mes de septiembre de 2.008 y hasta la fecha.

También se capacito y trabajó, durante los meses de noviembre y diciembre de 2.008, con LigaSida Nacional, ONUSIDA y CEIS como encuestador en Bucaramanga del ESTUDIO DE COMPORTAMIENTO Y PREVALENCIA DE VIH EN MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES.

Bucaramanga, marzo 31 de 2.009.

Atentamente,

ANA ELVIA ARDILA AMADO
Coordinadora de Proyectos LigaSida Santander

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICACIÓN

El suscrito Coordinador de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, hace constar que el doctor JUAN CARLOS PORTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.260.613 de Bogotá, el año 2011 y en lo corrido del 2012, a apoyado las actividades de interlocución con la comunidad LGBTI planeadas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, desarrollando además, actividades de capacitación y sensibilización al personal policial que integra esta Unidad.

La presente certificación se realiza a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012), para ser presentada a quien pueda interesar.

Atentamente,

Subcomisario **FREDDY JAVIER MANCILLA ROJAS**
Coordinador de de Derechos Humanos MEBUC

Elaborado por: PT. Omar Hernando García Badillo
Revisado por: SC. Freddy Javier Mancilla Rojas
Fecha de elaboración: 25-09-2012
Ubicación C:\Mis documentos

Calle 41 No 11-44 Alfonso López – Bucaramanga
Tel: 6339015 Ext. 237
mebuc.derhu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Prosperidad para todos

Fundesh

Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana

Nit. 900316914-9

El Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana FUNDESH a quien pueda interesar

CERTIFICA

1.- Que el Dr. **JUAN CARLOS PORTILLA S** identificado con cedula de ciudadanía No. 91.260.613 de Bucaramanga se desempeña en el cargo de **TRABAJADOR SOCIAL** en esta entidad dentro del departamento de Santander desde abril 10 de 2012 a la junio 4 de 2018.

2.- Que entre sus funciones comprenden entre otras de tipo administrativo y directivo realizar evaluación y asistencia social a beneficiarios de nuestros programas sociales.

3.- Que durante los aproximados seis años al frente de esta institución se ha caracterizado por su honestidad, compromiso corporativo, profesionalismo, responsabilidad y diligencia al momento de tomar acciones ejecutivas.

La presente se expide a solicitud del interesado

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2018.

Cordialmente

ANDRESON ROJAS
Directivo Ejecutivo

Calle 104 No.26-26 Barrio Provenza Tel. 315 713 6812 Bucaramanga
portillajuancarlos@yahoo.com

FUNDACION VIDA SANA
UNIDOS PARA SERVIR

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR

CERTIFICA QUE:

El señor **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL**, identificado con cedula número 91.260.613 de Bucaramanga, labora en esta entidad con la modalidad de **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL** desde 13 de junio de 2016 hasta la fecha, desempeñándose como Capacitador en Derechos Humanos y Construcción de Ciudadanía dirigidas a población LGBTI y madres cabeza de familia.

Su contrato por prestación de servicios es en promedio de $970.000 mensual.

Certificación válida para experiencia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los 3 días del mes de agosto de 2019

Atentamente,

DIEGO A. GOMEZ
Director General
Cel 3004458204

Cra 15 Bis No 111a-14 Barrio Punta Praiso. Cel: 3188163267. E-mail: vidasanaf@gmail.com
Bucaramanga-Santander-Colombia

Generando Opciones

Bucaramanga 30 de marzo de 2021

A QUIEN LE INTERESE

Que el señor **Juan Carlos Portilla Sandoval** identificado con C.C. **91.250.613** laboro para la **Fundación Generando Opciones** desde el día 15 de enero de 2018 hasta el día 25 de marzo de 2021. Desempeñando el cargo como trabajador social, dentro de sus funciones se destacó asesor en elaboración de estatutos y políticas públicas.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2021.

Atentamente

Josué David Nova Camargo
Representante legal y director general

Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana
Nit. 900316914-9

El Presidente de la Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana FUNDESH a quien pueda interesar

CERTIFICA

1.- Que el señor **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía No.91.260.613 de Bucaramanga se desempeñó en el cargo de *Educador Comunitario / Trabajador Social en el Programa de Atención a Población Minoritaria y Promoción de Emprendimiento Familiar* en esta entidad de marzo 17 de 2018 a Octubre 20 de 2019.

2.- Que el señor **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** prestó sus servicios profesionales como trabajador social en el periodo descrito con Población de Adulto Mayor, Población NARP, Jóvenes en área rural y personas en condición de Discapacidad.

3.- Que el señor **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** cuenta con el reconocimiento en esta entidad como profesional responsable, honesto, comprometido y de alta calidad humana.

La presente se expide a solicitud del interesado

Bucaramanga, 7 de agosto de 2021.

EGAR EMIRO BUENO MARTINEZ
Presidente FUNDESH
Cédula 1.100.893.497 Rionegro

Fundesh

Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana

Nit. 900316914-9

El Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación para el Desarrollo Social y la Promoción Humana FUNDESH a quien pueda interesar

CERTIFICA

Yo **EDGAR EMIRO BUENO MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.100.893.497 de Rionegro / Santander, representante legal de la Fundación FUNDESH con Nit 900316914-9 doy fe del trabajo voluntario y compromiso social del dr. **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** identificado con cédula de ciudadanía 91.260.613 de Bucaramanga, quien es profesional coordinador de política pública y dinamizador de procesos sociales con minorías étnicas y sociales.

1. Que el dr. **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** desempeñó como profesional de Trabajo Social el cargo de asesor / coordinador del proceso de construcción de la Política Pública para la Población LGBTIQ en el municipio de Barrancabermeja.

2. Que el dr. **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** se desempeñó como coordinador del proceso de construcción de la Política Pública para la Población LGBTIQ en el municipio de Barrancabermeja del 20 de febrero 2017 a 28 mayo de 2018.

La presente se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (20) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente

EDGAR EMIRO BUENO MARTINEZ
Director Ejecutivo

Calle 104 No 25-26 Barrio Provenza Tel. 3005338435 Bucaramanga - Colombia
bedgaremiro@yahoo.com

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91260613 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/09/2023 01:30 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 11:34:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91260613
Código de Verificación	91260613230705113425

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

720

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:30 AM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91260613**
Apellidos y Nombres: **PORTILLA SANDOVAL JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14807408991

(415)7707212489984(8020) 000001480740899 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 6 0 6 1 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 0 6 1 3	1 9 8 6 1 2 0 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORTILLA	SANDOVAL	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 104 26 26 BRR PROVENZA

42. Correo electrónico: portillajuancarlos@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 5 3 5 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	1 2 2 9	
7 2 2 0	2 0 2 1 0 6 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2022 - 01 - 20 / 13 : 08: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PORTILLA SANDOVAL JUAN CARLOS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 01-06-2023 01:28:52PM

DOCUMENTO GENERADO EN EL SISTEMA DE LA DIAN

Powered by CamScanner

Famisanar

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL identificado(a) con CC 91260613 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	09/03/2023
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO BUCARAMANGA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en QUIEN , a los 05 días del mes julio del 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2023 12:50:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91260613** y Nombre: **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **65740476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:33:07 horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91260613**, Apellidos y Nombres **PORTILLA SANDOVAL JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **centro cultural del oriente colombiano**, con NIT **804009295-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

175

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.224.808-5

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **91.260.613**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226536730

WEB
11:40:55

Bogotá DC, 05 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91260613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

237

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** con **CC** No. **91260613**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 890205176 - MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	**Fecha de última cobertura:** 14/04/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 14/04/2023 **Fecha fin de Contrato:** 10/07/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** PROFESIONAL **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 20230101772609.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de julio de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA

1. Que JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía número 91260613 de Bucaramanga, se encuentra inscrito como trabajador social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 91260613 con código interno 478879105 y con fecha de inscripción 08 de Julio de 2021, resolución de inscripción 0445 del 30 de Julio de 2021.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 05 de Julio de 2023.

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 62pyc09k6h en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

279

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964.4
Calle 36 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 91.260.613 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 600045421, abierta/o desde el 11/6/2013.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Julio del año 2023 con destino a: centro cultural del oriente

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 003-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señor **JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **91.260.613** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales como **TRABAJADOR SOCIAL.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** desarrollar las actividades puestas en el contrato denominado: **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de Honorarios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREITA Y TRESPESOS MCTE ($2.598.333) MCTE**, por tres meses para un total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.794.999) MCTE**, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
Contratista
CC. 91.260.613 de Bucaramanga

FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES
NIT 900.409.974

Debe a:

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
C.C. 91260613 de Bucaramanga

La suma de:

DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREITA Y TRESPESOS MCTE ($2.598.333) MCTE

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: MODERNIZACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLE, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER, en el periodo comprendido entre el 1 de Julio al 31 de Julio de 2023.

Se expide a los trece (13) de septiembre de 2023.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
Cc 91.260.613 de Bucaramanga

Bucaramanga 13 de septiembre de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACIÓN GENERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

Yo JUAN CARLOS PORTIILA SANDOVAL identificado con cedula de ciudadanía No. 91260613 de Bucaramanga declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Cordialmente,

JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
C.C. 91.260.613 de Bucaramanga

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
NIT : 91260613-0
Dirección: CL 104 26 26 PROVENZA, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE96

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	14:35:37
FECHA FIRMADO:	13/09/2023 19:36:12

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **Fecha inicio:** 01/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$2.598.333,00		129.916,65	$2.468.416,35

Notas: SE APLICA DESCUENTO DEL 5% POR ESTAMPILLAS

SON: (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciseis pesos treinta y cinco centavos)
CUDS : **2a486ba7bc3a44faec4b9840e4f33fe862c8bb8aadb0d1ee672cb1d48f71f223ded50a4db121577863cfb5967150971b**

Subtotal:	$2.598.333,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$129,916.65
Total:	$2.468.416,35

Firma Digital: r/y+ArdbXEW2Ql3u2yk878QZ1cZHYMdafMXGrsMSgU+qCpszGgnj41vsk9sR6ziQR
UVNmgBGLMHJlo5FX1PLvy88hZAwYla8vM6nx4x8lINYhM0C519
C4eJJ7haw995Fj anNqNJHHySyc6hLdDvQrlhOekJm7kGVhPv2TwE5UPWl/ulSpdr1piA3TITpKf8DU T5cSp54VP7Fx+m3JeUz1ldqnd6BJp6KC4FH
P3yz9rPjLdmRfomFVNfisiBxmgcAY DQ2DBASqTubHU0uCmqSLUbChPxf8sSle7YwFK34iA26FQr/9j2leKyKxeitMQ9HJ m0eT+nbwNRtJ6fJNMZCT
sg==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.260.613

PORTILLA SANDOVAL

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1968

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-DIC-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00135803-M-0091260613-20081210 0007879265A 1 6860019929

235

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925736527

(415)7707212489984(8020) 000001492573652 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 6 0 6 1 3	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 6 0 6 1 3	1 9 8 6 1 2 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORTILLA	SANDOVAL	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CL 104 26 26 BRR PROVENZA

42. Correo electrónico: portillajuancarlos@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 5 3 5 6 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	2 0 2 1 0 6 2 9	5 6 1 1	2 0 2 0 0 7 0 1			1 2 2 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 12 / 09 : 28: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTILLA SANDOVAL JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-07-2023 03:30:29PM

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
IDENTIFICACION:	CC-91260613
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-09-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-08-03
FECHA DE PAGO:	2023-08-10
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-07
PERIODO SALUD:	2023-07
NUMERO PLANILLA:	8626198524
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8653658732
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 175.000	$ 176.400
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 224.000	$ 225.800
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 7.400	$ 7.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 406.400	$ 409.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/09/2023

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
Identificación CC - 91260613
Sucursal 0
Período Pensión 2023-07
Período Salud 2023-07
Fecha Pago Planilla 2023-08-10

Tipo Identificación	CC
Número Identificación	91260613
Nombre	JUAN CARLOS PORTILLA SANDOVAL
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM COLSUBSIDIO
AFP	PORVENIR
Caja de compensación	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Número Planilla	5626198524
Referencia de Pago(PIN)	3853658732
Tipo Planilla	I
Periodo Pensión	2023-07
Periodo Salud	2023-07
Tipo Cotizante	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
Subtipo de Cotizante	No aplica

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.400.000	0,1250000	$ 175.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.400.000	0,1600000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.400.000	0.0052200	$ 7.400	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

ASEJURÍDICAS
Abogados Consultores y Litigantes

Hoja de Vida



Juan Carlos Rojas Anaya

Teléfono 6961827
Celular 3108831826

Datos Personales

NOMBRES	JUAN CARLOS
APELLIDOS	ROJAS ANAYA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.098.635.780
FECHA DE NACIMIENTO	MAYO 06 de 1987
EDAD	32 AÑOS
DIRECCIÓN	CALLE 90 No. 56-30 Hacienda San Juan
TELEFONO	(037)-6961827
CELULAR	310-8831826
CIUDAD	BUCARAMANGA
CORREO ELECTRÓNICO	juridicojuancarlos @GMAIL.COM

CONTACTO
310 883 1826
juridicojuancarlos@gmail.com
Calle 35 No. 15-32 Edif. Colseguros Ofic. 604

Powered by CamScanner

ASEJURÍDICAS
Abogados Consultores y Litigantes

Estudios Realizados

Secundarios: *INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DAMAZO ZAPATA*
Bucaramanga, 2003.

Titulo Obtenido ***BACHILLER TECNICO INDUSTRIAL.***

Universitarios

✓ *FACULTAD DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES Grado 14 de octubre 2011.*

Titulo Obtenido ***ABOGADO***

- ✓ *FACULTAD DE ADMINISTRACION PÚBLICA TERRITORIAL en la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA ESAP REGIONAL SANTANDER. Grado el 30 de julio de 2015.*

Titulo Obtenido: ***ADMINISTRADOR PÚBLICO***

Diplomados.

Mecanismos alternativos de solución de conflictos en la UNAB el 19 al 31 de mayo 2008.

Curso virtual de Gestión presupuestal de entidades públicas SENA.

Formulación de proyectos E.S.A.P.

Experiencia Laboral

- ✓ *ENTIDAD: EQUIMARE LTDA.*
CARGO: ASESOR JURIDICO - JUDICANTE
DURACION: 01 AÑO
MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO 2010-2011

- ✓ *ABOGADO CONTRATISTA, INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU Desde: Agosto- Diciembre de 2.013; duración 4 meses.*

- ✓ *ASESOR JURÍDICO DE LA FEDERACION DEPARTAMENTAL DE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SANTANDER Durante los años 2.010-2.012.*

- ✓ *UNIDAD DE APOYO DEL CONCEJO DE Bucaramanga, Desde mayo hasta diciembre de 2015.*

- ✓ *DOCENTE HORA CATEDRA EN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER con una duración de seis meses en el segundo semestre de 2015.*

CONTACTO
310 883 1826
juridicojuancarlos@gmail.com
Calle 35 No. 15-32 Edif. Colseguros Ofic. 604

Powered by CamScanner

ASEJURÍDICAS
Abogados Consultores y Litigantes

- ✓ *ASESOR JURÍDICO DE LA OFICINA DE PLANEACION DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Desde Junio 2.019- Diciembre-2019.*
- ✓ *ASESOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.*
- ✓ *ASESOR JURIDICO DE CORPROINDETER, LA CORPORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL en los procesos de contratación estatal desde el año 2018 al 2022.*
- ✓ *ABOGADO LITIGANTE, Desde año 2010- (2.023)Actualmente con oficina independiente (Ase jurídicas)*

Referencias Personales

- *ADRIAN BELTRAN NORIEGA*
 OCUPACION: INGENIERO ELECTRONICO
 CEL: 3166610934
- *HERNANDO GARCIA DURAN*
 OCUPACIÓN: FISCAL LOCAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Santander)
 TEL: 300-7900189

Referencias Familiares

- *LUZ MERY GONZALEZ SANTOS*
 OCUPACIÓN: CONTADORA PUBLICA.
 TEL: 3186352748
- *ASTRID JULIANA ROJAS ANAYA*
 OCUPACIÓN: PSICÓLOGA
 TEL: 318-2848291

JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
ABOGADO

CONTACTO
310 883 1826
juridicojuancarlos@gmail.com
Calle 35 No. 15-32 Edif Colseguros Ofic. 604

Powered by CamScanner

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Juan Carlos Rojas Anaya

C.c No. 1.098.635.780 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Abogado

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 11 del mes Octubre del año 2011

Rector

Secretario General

Director del Programa

17806

Powered by CamScanner

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

ACTA DE GRADO No. 19554

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los ***ONCE (11)*** *días del mes* ***OCTUBRE*** *del año* ***DOS MIL ONCE (2011)*** *se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD DE SANTANDER***
Presidió la sesión JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN y
obró como Secretario WILLIAM GRANADOS FERREIRA
Considerando el Consejo que ***JUAN CARLOS ROJAS ANAYA***
Con cédula de ciudadanía número ***1.098.635.780*** *Expedida* ***BUCARAMANGA***
y libreta militar número Expedida por
Cumplió con las disposiciones legales, reglamentarias, presentó el proyecto de grado con el título

"PREPARATORIOS - JUDICATURA

y obtuvo un promedio ponderado en su carrera de ***(3.49) TRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE*** *sobre cinco.*
En consideración a lo anterior y obrando en nombre de la República de Colombia se le otorgó el título de

ABOGADO

Bajo la gravedad de juramento, el graduando prometió cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se extiende y firma la presente acta.

Rector, JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN

Secretario General, WILLIAM GRANADOS FERREIRA

Hay un sello que dice: REPÚBLICA DE COLOMBIA, BUCARAMANGA, UNIVERSIDAD DE SANTANDER.
Es fiel copia de su original tomada el día ***ONCE (11)*** *del mes de* ***OCTUBRE*** *de* ***DOS MIL ONCE (2011).***

Registrado en el Folio No. ***17806****. Libro* ***C - 6****, Diploma No.* ***8125***

SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

328414 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



211089 Tarjeta No.

23/01/2012 Fecha de Expedicion

11/10/2011 Fecha de Grado

JUAN CARLOS
ROJAS ANAYA

1098635780 Cedula

SANTANDER Consejo Seccional

DE SANTANDER Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

C 6803238

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de septiembre de 2023, a las 14:50:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098635780
Código de Verificación	109863578023091914503 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231548128

PIB
14:53:58

Bogotá DC, 19 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROJAS ANAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098635780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:48 PM horas del 19/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098635780**

Apellidos y Nombres: **ROJAS ANAYA JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail. dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/09/2023 02:56:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098635780 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73385284** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fundación
Generando Opciones
Nit. 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 004-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señor **JUAN CARLOS ROJAS ANAYA** mayor de edad, vecino y residente enesta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.098.635.780** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO; EI CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios profesionales como **ABOGADO.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREITA Y TRESPESOS MCTE ($2.598.333) MCTE**, por tres meses para un total de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7.794.999) MCTE**, previa Presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
Contratista
CC. 1.098.635.780 de Bucaramanga

FUNDACION GENEANDO OPCIONES
NIT 900.409.974

Debe a:

JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
C.C. 1.098.635.780 de Bucaramanga

La suma de:
$ 2.598.333 (dos millones quinientos noventa y ocho mil trecientos treinta y tres pesos mcte.)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.** En el perido del 01 de julio al 31 de juilio.

Se expide el día 31 julio de 2023.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
C.C. 1.098.635.780 de Bucaramanga

Bucaramanga 31 de julio de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACION GEBERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

JUAN CARLOS ROJAS ANAYA Identificado con cedula de ciudadanía No **1.098.635.780** de Bucaramanga, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Cordialmente,

C.c. 1098635780.

Fundación Generando Opciones

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
NIT : 1098635780-1
Dirección: CLL 90 56 30 BRR HACIENDA SAN JUAN, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE99

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	14:55:35
FECHA FIRMADO:	21/09/2023 19:55:55

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. En el periodo del 01 de julio al 31 de julio. **Fecha inicio:** 01/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$2.598.333,00		129.916,65	$2.468.416,35

Notas: SE APLICA DESCUENTO DEL 5% POR ESAMPILLAS

SON: (dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos dieciseis pesos treinta y cinco centavos)
CUDS : **cd725a605a84aa26770eb12455f165ac848d61a85ed2a1159edda6f7e8574509e09443ad1c1f0e75aadc7b67faebc2df**

Subtotal:	$2.598.333,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$129,916.65
Total:	$2.468.416,35

Firma Digital: hal/TS3k58hLyasc0+vlYvOhwdSC88chZhyqZtEy3UnjY4QYgHtH2VtcljoGZmJn BBZINf9uREE0NUAMipBUKlrJdDYn+X+9hAh/N46vtnZvjDO1g HUmCkiKsfdwc0/ LpkFr61eUmbhEJ3jelsN9u+eoN1fgNOx5e+ZuNL71SJ4Fl1vq/lT6beqBN+/NyYH 5Nt99TuLAK8+ln7TYYK58PIlzU9sxD04E5m SeM/BeJbD3RZhEtbM6LTNOaDQ0rNr b7VpLtHKhrvHeY/REIm7v+98elYcethKQyTni766Eaqg7t4NaaSdKOCal+4opj1r lxUeao7uUkdUXiuEpEh/ QQ==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

facturatech
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.635.780

ROJAS ANAYA
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1987
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

09-JUN-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2700100-59140974-M-1098635780-20051024 01963 05297N 02 184436208

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14847250790

(415)7707212489984(8020) 000001484725079 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1098635780	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1098635780	2005 06 09

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Bucaramanga 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	ANAYA	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Bucaramanga 001

41. Dirección principal: CL 90 56 30 BRR HACIENDA SAN JUAN

42. Correo electrónico: juridicojuancarlos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6495619	3014027703

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2011101 1	8412	2015043 0	8543	2421	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3				
54. Código																						57. Modo							
																						58. CPC							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 08 - 11 / 11 : 59: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROJAS ANAYA JUAN CARLOS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 10-07-2023 04:30:37PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1098635780
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS ROJAS ANAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CL 85 16 -24	TELÉFONO:	6979974
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7889751632		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	VCS julio AÑO 2023
DIAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2023/07/24	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	59835187

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 0	$ 211.200
SUBTOTALES:										**$ 211.200**	**$ 0**	**$ 211.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA VATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACION	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	EPS SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 165.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 165.000	$ 0	$ 0	$ 165.000
SUBTOTALES:													**$ 165.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 165.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.900	$ 6.900	$ 0	$ 0	$ 6.900	
SUBTOTALES:									**$ 6.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.900**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES												SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																			PENSIÓN						SALUD						ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU				
Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EXTRANJERO	SE FORMA TRIBUTARIA	IGE	IRT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LNR	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
CC 1098635780	ROJAS ANAYA JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.320.000		NO													25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.320.000	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 211.200	EPS SURAMERICANA DE SERVICIO S DE	30	$ 1.320.000	$ 165.000	$ 0	$ 165.000	14-11 ARL SURA	30	$ 1.320.000	001	$ 6.900				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL **$ 383.100**

HOJA DE VIDA



JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO

CC No. 1.100.889.186 de Rionegro Santander
Carrera 13 # 8 - 140
Rionegro - Barrio la Gloria
Celular: 3165324619
E – Mail: jonathanruiz_eu@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona trabajadora y emprendedora, me gusta desempeñarme y dar lo mejor de mí en los cargos asignados, me gusta trabajar en equipo y soy muy responsable en las diferentes actividades que realizo.

Actualmente soy bachiller, con estudios en mantenimiento de hardware y software con estudios realizados en el en la Corporación Educativa Colombiana "CECOL"

ESTUDIOS

- Técnico Laboral en mantenimiento de hardware y software con estudios realizados en el en la Corporación Educativa Colombiana "CECOL"
- Bachillerato: La Fundación Colegio Nueva Generación Juvenil Bucaramanga - Santander

EXPERIENCIA LABORAL

COMERCIALLIZADORA LIZETH YULIANA

CARGO: TECNICO EN SISTEMAS - VENDEDOR
FUNCIONES: MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y VENTA DE ARTICULOS
JEFE INMEDIATO: SANDRA MILENA MORENO RODRIGUEZ
TELEFONO: 311 528 3097
2005-2009

ALCALDIA DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CARGO: ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACION BASE DE DATOS
FUNCIONES: ACTUALIZACION BASE DE DATOS
TELEFONO: 6348025
2010

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
CARGO: CONDUCTOR
FUNCIONES: TRANSPOTAR AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
JEFE INMEDIATO: LUIS TULIO TAMAYO
TELEFONO: 3153714579
2011

GOBERNACION DE SANTANDER
CARGO: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
FUNCIONES: MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
JEFE INMEDIATO: ALVARADO GUTIERREZ AYMER FITZGERALD
TELEFONO:
2015

GOBERNACION DE SANTANDER
CARGO: AUXILIAR OPERATIVO CRUE
JEFE INMEDIATO: VICTOR TABOADA
TELEFONO:
2022

ALCALDIA RIONEGRO
CARGO: TECNICO SISTEMAS
JEFE INMEDIATO: MARITZA CASTILLO REINA
TELEFONO:
2022

REFERENCIA PERSONAL

JUAN FERNANDO RUIZ FERREIRA
Administrador De Empresas
3174446580

Bucaramanga.

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO
CC No. 1.100.889.186 Rionegro Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
&
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1100889186

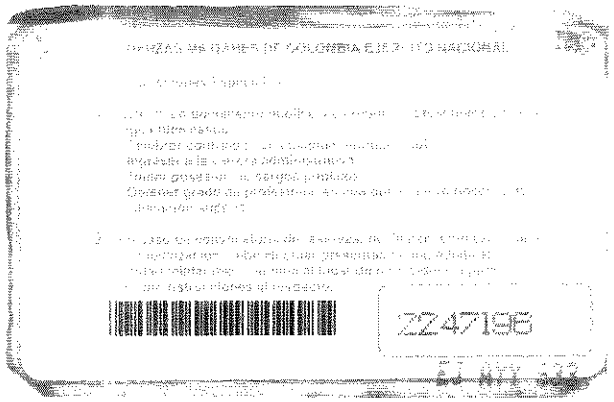
APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ MORENO
JONATHAN FERNANDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2017	2027	2037

PROFESIÓN AGRICULTOR

FECHA DE EXP.: 13-FEB-2008 CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Z2471E

La República de Colombia
y en su nombre

La Fundación Colegio Nueva Generación Juvenil de Bucaramanga

Sección Nocturna

Autorizado por la Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 09780 de Agosto 14 de 1987 y Resolución No. 1129 de Mayo 6 de 1999 y 11963 de 11 de Diciembre de 2001 de la Secretaría de Educación Departamental de Santander

Confiere a

Jonathan Fernando Ruiz Moreno.

Identificado (a) con C.C. No. 1.100.887.186 Expedida en Rionegro (S).

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudio correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes de conformidad con la ley general de Educación y sus decretos reglamentarios

Rector

Secretario

Anotado en el control interno en el
Libro No. 0-1 Folio No. 031 Diploma No. 08

Dado en Bucaramanga, a 3 de DICIEMBRE del año 2.005

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBIANA

"CECOL"

FLORIDABLANCA (SANTANDER)

APROBADO POR RESOLUCION NO 0778 DE 2011 EMANADA POR LA
SECRETARIA DE EDUCACION DE FLORIDABLANCA
REGISTRO DE PROGRAMA 0772 DE 2012

CONFIERE A:

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO

Identificado (a) con C.C. 1.100.889.186 Expedida
en Rionegro

EL TITULO DE:

TÉCNICO LABORAL EN MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE

POR HABER CURSADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS
EXIGIDOS POR EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I. APROBANDO
LOS TRES SEMESTRES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
TECNICO Y SU PLAN DE ESTUDIOS
CON UN TOTAL DE 980 HORAS

DIRECTOR

COORDINADOR ACADÉMICO

Dada en Floridablanca a los 4 días del mes de Marzo del 2013 y

Registrado en libro 1 Folios No. 22

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO

22

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de julio de 2023, a las 16:35:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1100889186
Código de Verificación	1100889186230920163535

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231633323

PIB
16:36:53

Bogotá DC, 05 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1100889186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2023 04:34:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1100889186** y Nombre: **JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **73683258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:33:37 PM horas del 05/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1100889186**

Apellidos y Nombres: **RUIZ MORENO JONATHAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 006-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra el Señor **JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No **1.100.889.186** expedida en Rionegro,quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios administrativos como técnico en sistemas.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado **"MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo de tres (3) meses y Tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 30 de septiembre de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: **EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.403.333) MCTE**, por tres meses paraun total de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4.209.999) MCTE**, previa
Presentación de la correspondiente cuenta de cobro y allegar copia de la planilla de pago integral al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2.- Realizar los informes requeridos. 3.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. 5.- Pagar cumplidamente los aportes a la Seguridad Social en concordancia con la legislación vigente. 6.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO
Contratista
CC. 1.100.889.186 de Rionegro

FUNDACION GENEANDO OPCIONES
NIT 900.409.974

Debe a:

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO
C.C. 1.100.889.186 de Rionegro

La suma de:
$ 1.403.333 (un millón cuatrocientos tres mil trecientos treinta y tres pesos mcte.)

POR CONCEPTO DE:
PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO TECNICO EN SISTEMAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.** En el perido del 01 de julio al 31 de juilio.

Se expide el día 31 julio de 2023.

Cordialmente,

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO
C.C. 1.100.889.186 de Rionegro

Bucaramanga 31 de julio de 2023

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA **FUNDACION GEBERANDO OPCIONES**

NIT: **900.409.974-0**

JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO Identificado con cedula de ciudadanía No **1.100.889.186** de Rionegro, declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia, por tanto estoy habilitado para recibir el pago por mi presentación en el evento denominado **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.**

Cordialmente,

C.c.

Fundación Generando Opciones

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor: JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO
NIT : 1100889186-0
Dirección: CRA 33 48 51 CABECERA DEL LLANO, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Total de Lineas: 1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE98

MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	14:25:06
FECHA FIRMADO:	21/09/2023 19:28:01

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	01	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	013	SERVICIOS PROFESIONALES . PROFESIONALES COMO TÉCNICO EN SISTEMAS EN EL PROYECTO DENOMINADO: MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER. En el periodo del 01 de julio al 31 de julio. **Fecha inicio:** 01/07/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$1.403.333,00		70.166,65	$1.333.166,35

Notas: SE APLICA DESCUENTO DEL 5% POR ESTAMPILLAS

SON: (Un millon trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y seis pesos treinta y cinco centavos)
CUDS : **22d8843943985635d1cdb5cf5f840e84888402785962b59aa8181346ea00dc89bffccb5e68b6bd977b8593901c0c9700**

Subtotal:	$1.403.333,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$70,166.65
Total:	$1.333.166,35

Firma Digital: IzaH6CPVkzytSlSD2HpZ8BQTYL5qKOqWE16Zr2hpf/P5TRpgSCC2d62+RIFZpMEY
++Yorz+FyIqqFXRvZEIZVMXUQeLB9LhkAypab9k3sPZDWOm/3g
Sh7XzubJf6m32f JHj8cDT9d6py0wUeUMjzdyljb7cJBURiag5trIOID22sxcEqNQX9o6Y5Da1gYcMa +8x5E4zj9EH+16fodzc5W8Ap7bmcX2pfMp
S/Zp7emNiwY+hq4x7zYJNatUazdws nPhfIAEkxXuEtkM/PUwdmn/JOthjqhF3qs3dGA+RL11N5jiSawcLKaQpmk7AXrdCj hbkv+3aUjSvyWvWMSOyB
hw==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

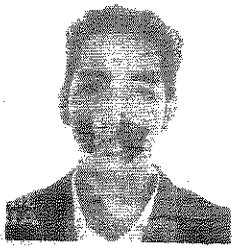
Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0
facturatech

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.100.889.186

RUIZ MORENO
APELLIDOS

JONATHAN FERNANDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1987
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-ABR-2005 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2711295-50140915-M-1100889186-20050912 0077805258B 02 19450545

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14886389495

(415)7707212489984(8020) 000001488638949 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1100889186	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1100889186	20050429

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Rionegro 615

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	MORENO	JONATHAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MAS COMPRAS EN LINEA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Santander 68	Bucaramanga 001

41. Dirección principal: CR 33 48 51 BRR CABECERA DEL LLANO

42. Correo electrónico: mascomprasenlinea@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3176027148	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4741	20100311	4791	20100311		4512	9511	1233	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 22 49 52

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 01 - 13 / 11 : 28: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: RUIZ MORENO JONATHAN FERNANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-07-2023 07:07:19AM

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1100889186	JONATHAN FERNANDO RUIZ MORENO	CARRERA 13 8 140	6188454	jonathanruiz_eu@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		SANTANDER	RIONEGRO		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2023-07	2023-07	I	04/09/2023	69521066	TOTAL A PAGAR	
					$341.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	145.000	0		0		0	13	2.200	0	147.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	185.600	0	0	0	0	13	2.700	0	188.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.100				6.100	13	100	6.200			61	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	147.200
Pensión	1	185.600	188.300
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	341.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 020-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra la Señora **SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No **63.367.139** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este CONTRATO:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, para el suministro de productos de publicidad.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado: " **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**" las cuales competen a: **1**.-15 Gorra con refuerzo en el frente, tela en poliéster algodón sublimidad con el logo de la actividad, unidad **27.000** total **405.000. 2**.- 30 Camiseta unisex cuello redondo fondo en entero estampado full color o sublimado en pecho y espalda, 100% algodón, unidad **30.166** total **905.000. 3**.- 15 Carnets plastificados y con información de los funcionarios, unidad **11.000** total **165.000. 4**.- 500 afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de las mujeres. full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la mujer unidad **11.833** total **5.916.665. 5**.- 1500 Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública. Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos. Unidad **15.483** total **23.224.995.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá un plazo de entrega de los artículos por un periodo de un (1) mes calendario y tendrá inicio el día 01 de julio de 2023 y su fin el día 31 de julio de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **treinta millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta pesos ($30.616.660) MCTE**, a la previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. **2**.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **3**.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. **4**.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1**. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. **2**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 01 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
CC. 63.367.139 de Bucaramanga

DISEÑO & PUBLICIDAD

Que tus ideas no se escapen!

CUENTA DE COBRO

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT. 900.409.974-0

DEBE A:

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

LA SUMA DE: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS m/cte. ($30.616.660).

POR CONCEPTO DE: Diseño e impresión de publicidad

- **15 gorras:** con refuerzo en el frente, tela en poliéster algodón sublimidad con el logo de la actividad, por valor unitario de $27.000 y valor total de **$405.000**
- **30 camisetas:** unisex cuello redondo sublimado full color en pecho y espalda 100% algodón valor unitario $ 30.166 por un valor total de **$ 905.000**
- **15 carnets**: plastificados y con la información de los funcionario full color, valor unitario $ 11.000 por un valor total de **$ 165.000**
- **500**: afiches de 100 x 70 cm full color con información de la actividad, valor unitario $ 11.833 por un valor total de **$ 5.916.665.**
- **1500** cartillas Tamaño medio oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos unidad 15.483 por un total de **$ 23.224.995**

Dado en Bucaramanga, el treinta y uno (31) el mes de (07) Julio de 2023.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

(+57-7) 670 6645
(+57) 318 2827543
@ sbtupublicidad@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 021-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra la Señora **SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No **63.367.139** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este CONTRATO:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, para el suministro de productos de publicidad**.**

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado: " **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**" las cuales competen a: **1**.-500 Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población con discapacidad. Unidad **11.833** total **5.916.665**. **2**.-1.500 Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública Tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos, unidad **15.483** total **23.224.995. 3**.- Construcción de 600 instrumentos (encuestas), manual de captura (explicación técnica frente a como recopilar la información), aplicación de 600 encuestas (personal especializado en captura de información) y análisis de estudio (descriptivo, deductivo) realizado en Piedecuesta en el área Rural y Urbana, con muestra estadísticamente estable, con los pesos porcentuales respectivos a cada universo comuna. Unidad **50.300** total **30.180.000.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá un plazo de entrega de los artículos por un periodo de un mes calendario y tendrá inicio el día 07 de julio de 2023 y su fin el día 07 de agosto de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **cincuenta y nueve millones trescientos veintiún mil seiscientos sesenta mil pesos ($59.321.660) MCTE**, a la previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. **2**.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **3**.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. **4**.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1**. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. **2**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 07 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
CC. 63.367.139 de Bucaramanga

DISEÑO & PUBLICIDAD

Que tus ideas no se escapen!

CUENTA DE COBRO

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT. 900.409.974-0

DEBE A:

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS m/cte.
($ 59.321.660).

POR CONCEPTO DE: Diseño e impresión de publicidad

- **500**: afiches de 100 x 70 cm full color con información de la actividad, valor unitario $ 11.833 por un valor total de **$ 5.916.665.**

- **1500** cartillas Tamaño medio oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos unidad 15.483 por un total de
- **$ 23.224.995.**

- **600 encuestas**: digitación de información de la encuesta a realizar caracterización LGBTI/OSIGD municipio de Piedecuesta / Santander, impresión tamaño oficio a dos tintas, unidad **50.300** total **30.180.000.**

Dado en Bucaramanga, el treinta y uno (31) el mes de (07) Julio de 2023.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

(+57-7) 670 6645
(+57) 318 2827543
@ sbtupublicidad@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

Fundación
Generando Opciones
Nit: 900.409.974-0

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 022-23

Entre los suscritos a saber, **FUNDACION GENERANDO OPCIONES**, entidad sin ánimo de lucro de Bucaramanga Santander, identificado (a) con nit No **900.409.974-0**, quien en adelante se denomina EL CONTRATATE, representada legalmente por **JOSUE DAVID NOVA CAMARGO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.095.795.987** de Floridablanca(S) por una parte, y por la otra la Señora **SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No **63.367.139** expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre propio y en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este CONTRATO:

PRIMERA- OBJETO: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, para el suministro de productos de publicidad.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se compromete con el **CONTRATANTE** a suministrar los productos para el contrato denominado: " **MODERNIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**" las cuales competen a: **1**.- 500 Afiches tipo poster de socialización y promoción de la política pública y derechos de la población habitante de calle, Quinientos. Afiches tipo poster full color de 100* 70 cm. Pedagógicos, diseñados para la socialización, promoción de la política pública y los derechos de la población habitante de calle, unidad **11.833** total **5.916.665. 2**.- Cartillas lúdico didácticas, impresas, dirigidas hacia la ciudadanía Piedecuestana. Enfocadas en un ABC de cada política pública, tamaño media oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos. Unidad **15.483** total **23.224.995 3**.- 4500 Abanicos + imanes: Abanicos de cartón personalizados impresos a 2 caras en cartulina gráfica de alto gramaje, esto se hace que tenga resistencia para el uso que se le dará, más tarjetas imantadas para la nevera de 4 cm por 4 cm, unidad **6.233** total **28.049.985.**

TERCERA- INICIO Y TERMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios tendrá un plazo de entrega de los artículos por un periodo de un mes calendario y tendrá inicio el día 14 de julio de 2023 y su fin el día 14 de agosto de 2023.

CUARTA- HONORARIOS: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por concepto de Honorarios la suma de **cincuenta y siete millones ciento noventa y un mil seiscientos cuarenta y cinco pesos ($57.191.645) MCTE**, a la previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. **2**.- Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. **3**.- Permitir que EL CONTRATANTE o un delegado hagan visitas a las instalaciones DEL CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada. **4**.- Poner a disposición toda su experiencia así como los elementos o maquinaria requerida para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1**. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA de conformidad al término fijado. **2**. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

SEXTA- TERMINACION ANTICIPADA O ANORMAL: Se originará por el incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios.

SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRARTISTA manifiesta que cede todos los derechos de propiedad intelectual o derechos de autor que se generen en virtud del presente contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga el día 14 de julio de 2023.

EL CONTRATANTE

JOSUE DAVID NOVA CAMARGO
Representante legal
CC. 1.095.795.987 de Floridablanca

EL CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
CC. 63.367.139 de Bucaramanga

DISEÑO & PUBLICIDAD

Que tus ideas no se escapen!

CUENTA DE COBRO

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT. 900.409.974-0

DEBE A:

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS m/cte. ($57.191.645).

POR CONCEPTO DE: Diseño e impresión de publicidad

- **500**: afiches de 100 x 70 cm full color con información de la actividad, valor unitario $ 11.833 por un valor total de **$ 5.916.665.**
- **1500** cartillas Tamaño medio oficio, páginas internas de 4*4 tintas papel bond 75 grm aproximadamente 8 páginas con carátula en 150 gramos unidad 15.483 por un total de **$ 23.224.995.**
- **4500 ABANICO + IMAN**: Abanicos de cartón personalizados impresos a 2 caras en cartulina gráfica de alto gramaje,4 cm por 4 cm, unidad **6.233** total **28.049.985**

Dado en Bucaramanga, el treinta y uno (31) el mes de (07) Julio de 2023.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA BECERRA CÁCERES
NIT. 63.367.139-1

(+57-7) 670 6645
(+57) 318 2827543
@ sbtupublicidad@gmail.com
Bucaramanga, Colombia

FUNDACION GENERANDO OPCIONES
NIT: 900409974-0
Tel. 3156306702
Email. contabilidad.fungo@gmail.com
Autorización No. 18764049004309 válida desde 15/05/2023 hasta 15/05/2024 rango desde DSE-1 hasta DSE-1000.

Proveedor:	SANDRA PATRICIA BECERRA CACERES
NIT :	63367139-1
Dirección:	CL 50 26 18 BRR CAMPESTRE NORTE, Bucaramanga, Santander, Colombia, CP 680002
Forma de pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito
Total de Lineas:	1

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

DSE144

MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**16:34:42**
FECHA FIRMADO:	**01/12/2023 15:46:00**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	07	2023	10	08	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	015	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MODERNIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE MUJER EQUIDAD DE GENERO, HABITANTE DE CALLES, DISCAPACIDAD Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN LGTBI EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER" **Fecha inicio:** 01/12/2023 **Tipo periodo:** Por operación	94	1,00	$147.129.993,00		0,00	$147.129.993,00

Notas: SE REALIZA DESCUENTO DEL 2.5% POR RETENCION ELA FUENTE

SON: (ciento cuarenta y siete millones ciento veintinueve mil novecientos noventa y tres pesos)
CUDS : **bf91d922ccd4d6528457eff959c7182039caace9244f540edf6e1d7475874c737a022c16278b615ae9ad69fa2be0fe96**

Subtotal:	$147.129.993,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$147.129.993,00
ReteRenta:	$3.678.249,83
Neto Factura:	$143.451.743,17

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
RETENCIONES			
06 ReteRenta	$147.129.993,00	2,50 %	$3.678.249,83

Firma Digital: Us2G1400d3oqRL2qDoDqB/E8gqn3STM/AEvDIGnocyztVT2j8VCDu1ft9QO47ZZ2 3KCBLHB6ns4k9otYdC/tfhR1j7HDcagrC/vjA/tHW7+3suRTiT vfcSl0CdHjnQmO skYZjJHBYAqMpm2F59/s7L/loICZSW6HwwM0Xss5fSZ+mSQrJu0YZODFaYk+/Zqc QLqs+13DugQZLvBfilSIGHZFZNJFqpWXo86 D2CCD36SMqVGU7zSqyoUTH+lp7Kwi u8MDuwsEX1GR6duO+TXqCkXaL5zCgiLRWz6wGpFsIaEVAigpfPLWn0RVOKy63nu GSQper1eCxvF026ElrgO dQ==

Representacion impresa de Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0